Nº 4709

27/08/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 301-SSGAE/15

Se aprueba el Acta de Recepción Definitiva firmada con la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A. ..... Pág. 14

Resolución N° 302-SSGAE/15

Se aprueba el Acta de Recepción Definitiva firmada con la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A. ..... Pág. 15

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 668-MJYSGC/15

Se dispone la baja obligatoria del Inspector Pablo Alberto Jara ..... Pág. 16

Resolución N° 669-MJYSGC/15

Se transfiere a los agentes Norma García, Claudia Larin y Carla Limas Iseas al Programa de Capacitación y Movilidad ..... Pág. 17

Resolución N° 670-MJYSGC/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0321-LPU15 ..... Pág. 18

Resolución N° 671-MJYSGC/15

Se aprueba gasto ..... Pág. 20

Resolución N° 672-MJYSGC/15

Se aprueba gasto ..... Pág. 21

Resolución N° 673-MJYSGC/15

Se aprueba gasto ..... Pág. 22

Resolución N° 674-MJYSGC/15

Se aprueba gasto ..... Pág. 23

Resolución N° 675-MJYSGC/15

Se aprueba gasto ..... Pág. 24

Resolución N° 676-MJYSGC/15

Se aprueba gasto ..... Pág. 25

Resolución N° 88-SSAPM/15

Se amplía la Orden de Compra Nº 2900-1211-OC15 girada a la firma Air Cool S.R.L. ..... Pág. 26

Resolución N° 135-SSPDRC/15

Se autoriza la contratación del agente Pablo Ricardo Caso Rosendi ..... Pág. 27

Resolución N° 170-ISSP/15

Se aprueban cursos ..... Pág. 28

Resolución N° 171-ISSP/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única Nº 869-1184-LPU15 ..... Pág. 30

Ministerio de Educación

Resolución N° 1991-MEGC/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 550-0032-LPU15..... Pág. 33
Resolución N° 2834-MEGC/15
Se confirma en carácter titular a docentes de los Centros Educativos de Nivel Secundario..... Pág. 35
Resolución N° 2912-MEGC/15
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Premart S.R.L..... Pág. 36
Resolución N° 2926-MEGC/15
Se sustituye el Anexo I de la Resolución N° 6437-MEGC/11..... Pág. 38
Resolución N° 2932-MEGC/15
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Moviliare S.A..... Pág. 40
Resolución N° 2933-MEGC/15
Se instruye sumario administrativo..... Pág. 41
Resolución N° 2940-MEGC/15
Se crea la Comisión de Apoyo a la Titularización en el nivel terciario de gestión estatal..... Pág. 42
Resolución N° 6021-SSPECD/15
Se aprueba el Curso de Capacitación Docente Diseño asistido por computadora tridimensional (AUTOCAD 3D)..... Pág. 44

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 171-SSPUAI/15
Se convalida la Ampliación de Plazo N°2 de la Obra Boulevard Roosevelt y Entorno Calles Bauness y Bucarelli..... Pág. 46

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5792-MCGC/15
Se aprueba la cláusula modificatoria de aumento de honorarios de personal..... Pág. 48
Resolución N° 5794-MCGC/15
Se aprueba la cláusula modificatoria de aumento de honorarios de personal..... Pág. 49
Resolución N° 5818-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 50
Resolución N° 5819-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 51

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 546-MDSGC/15
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de tres vacantes de Médicos para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores Dr. Alejandro Raimondi..... Pág. 53

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 566-AGIP/15
Se sanciona al agente Carlos Rodolfo Martinelli..... Pág. 55

Resolución N° 568-AGIP/15
Se rectifica el Anexo I de la Resolución N° 521/AGIP/15..... Pág. 57
Resolución N° 569-AGIP/15
Se cesa a la agente Karina Verónica Suárez..... Pág. 58

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 534-AGC/15
Se autoriza la contratación de Agustín Alejo Elvira..... Pág. 60

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 418-APRA/15
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 62
Resolución N° 423-APRA/15
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 62
Resolución N° 424-APRA/15
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 63

Ente de Turismo

Resolución N° 73-ENTUR/15
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 65
Resolución N° 74-ENTUR/15
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 66

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 1603-MMGC/15
Se designa a Marina Lorena Delgado como Médica de Planta Asistente (Pediatría) del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez..... Pág. 68
Resolución N° 1604-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 187/HBR/15..... Pág. 69
Resolución N° 1605-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 121/HGATA/15..... Pág. 70
Resolución N° 1606-MMGC/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 355/HBR/15 y se convalida lo dispuesto por Disposición N° 97/HBR/15..... Pág. 71
Resolución N° 1607-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 355/HBR/15..... Pág. 72
Resolución N° 1608-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 402/HGARM/15..... Pág. 73
Resolución N° 1609-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 211/HGNRG/15..... Pág. 74
Resolución N° 1610-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 247/HGAIP/15..... Pág. 75
Resolución N° 1611-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 865/HBR/14..... Pág. 76
Resolución N° 1612-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 180/HGAVS/15..... Pág. 76

Resolución N° 1613-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 110/HIFJM/15..... Pág. 77
Resolución N° 1614-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 192/HGNRG/15..... Pág. 78
Resolución N° 1615-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 145/IRPS/14..... Pág. 79
Resolución N° 1616-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 69/HGAP/15..... Pág. 80
Resolución N° 1617-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 161/HIFJM/15..... Pág. 81
Resolución N° 1618-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 470/HGAP/14..... Pág. 82
Resolución N° 1619-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 80/HMIRS/15..... Pág. 83
Resolución N° 1620-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 140/HGAZ/15..... Pág. 84
Resolución N° 1621-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 327/HGAIP/15..... Pág. 85
Resolución N° 1622-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 367/HGAJAF/15..... Pág. 86
Resolución N° 1623-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición Nº 251/HGAP/15..... Pág. 87
Resolución N° 1624-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 103/HGAZ/15..... Pág. 88
Resolución N° 1626-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 56/HGAIP/15..... Pág. 89
Resolución N° 1627-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 222/HGARM/15..... Pág. 90
Resolución N° 1628-MMGC/15
Se designa a Verónica del Carmen López como Instructora Técnica en la carrera de Técnicos en Hematología del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud..... Pág. 91
Resolución N° 1629-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 51/HGAJAF/15..... Pág. 91
Resolución N° 1630-MMGC/15
Se designa a Jimena Daniela Torrado como Instructora Técnica para la Salud en la Carrera Técnicos en Instrumentación Quirúrgica del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud..... Pág. 92
Resolución N° 1631-MMGC/15
Se designa a Héctor Ricardo Palacio como Profesor de la asignatura Hemoterapia Básica y Laboratorio en la Carrera de Técnicos Superiores en Hemoterapia del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud..... Pág. 93
Resolución N° 1632-MMGC/15
Se amplía el horario a Gladys Ethel Saa como Jefa de Sección Neonatología Cuidados Intensivos del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández..... Pág. 94
Resolución N° 1633-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 111/HMOMC/15..... Pág. 95
Resolución N° 1634-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 45/HGAIP/15..... Pág. 96
Resolución N° 1635-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 33/HEPTA/15..... Pág. 97
Resolución N° 1636-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 42/HGAP/14..... Pág. 98
Resolución N° 1637-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 218/HGATA/15..... Pág. 99

Resolución N° 1638-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 93/HGAP/15..... Pág. 100
Resolución N° 1639-MMGC/15
Se designa a Walter Adrián Desiderio como Jefe División Cirugía General del Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand..... Pág. 101
Resolución N° 1640-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 193/HGACD/15..... Pág. 102
Resolución N° 1641-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 299/HBR/15..... Pág. 103

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 37-SGISSP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 105
Disposición N° 38-SGISSP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 106
Disposición N° 58-DGTALMJYS/15
Se aprueba gasto..... Pág. 107
Disposición N° 59-DGTALMJYS/15
Se aprueban gastos..... Pág. 109
Disposición N° 61-DGTALMJYS/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 282-0406-LPU15..... Pág. 110
Disposición N° 62-DGTALMJYS/15
Se aprueba gasto..... Pág. 111
Disposición N° 65-DGTALMJYS/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 282-1718-CME15..... Pág. 113
Disposición N° 66-DGTALMJYS/15
Se aprueban gastos..... Pág. 114

Ministerio de Salud

Disposición N° 89-HOPL/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 421-1953-CME15..... Pág. 116
Disposición N° 185-IRPS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 446-1269-LPU15..... Pág. 117
Disposición N° 186-IRPS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 446-1280-LPU15..... Pág. 119
Disposición N° 187-IRPS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 446-1281-LPU14..... Pág. 120

Ministerio de Educación

Disposición N° 7-UEICEE/15
Se designa Responsable Administrativo de Presentismo..... Pág. 122

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1389-DGIUR/15

Se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por Cesar Oscar Valdez contra la Disposición Nº 746/DGIUR/15..... Pág. 124

Disposición N° 1393-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Adolfo Alsina 833..... Pág. 125

Disposición N° 1394-DGIUR/15

Se visa el Esquema de Toldos rebatibles 5 (cinco) para el inmueble sito en Tte. Gral. J.D. Perón 302..... Pág. 126

Disposición N° 1395-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Lavalle 362..... Pág. 127

Disposición N° 1396-DGIUR/15

Se deja sin efecto la Disposición Nº 1258/DGIUR/15 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Caseros 605..... Pág. 128

Disposición N° 1397-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 930..... Pág. 130

Disposición N° 1398-DGIUR/15

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Larrea 730/32..... Pág. 131

Disposición N° 1399-DGIUR/15

Se autoriza la restauración, puesta en valor y localización de usos en el inmueble sito en Avenida Pedro Goyena 901..... Pág. 132

Disposición N° 1400-DGIUR/15

Se considera factible el porcentaje de desgravación impositiva para el inmueble sito en Av. de Mayo 902/26..... Pág. 135

Disposición N° 1401-DGIUR/15

Se autoriza localización de usos en el local sito en México 231..... Pág. 136

Disposición N° 1402-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Manuela Saenz 323..... Pág. 137

Disposición N° 1403-DGIUR/15

Se considera factible el proyecto de Obra Nueva presentado para el predio sito en Virrey del Pino 2882/88..... Pág. 138

Disposición N° 1404-DGIUR/15

Se considera factible el proyecto de Modificación y Ampliación con Demolición Parcial para el predio sito en Avenida Belgrano 2824/28..... Pág. 140

Disposición N° 1405-DGIUR/15

Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Florida 301..... Pág. 143

Disposición N° 1406-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1138..... Pág. 144

Disposición N° 1407-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1136..... Pág. 145

Disposición N° 1408-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Lavalle 384..... Pág. 146

Disposición N° 1409-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Avenida Rivadavia 1253/55/57/61..... Pág. 147

Disposición N° 1410-DGIUR/15

Se visa el Esquema de Publicidad para el inmueble sito en Lavalle 571/73/75..... Pág. 148

Disposición N° 1412-DGIUR/15

Se deja sin efecto la Disposición Nº 892/DGIUR/15 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Córdoba 540/82, Florida 725/795, San Martín 712/760 y Viamonte 505/547..... Pág. 149

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 137-DGTALMDE/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-1903-CME15..... Pág. 151
Disposición N° 1490-DGINC/15
Se autoriza la realización de las disertaciones que se desarrollarán en el marco del Segundo Festival Experiencias Textiles. Tramas Vivas..... Pág. 153
Disposición N° 1491-DGINC/15
Se convoca a personas físicas a fin de formar parte del Programa De Fortalecimiento Textil..... Pág. 154

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 119-DGTALAPRA/15
Se aprueba gasto..... Pág. 157

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 24-DGR/15
Se autoriza coeficiente progresivo-regresivo..... Pág. 159
Disposición N° 211-DGESYC/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 8612-1772-CME15..... Pág. 159

Ente de Turismo

Disposición N° 111-DGTALET/15
Se autoriza pago a la firma Waldron S.A.C. y F..... Pág. 162
Disposición N° 112-DGTALET/15
Se autoriza pago a la firma Waldron S.A.C. y F..... Pág. 163

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 422-DGTALINF/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 8056-1304-LPU15..... Pág. 164
Disposición N° 423-DGTALINF/15
Se aprueba gasto..... Pág. 165
Disposición N° 424-DGTALINF/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 8056/1979/CME15..... Pág. 167
Disposición N° 425-DGTALINF/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1298-CDI15..... Pág. 169
Disposición N° 426-DGTALINF/15
Se prorroga la fecha de apertura de la Contratación Menor Nº 8056-1916-CME15..... Pág. 170

Ministerio de Salud

Disposición N° 103-HGAVS/15
Se aprueba gasto..... Pág. 172
Disposición N° 199-HGNPE/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 417-1777-CME-2015..... Pág. 173

Disposición N° 207-HGAP/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1784-CME15..... Pág. 174
Disposición N° 210-HGAP/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1825-CME15..... Pág. 175
Disposición N° 220-HGNPE/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 1854-CME15..... Pág. 177

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 66-DGTALPG/15
Se rectifica la Disposición N° 56/DGTALPG/15..... Pág. 179

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Nota N° 21872013-DGTES/15..... Pág. 181

Ministerio de Salud

Comunicados N° 38-HRR/15..... Pág. 182

Ministerio de Educación

Actuación N° 306-GOCYDD/15..... Pág. 183

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 541-MDSGC/15..... Pág. 184

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados N° 3-DGLYTAGC/15..... Pág. 187
Comunicados N° 2-DGLYTAGC/15..... Pág. 187

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Circular con consulta N° 1275-DGTALMJG/15..... Pág. 188
Expediente - Llamado N° 21704263-SSTRANS/15..... Pág. 189

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Preadjudicación N° 1220-DGALPM/15..... Pág. 190

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1297-HGAIP/15..... Pág. 191
Licitación - Llamado N° 1302-HGAIP/15..... Pág. 191
Expediente - Llamado N° 21656838-HOPL/15..... Pág. 192
Expediente - Adjudicación N° 16111257-HGADS/14..... Pág. 192
Contratación Directa - Adjudicación N° 398-HGADS/15..... Pág. 194

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 850-DGAR/15..... Pág. 195
Licitación - Llamado N° 1308-DGAR/15..... Pág. 195
Expediente - Llamado N° 3578238-DGAR/15..... Pág. 197
Expediente - Llamado N° 3578478-DGAR/15..... Pág. 197
Expediente - Llamado N° 3578680-DGAR/15..... Pág. 198
Expediente - Llamado N° 3738152-DGAR/15..... Pág. 199
Expediente - Llamado N° 3738773-DGAR/15..... Pág. 200
Expediente - Llamado N° 4393669-DGAR/15..... Pág. 200
Expediente - Llamado N° 4394814-DGAR/15..... Pág. 201
Expediente - Llamado N° 4545884-DGAR/15..... Pág. 202
Expediente - Llamado N° 4546532-DGAR/15..... Pág. 203
Expediente - Llamado N° 4547587-DGAR/15..... Pág. 203
Expediente - Llamado N° 4548410-DGAR/15..... Pág. 204
Expediente - Llamado N° 4584653-DGAR/15..... Pág. 205
Expediente - Llamado N° 6035570-DGAR/15..... Pág. 205
Expediente - Llamado N° 6036079-DGAR/15..... Pág. 206
Expediente - Llamado N° 6037033-DGAR/15..... Pág. 207
Expediente - Llamado N° 6037651-DGAR/15..... Pág. 207
Expediente - Llamado N° 6038071-DGAR/15..... Pág. 208

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 20231288-DGTALMDU/15..... Pág. 210
Expediente - Prórroga N° 11926610-DGTALMDU/14..... Pág. 210

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 36-DGTALMAEP/15..... Pág. 211
Licitación - Llamado N° 614-SSADM/15..... Pág. 211
Licitación - Llamado N° 905-MAYEPGC/15..... Pág. 212
Licitación - Llamado N° 907-MAYEPGC/15..... Pág. 213
Licitación - Preadjudicación N° 551-DGTALMAEP/15..... Pág. 214
Licitación - Prórroga N° 652-MAYEPGC/15..... Pág. 216

Agencia Gubernamental de Control

Contratación Directa - Llamado N° 1308-DGLYTAGC/15..... Pág. 217
Contratación Directa - Fracaso N° 1071-DGLYTAGC/15..... Pág. 218

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22002-BCOCIUDAD/15..... Pág. 219

Ministerio de Gobierno

Expediente - Llamado N° 17586496-DGTALGOB/15..... Pág. 220

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación - Llamado N° 185-SBASE/15..... Pág. 221

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

Contratación Directa - Preadjudicación N° 1168-UCAS/15..... Pág. 222

Edictos Particulares

Transferencias N° 361-SECLYT/15..... Pág. 223
Transferencias N° 366-SECLYT/15..... Pág. 223
Transferencias N° 367-SECLYT/15..... Pág. 224
Transferencias N° 368-SECLYT/15..... Pág. 224
Transferencias N° 369-SECLYT/15..... Pág. 224
Transferencias N° 370-SECLYT/15..... Pág. 225
Transferencias N° 371-SECLYT/15..... Pág. 225
Transferencias N° 372-SECLYT/15..... Pág. 225
Transferencias N° 373-SECLYT/15..... Pág. 226
Transferencias N° 374-SECLYT/15..... Pág. 226
Transferencias N° 375-SECLYT/15..... Pág. 227
Transferencias N° 376-SECLYT/15..... Pág. 227
Transferencias N° 377-SECLYT/15..... Pág. 228

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 2107128-COMUNA12/15..... Pág. 229
Intimaciones N° 2107691-COMUNA12/15..... Pág. 229
Intimaciones N° 12059449-COMUNA12/15..... Pág. 230
Intimaciones N° 12063555-COMUNA12/15..... Pág. 230
Intimaciones N° 12064657-COMUNA12/15..... Pág. 231
Intimaciones N° 12069068-COMUNA12/15..... Pág. 231

Ministerio de Hacienda

Notificación N° 250981-DGCYC/10..... Pág. 232
Notificación N° 822265-DGCYC/12..... Pág. 232
Notificación N° 80-DGCYC/09..... Pág. 233
Notificación N° 95-DGCYC/09..... Pág. 233

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 20-SSEMERG/15..... Pág. 234
Notificación N° 23-SSEMERG/15..... Pág. 234
Notificación N° 25-SSEMERG/15..... Pág. 235

Ministerio de Salud

Notificación N° 15253466-HEPTA/14..... Pág. 236
Expediente N° 21944017-HGAP/15..... Pág. 238

Ministerio de Desarrollo Social

Notificación N° 17508495-DGNYA/15..... Pág. 239

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 29540-DGR/12..... Pág. 240
Notificación N° 2241208-DGR/12..... Pág. 242
Notificación N° 15226794-DGR/14..... Pág. 244
Notificación N° 178331-DGR/10..... Pág. 245

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 21584968-JPIPCF15/15..... Pág. 248
Citación N° 21685135-JPCF8/15..... Pág. 248
Citación N° 21867180-JPICF17/15..... Pág. 249

Citación N° 21868489-JPIPCF13/15..... Pág. 249
Citación N° 21948726-JPIPCF1/15..... Pág. 250

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 21684338-UFS/15..... Pág. 251
Citación N° 21688386-UFO/15..... Pág. 252
Citación N° 21703216-UFO/15..... Pág. 252
Citación N° 21793666-UFO/15..... Pág. 253

Poder Ejecutivo

Resolución

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 301/SSGAE/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:
el Expediente N° 1432206/2012, la Resolución N° 1020-MHGC-2015 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la Provisión, Reparación y Puesta en Valor del Sistema de Lucha Contra el Fuego en el Depósito de Bienes en Desuso, sito en Avda. Francisco F. de la Cruz 1753 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, la mencionada obra fue adjudicada en el marco de la Licitación Privada N° 210/SIGAF/2012 a la empresa INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A., por Disposición N° 397/DGCYC/2012;
Que, la contrata se suscribió con fecha 04/10/2012, representado el comitente - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- por el entonces Director General de Compras y Contrataciones;
Que, el Pliego de Condiciones Generales prescribe en su numeral 5.5 prescribe el modo de realizar la Recepción Definitiva de la Obra;
Que, el día 03/03/2014 se firmó el Acta de Recepción Definitiva entre el Licenciado Mauricio Butera el comitente y el Señor Fernando R. Álvarez por la empresa contratista de la obra contratada para realizar la Provisión, Reparación y Puesta en Valor del Sistema de Lucha Contra el Fuego en el Depósito de Bienes en Desuso, sito en Avda. Francisco F. de la Cruz 1753 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1020-MHGC-2015, por el período comprendido desde el 18 hasta el 21 del mes de agosto del 2015, ambas fechas inclusive, se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones en ausencia de su titular al señor Subsecretario de Gestión y Administración Económica dependiente del Ministerio de Hacienda;
Por ello, y en uso de las facultades;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION ECONOMICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva firmada con fecha 03 de marzo de 2014, correspondiente a la obra realizada por la empresa INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A. en el Departamento Bienes en Desuso de la Gerencia Operativa de Registros.
Artículo 2°.- Arbítrense los medios para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del Pliego de Condiciones Generales, que establece la devolución del fondo de garantía y reparos.
Artículo 3°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa contratista, remítase a la Dirección General de la Contaduría. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 302/SSGAE/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:
el Expediente N° 1432250/2012, la Resolución N° 1020-MHGC-2015 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la Provisión, Reparación y Puesta en Valor del Sistema de Lucha Contra el Fuego en el Depósito de Bienes en Desuso, sito en Avda. Francisco F. de la Cruz 1753 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, la mencionada obra fue adjudicada en el marco de la Licitación Privada N° 209/SIGAF/2012 a la empresa INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A., por Disposición N° 398/DGCYC/2012 y posteriormente mediante Disposición N° 256/DGCYC/13 se aprobó la modificación del contrato celebrado con la empresa antes citada;
Que, las contratas se suscribieron con fechas 04/10/2012 y 28/05/2013, representado el comitente -Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- por el entonces Director General de Compras y Contrataciones;
Que, el Pliego de Condiciones Generales prescribe en su numeral 5.5 prescribe el modo de realizar la Recepción Definitiva de la Obra;
Que, el día 02/06/2014 se firmó el Acta de Recepción Definitiva entre el Licenciado Mauricio Butera el comitente y el Señor Fernando R. Álvarez por la empresa contratista de la obra contratada para realizar la Provisión, Reparación y Puesta en Valor del Sistema de Lucha Contra el Fuego en el Depósito de Bienes en Desuso, sito en Avda. Francisco F. de la Cruz 1753 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1020-MHGC-2015, por el período comprendido desde el 18 hasta el 21 del mes de agosto del 2015, ambas fechas inclusive, se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones en ausencia de su titular al señor Subsecretario de Gestión y Administración Económica dependiente del Ministerio de Hacienda;
Por ello, y en uso de las facultades;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION ECONOMICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva firmada con fecha 02 de junio de 2014, correspondiente a la obra realizada por la empresa INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A. en el Departamento Bienes en Desuso de la Gerencia Operativa de Registros.
Artículo 2°.- Arbítrense los medios para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del Pliego de Condiciones Generales, que establece la devolución del fondo de garantía y reparos.
Artículo 3°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa contratista, remítase a la Dirección General de la Contaduría. Cumplido, archívese. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 668/MJYSGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.894 y 2.947, y los Expedientes Nº 4177762/13 y Nº 442132/11, y

CONSIDERANDO:

Que, a requerimiento de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria se conformó una Junta Médica, con motivo de diversos certificados médicos presentados por el Inspector LP 366 Pablo Alberto Jara, mediante los cuales se indicaba realizar tareas que no demandaran esfuerzo físico;
Que, las sucesivas intervenciones de la mencionada Junta Médica concluyeron en el informe mediante el cual se indica que el Inspector LP 366 Pablo Alberto Jara no se encuentra en condiciones de realizar tareas operativas, pudiendo realizar tareas administrativas;
Que, habiéndose solicitado la producción de un informe de desempeño profesional del nombrado, se indicó que el mismo posee concepto "Malo";
Que, por otra parte, el Inspector Jara habría protagonizado conductas reprochables que no llegaron a sancionarse por el hecho que el mencionado nunca se presento a prestar declaración de descargo argumentando una indisposición psiquiátrica, concluyendo a fs. 144 la Licenciada Norma B. Domínguez que se encontraba en condiciones para realizar dicho descargo;
Que, el último examen practicado por la Junta Médica sobre el Inspector Jara concluyó "no se observa una evolución favorable de sus competencias y habilidades necesarias para el desarrollo de funciones laborales habituales". Estableciendo en el punto 5 que no se encuentra apto médicamente para la función policial";
Que, la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial solicitó, acorde con los antecedentes reseñados y habida cuenta que no puede ser asignado a otro destino, se disponga la baja obligatoria del nombrado, conforme lo dispuesto en el Art. 49 inciso d) de la Ley Nº 2947;
Que, el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana expresó su conformidad en relación al temperamento administrativo propiciado desde la mencionada Superintendencia;
Que, el art. 49 inc. d) de la Ley 2.947 dispone "La baja obligatoria importa la exclusión definitiva del personal y la consecuente pérdida de su estado policial. La baja obligatoria será dispuesta en los siguientes casos:... d) Cuando en los exámenes psicofísicos periódicos surgiera una disminución grave de las aptitudes profesionales y personales que le impidan el normal ejercicio de la función policial que le compete, y no pudiere ser asignado a otro destino ni acogerse a los beneficios previsionales...";
Que, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana ha tomado la intervención que le compete;
Que, por todo lo expuesto y de conformidad con las previsiones del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, corresponde disponer la baja obligatoria del Inspector LP 366 Pablo Alberto Jara por no encontrarse apto para pertenecer a esta Institución con estado policial.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Dispónese la baja obligatoria del Inspector LP 366 Pablo Alberto Jara (DNI 25.239.556) a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme las previsiones del Artículo 49 inc. d) de la Ley Nº 2.947.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Obra Social de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, y pase a la Dirección de Personal de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 669/MJYSGC/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:
El Acta de Negociación Colectiva N° 4/13, la Resolución Nº 285/MHGC/13, y el Expediente Electrónico Nº 19949604/MGEYA-DGCYSB/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Negociación Colectiva N° 4/13 de la Comisión Paritaria Central, crea el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM) a cargo del Instituto superior de la Carrera;
Que, mediante Resolución Nº 285/MHGC/13, se instrumenta la mencionada Acta, suscripta el 28/01/13 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);
Que, por Expediente Electrónico Nº 19949604/MGEYA-DGCYSB/15, el Director General de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes solicita arbitrar los medios necesarios a efectos de gestionar la transferencia de Garcia, Norma, Cuil Nº 27-20351184-7, Larin, Claudia, Cuil N° 27-14413460-0 y Limas Iseas, Carla, Cuil N° 27-28860387-7 al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM);
Que el titular de la mencionada Dirección General manifiesta que es necesaria la reubicación solicitada debido a la imposibilidad, por parte de los agentes, de cumplir con la tarea específica de vigilancia y como forma de garantizar el desarrollo laboral de acuerdo al perfil de cada uno de ellos;
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que transfiera a los agentes Garcia, Larin y Limas Iseas, al mencionado Programa.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Transfierese a los agentes Garcia Norma, Cuil Nº 27-20351184-7, Larin Claudia, Cuil N° 27- 14413460-0 y Limas Iseas, Carla, Cuil N° 27-28860387-7, al

Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), que funciona bajo la órbita del Instituto Superior de la Carrera.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Instituto Superior de la Carrera, a las Direcciones Generales de Capital Humano y de Administración y Liquidación de Haberes y pase a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo ésta última notificar a los agentes citados en el Art. 1 los términos de la presente Resolución e informarles que deberán presentarse dentro de las siguientes 24 horas en el mencionado Instituto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 670/MJYSGC/15

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, el Decreto N° 1145/GCBA/09, el Expediente Electrónico Nº 04780801/DGSPM/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Tarjetas Electrónicas para la Provisión del Combustible, con destino a los Automotores asignados a la función pública de la Policía Metropolitana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de tarjetas electrónicas;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 40/SSAPM/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0321- LPU15 para el día 20 de mayo de 2015 a las 13:00 horas, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32, y Artículo 40, de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, y el Decreto N° 1145/GCBA/09;
Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución N° 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió una (1) oferta de la firma: EDENRED ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-62360867-7);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., los renglones 1 al 3 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, y el Decreto N° 1145/GCBA/09;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, y el Decreto N° 1145/GCBA/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 1218;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;
Que mediante Resolución N° 630-MJGGC/15 se encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo T. Montenegro, al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, Lic. Edgardo David Cenzon, entre los días 31 de Julio de 2015 y 7 de Agosto de 2015, ambas fechas inclusive.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 95/GCBA/14,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0321-LPU15, realizada bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32, y del Artículo 40, de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, y el Decreto N° 1145/GCBA/09.
Artículo 2.- Adjudícase la contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Tarjetas Electrónicas para la Provisión del Combustible, con destino a los Automotores asignados a la función pública de la Policía Metropolitana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de tarjetas electrónicas, a la firma EDENRED ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), renglones 1 al 3, por un monto total de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil ($26.400.000.-).
Artículo 3.- El gasto previsto en el Artículo 2 precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98.
Artículo 5.- Comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Cenzón p/p**

RESOLUCIÓN N.º 671/MJYSGC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Electrónico Nº 20503015-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. (UTE), por un importe total de pesos dos millones ochenta y dos mil doscientos setenta y dos con 46/100 ($ 2.082.272,46);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. (UTE), por un importe total de pesos dos millones ochenta y dos mil doscientos setenta y dos con 46/100 ($ 2.082.272,46).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 672/MJYSGC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Electrónico Nº 20503171-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. (UTE), por un importe total de pesos un millón setecientos ochenta y un mil setecientos quince con 87/100 ($ 1.781.715,87);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. (UTE), por un importe total de pesos un millón setecientos ochenta y un mil setecientos quince con 87/100 ($ 1.781.715,87).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 673/MJYSGC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Electrónico Nº 20502510-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones novecientos setenta y cinco mil novecientos veinte con 20/100 ($ 2.975.920,20);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones novecientos setenta y cinco mil novecientos veinte con 20/100 ($ 2.975.920,20).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 674/MJYSGC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Electrónico Nº 20502602-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Económico, Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos un millón ciento dieciséis mil trescientos setenta con 50/100 ($ 1.116.370,50);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Económico, Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos un millón ciento dieciséis mil trescientos setenta con 50/100 ($ 1.116.370,50).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 675/MJYSGC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Electrónico Nº 20501453-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público, Salud, Desarrollo Social, Educación, Desarrollo Económico y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio de 2015 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos dos millones novecientos dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro con 77/100 ($ 2.916.154,77);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público, Salud, Desarrollo Social, Educación, Desarrollo Económico y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio de 2015 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos dos millones novecientos dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro con 77/100 ($ 2.916.154,77).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 676/MJYSGC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Electrónico Nº 20502047-MGEYA-DGCYSB-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Gobierno, Ambiente y Espacio Público (Cementerios) y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Murata S.A.-Yusion S.R.L.-Verini Security S.A. (UTE), por un importe total de pesos un millón trescientos quince mil quinientos dieciocho con 34/100 ($ 1.315.518,34);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Gobierno, Ambiente y Espacio Público (Cementerios) y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2015 por la firma Murata S.A.-Yusion S.R.L.- Verini Security S.A. (UTE), por un importe total de pesos un millón trescientos quince mil quinientos dieciocho con 34/100 ($ 1.315.518,34).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 88/SSAPM/15

Buenos Aires, 20 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, el Decreto Nº 1145/GCBA/09, la Resolución N° 32/SSAPM/15, el Expediente Electrónico Nº 1753865/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramitó la adquisición de equipos de climatización y su instalación para dependencias de la Policía Metropolitana;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 32/SSAPM/15, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0076-LPU15 y se adjudicó la adquisición citada en el primer considerando a la firma AIR COOL S.R.L. (CUIT N° 33-70839532-9), renglones 1 a 6, por un monto total de pesos seiscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta ($678.260.-);
Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra N° 2900-1211-OC15 a la firma AIR COOL S.R.L.;
Que en virtud de las razones invocadas por la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana mediante NO-2015-07465025-DGIPM, existe la necesidad de ampliar la referida Orden de Compra, al amparo de los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764, reglamentada por Decreto Nº 95/GCBA/14;
Que la ampliación propuesta se encuadra en los parámetros previstos por la norma citada en el párrafo precedente, toda vez que el valor incrementado no excede el veinte por ciento (20%) del original contemplado en la Orden de Compra respectiva;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Amplíase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764, reglamentada por Decreto Nº 95/GCBA/14, la Orden de Compra Nº 2900-1211-OC15, girada a la firma AIR COOL S.R.L. (CUIT N° 33-70839532-9), en la suma de pesos cincuenta y cinco mil seiscientos ($ 55.600.-).
Artículo 2.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 4.- Regístrese. Notifíquese a la empresa adjudicataria, y comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 135/SSPDRC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, y el Expediente Nº 19155763/15;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que por la mencionada actuación se solicita la contratación del agente Caso Rosendi, Pablo Ricardo, DNI Nº 16502800, para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/07/2015 y el 31/12/2015;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación del agente Caso Rosendi, Pablo Ricardo, DNI Nº 16502800, para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 22036497/15 que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad.
Artículo 3.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 170/ISSP/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895 y Nº 2.947, el Decreto Nº 391/GCABA/11, las Providencias Nº 21625197/SICYPDP/15 y Nº 21654850/PMCABA/15, los Informes Nº 21873173/SAISSP/15 y Nº 21873548/SAISSP/15, el Expediente Electrónico N° 21625197/MGEYA/SICYPDP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894, sienta las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema; creando la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que conforme lo dispuesto por la Ley Nº 2.895, el Instituto Superior de Seguridad Pública, se constituye como una instancia de apoyo a la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública, a través de la formación continua y permanente de los actores involucrados, y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que el Artículo 7 de la Ley Nº 2.895, refiere que la formación y capacitación en general, tiende a la profesionalización y especialización del desempeño policial, de acuerdo a la función específica de cada uno de los cargos que ejerciera el/la oficial a lo largo de la carrera policial, el plan de formación y la capacitación se desarrollan teniendo en cuenta las competencias funcionales necesarias para el desempeño eficiente del cargo;
Que la Ley Nº 2.947, establece el Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, definiendo en él las particularidades atinentes al Estado Policial, los derechos, deberes y prohibiciones, la estabilidad, la carrera profesional, los grados, designación de cargos y entre ellos, los ascensos y promociones del personal con Estado Policial;
Que el Artículo 21 de la ley supra referenciada, prescribe que la reglamentación es la que regula los mecanismos de promoción y ascenso a un grado superior dentro de la carrera profesional, detallando los requisitos a los que debe ajustarse;
Que en ese entendimiento, el Anexo del Decreto Nº 391/GCABA/11, reglamentario de la Ley Nº 2.947, ordena en su Artículo 43 que los ascensos del personal se producirán con el propósito de satisfacer las necesidades organizativas de la Policía Metropolitana a través de la sustanciación del procedimiento de ascenso, debiendo el personal que conforme la "Nómina" aprobar el Curso de Ascenso correspondiente para poder ser tratado por el Comité de Evaluación, ello en consonancia con lo estipulado por el Artículo 68 del Anexo citado precedentemente;
Que el Artículo 69 del Anexo del Decreto Nº 391/GCABA/11, dispone el dictado de un Curso de Ascenso durante el Ciclo Anual, el cual será impartido por el Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que conforme lo reglado por el Artículo 70 del Anexo del citado decreto, los contenidos, duración y objetivos del curso de referencia serán fijados por este Instituto,

debiéndose contar con la pertinente aprobación del Señor Jefe de la Policía Metropolitana;
Que en dicho marco, la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana, por medio de Providencia N° 21625197/SICYPDP/15, elevó a la Jefatura de la Policía Metropolitana la propuesta de instrumentación de los cursos de ascenso del año 2015 para el personal policial de la Fuerza;
Que en esa inteligencia, el Señor Jefe de la Policía Metropolitana por medio de la Providencia Nº 21654850/PMCABA/15 compartió el criterio expuesto por la citada Superintendencia, remitiendo a esta casa de estudios la nómina del personal policial que reúne los requisitos para acceder a la realización de los respectivos Cursos de Ascenso, conforme lo establecido en el Decreto Nº 391/GCABA/11, Título IV, Capítulo V;
Que mediante Informes Nº 21873173/SAISSP/15 y Nº 21873548/SAISSP/15, el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública elevó a esta Instancia la propuesta para la realización del "Curso de Ascenso de Comisionados Mayores", el "Curso de Ascenso de Comisionados", el "Curso de Ascenso de Inspectores“, el “Curso de Ascenso de Subinspectores", el "Curso de Ascenso de Oficiales Mayores" y el "Curso de Ascenso de Oficiales" correspondientes al ciclo 2015 para personal de la Policía Metropolitana, erigiendo sus objetivos y contenidos, y fijando la duración de los mismos;
Que asimismo entiende que, con el fin de evaluar a los cursantes respecto al proceso de enseñanza- aprendizaje de los contenidos propuestos, deberán aprobar un examen por cada materia, los que serán programados y supervisados por la Secretaría Académica con participación de la Autoridad de Formación Policial de este Instituto;
Que dichos exámenes constarán de una única instancia y la escala de calificaciones será numérica de cero (0) a diez (10), debiéndose obtener una nota mínima de 6 (seis) puntos para su aprobación, resultando la calificación obtenida definitiva e inapelable;
Que a la luz de lo expuesto y en base a la normativa vigente, corresponde aprobar el "Curso de Ascenso de Comisionados Mayores", el "Curso de Ascenso de Comisionados", el "Curso de Ascenso de Inspectores“, el “Curso de Subinspectores", el "Curso de Ascenso de Oficiales Mayores" y el "Curso de Ascenso de Oficiales" correspondientes al ciclo 2015, para personal de la Policía Metropolitana;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el "Curso de Ascenso de Comisionados Mayores" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015, cuyos contenidos y duración se detallan en el Anexo que como IF Nº 21879904-ISSP-2015, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Aprobar el "Curso de Ascenso de Comisionados" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015, cuyos contenidos y duración se detallan en el Anexo que como IF Nº 21879904-ISSP-2015, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Aprobar el "Curso de Ascenso de Inspectores" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015, cuyos contenidos y duración se detallan en el Anexo que como IF Nº 21879904-ISSP-2015, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 4.- Aprobar el "Curso de Ascenso de Subinspectores" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015, cuyos contenidos y duración se detallan en el Anexo que como IF Nº 21879904-ISSP-2015, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Aprobar el "Curso de Ascenso de Oficiales Mayores" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015, cuyos contenidos y duración se detallan en el Anexo que como IF Nº 21879904-ISSP-2015, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 6.- Aprobar el "Curso de Ascenso de Oficiales" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015, cuyos contenidos y duración se detallan en el Anexo que como IF Nº 21879904-ISSP-2015, forma parte integrante de la presente Resolución.
Articulo 7.- Los cursos aprobados por los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Resolución contarán con un examen de instancia única por cada materia y la escala de calificaciones será numérica, de cero (0) a diez (10), debiéndose obtener una nota mínima de 6 (seis) puntos para su aprobación, resultando la calificación obtenida definitiva e inapelable.
Artículo 8.- Someter a consideración del Sr. Jefe de la Policía Metropolitana los programas aprobados por los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Resolución, conforme lo estipulado por el Artículo 70 del Anexo del Decreto Nº 391/GCABA/11.
Artículo 9.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Señor Ministro de Justicia y Seguridad, al Sr. Jefe de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 171/ISSP/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2.095 y Nº 4.764, los Decretos Nº 1.145/GCBA/09 y Nº 95/GCBA/14, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, las Resoluciones Nº 12/ISSP/12 y 143/ISSP/15, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 17194468/MGEYA/SGISSP/15, el Proceso de Compra Nº 869-1184-LPU15, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Pileta de Natación y la Sala de Máquinas del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, inciso j) de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 143/ISSP/15, se aprobaron como Anexo PLIEG-2015-17554297-ISSP los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se llamó a Licitación Pública N° 869- 1184-LPU15 y se constituyó la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación supra referenciada, designándose asimismo sus respectivos integrantes;
Que oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que habiéndose efectuado la pertinente publicidad del llamado, a través de los distintos medios establecidos en la normativa vigente, y atento surge del Acta de Apertura obrante en el expediente electrónico citado en el Visto, se recibieron las ofertas del Sr. Alfredo Sampedro y la firma LBC Service & Consulting S.A.;
Que mediante el Dictamen de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de realizar el análisis correspondiente del cuadro comparativo de precios, de los aspectos administrativos, técnicos y económicos, y tomando en consideración que la empresa "LBC Service & Consulting S. A." (CUIT 30- 71053148-6) llevó a cabo las reparaciones y remodelaciones de la pileta, que actualmente se encuentra prestando el servicio de limpieza del natatorio y el mantenimiento de la sala de máquinas en este Instituto Superior de Seguridad Pública, y sumado a ello la mínima diferencia entre los montos ofertados, aconsejó adjudicar a favor de la mencionada empresa por ser la oferta más conveniente, considerando el precio, los antecedentes e idoneidad de los oferentes en un todo de acuerdo a lo establecido en los arts. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14;
Que el Acta emitida en consecuencia, fue notificada mediante el Sistema "Buenos Aires Compras" (BAC) al Oferente y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida en este Instituto presentación alguna en tal sentido;
Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba la Licitación Pública N° 869-1184-LPU15 y se realiza la pertinente adjudicación;
Que ante la ausencia de la Sra. Rectora, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, suscribe la presente el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública de Etapa Única Nº 869-1184-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095, modificado por el Artículo 10 de la Ley Nº 4.764.
Artículo 2.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 869-1184-LPU15, por la que tramitó la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Pileta de Natación y la Sala de Máquinas del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la empresa LBC Service & Consuting S.A. (CUIT 30-71053148-6), el Renglón Nº 1 por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (2.400.000), por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, modificados por los Artículos 43 y 44 de la Ley Nº 4.764.
Artículo 3.- El gasto previsto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de Seguridad Pública, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5.- Notifíquese al adjudicatario, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar) por el término de un (1) día y exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de Seguridad Pública por el término de un (1) día. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein p/p**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1991/MEGC/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:
la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 00319435/MGEYA-DGAR/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de transporte habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de los alumnos con capacidades especiales que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2015;
Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095;
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales para procesos de compras y contrataciones;
Que a través de Resolución N° 19/SSGEFYAR/15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 550-0032-LPU15 para el día 12 de Febrero de 2015 a las 14:00hs, dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de transporte habilitado para efectuar el traslado de los alumnos con discapacidades que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2015, por un monto de pesos once millones quince mil cuatrocientos ochenta y siete ($ 11.015.487.-);
Que se realizaron las publicaciones respectivas a través de Boletín Oficial y la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las invitaciones a distintos proveedores del rubro;

Que conforme surge de Acta de Apertura se presentó una sola oferta correspondiente a la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A, por un valor de pesos catorce millones setecientos nueve mil trescientos tres ($ 14.709.303.-);
Que en ese contexto la Comisión de Asesoramiento, solicitó se notifique a la oferente requiriéndole que, en un plazo de veinticuatro (24) horas, realice una mejora de oferta;
Que en tal sentido la firma mencionada realiza una mejora de oferta por un valor de pesos catorce millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho ($ 14.379.498.-) a través del sistema BAC por un lado, y por otro presenta nota de fecha 26 de Febrero de 2015 por la cual indica que, a través de un análisis de los costos y apertura de precios correspondiente, se considera que disminuir aun más el valor ofertado impactaría directamente en la calidad del servicio que se exige en los pliegos que rigen la contratación, concluyendo que es el máximo descuento que puede realizar;
Que, en base a la urgencia de la prestación del servicio y teniendo en cuenta el requerimiento insistente por parte de la comunidad de educación especial, la Comisión de Evaluación de Ofertas consideró oportuno aceptar la oferta de la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A, debido a que no hubo otros oferentes e iniciar un nuevo procedimiento implicaría retardar aún más el traslado de alumnos con capacidades especiales;
Que, a través de Dictamen de Preadjudicación de fecha 05 de Marzo de 2015, se preadjudicó a la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A por oferta más conveniente, única oferta y según asesoramiento técnico el Renglón N° 1 por un valor de pesos catorce millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho ($ 14.379.498);
Que el citado Dictamen ha sido debidamente publicado, automáticamente, en la página web Buenos Aires Compras y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notificado al oferente, no recibiéndose impugnación alguna;
Que la firma mencionada se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que se encuentra reserva una partida presupuestaria al efecto de hacer frente a los gastos que demande la contratación que se propicia;
Que por error material en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 19-SSGEFYAR-2015, se suscribió el número de procedimiento respecto un año anterior al vigente -Licitación Pública Nº 550-0032-LPU14-, resulta conveniente enmendar dicho error de tipo debiéndose suscribir en forma correcta el año en curso;
Que ha tomado debida intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo dispone el Artículo N° 2 de la Ley Nº 3167/09 modificatoria de la Ley Nº 1.218;
Que tomó intervención la Dirección General de Coordinación legal e Institucional en el marco de sus competencias;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 550-0032-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la

Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N ° 4764, para la contratación de un servicio de transporte habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de los alumnos con capacidades especiales que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2015, y adjudicar a la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A (CUIT Nº 30-61029860-1) por oferta más conveniente, única oferta y según asesoramiento técnico el renglón N° 1, por un importe de pesos catorce millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho ($14.379.498.-).
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-61029860-1).
Artículo 4.- Delégase en el Director General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.
Artículo 5.- Rectificase el Artículo 2 de la Resolución N° 2015-19-SSGEFYAR, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Llamar a Licitación Pública Nº 550-0032-LPU15 para el día 12 de Febrero de 2015 a las 14:00hs, dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de transporte habilitado para efectuar el traslado de los alumnos con discapacidades que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2015, por un monto de pesos once millones quince mil cuatrocientos ochenta y siete ($ 11.015.487.-)".
Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 2834/MEGC/15

Buenos Aires, 20 de julio de 2015

VISTO:
la Ley 4.109, el Decreto N° 62/13, El Expediente Electrónico Nº 13.692.342-MGEYA-DGPDYND/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren

desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de los Centros Educativos de Nivel Secundario que se nominan en el Anexo (IF-2015-13700162-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2912/MEGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
las Leyes Nº 2809 y N° 4.763, el Decreto Nº 127/14, la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14, el E.E. N° 2781201/DGTALMH/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 1386825/2011, tramitó la Licitación Pública Nº 625-SIGAF-2012 referida a las obras de “Trabajos de reparación de cubiertas, impermeabilización de cielorrasos y tareas varias“ a ejecutarse en los edificios donde se ubican: el Ciclo Básico Ocupacional N°1 D.E. N°6 sita en La Rioja 660; la Escuela N°3 D.E. N°12 sita en Joaquín V. González 180; la Escuela N°4 D.E. N°3 sita en Venezuela 771; la Escuela N°4 D.E. N°20 sita en Ramón Falcón 6702; la Escuela N°11 D.E. N°18 sita en Av. Gaona 4763; la Escuela N°14 D.E. N°11 sita en Pergamino 211; la Escuela N°19 D.E. N°11 sita en José Bonifacio 3650; la Escuela N°22 D.E. N°2 sita en Sánchez de Bustamante 260; la Escuela Especial N ° 6 D.E. N°18 sita en Morón 4460; y, el Jardín de Infantes Integral N°7 D.E. N°20 sita en Lisandro de la Torre 2288, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el expediente citado en el Visto, la empresa PREMART S.R.L, adjudicataria de la obras mencionada en el considerando precedente, solicitó la primera redeterminación definitiva de precios, invocando a tal efecto la Ley Nº 2809 y la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;
Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 23 de octubre de 2014, mediante IF-2014- 15480955-DGRP;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminacion definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2015-05018941-PGAAPYF, de fecha 01 de abril de 2015;
Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia;
Por ello y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Ratificase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa PREMART S.R.L -respecto de los Trabajos de reparación de cubiertas, impermeabilización de cielorrasos y tareas varias“ a ejecutarse en los edificios donde se ubican: el Ciclo Básico Ocupacional N°1 D.E. N°6 sita en La Rioja 660; la Escuela N°3 D.E. N°12 sita en Joaquín V. González 180; la Escuela N°4 D.E. N°3 sita en Venezuela 771; la Escuela N °4 D.E. N°20 sita en Ramón Falcón 6702; la Escuela N°11 D.E. N°18 sita en Av. Gaona 4763; la Escuela N°14 D.E. N°11 sita en Pergamino 211; la Escuela N°19 D.E. N°11 sita en José Bonifacio 3650; la Escuela N°22 D.E. N°2 sita en Sánchez de Bustamante 260; la Escuela Especial N°6 D.E. N°18 sita en Morón 4460; y, el Jardín de Infantes Integral N°7 D.E. N°20 sita en Lisandro de la Torre 2288, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- que fuere contratada por la Licitación Pública N° 625-SIGAF-2012- la que como anexos IF-2015-18095145-SSGEFYAR e IF-2014-15479082- -DGRP, forman parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2926/MEGC/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:
la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley N° 33, las Resoluciones Nros. 734-MEGC/10 y 6.437- MEGC/11, el Expediente Nº 18996230-MGEYA-DGPLINED/15, y

CONSIDERANDO:

Que la educación secundaria, conforme los objetivos previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 debe ofrecer una propuesta formativa, en condiciones pedagógicas y materiales necesarias para lograr formas de escolarización que permitan vivenciar la etapa adolescente y juvenil en sus diversas formas de expresión, incluyéndolos efectivamente y acompañándolos en la construcción de su proyecto de futuro;
Que en el marco de la Nueva Educación Secundaria Obligatoria, acordada en el seno del Consejo Federal de Educación, este Ministerio ha puesto en marcha una tarea de revisión y adecuación de la escuela secundaria, a efectos de mejorar la oferta educativa jurisdiccional, potenciar la significatividad de la experiencia escolar y los niveles de aprendizaje y, promover una mayor variedad y actualización de los formatos pedagógicos, los contenidos y las estrategias de enseñanza;
Que en tal sentido, los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de nivel secundario, cualquiera sea la modalidad, dependientes o supervisados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar las propuestas pedagógicas de planes de estudio o de modificación de los vigentes siguiendo los criterios de la nueva escuela secundaria impulsados por este Ministerio de Educación;
Que la Ley N° 33 dispone que plan de estudio o cualquier modificación a ser aplicada en los contenidos o carga horaria de los planes de estudio vigentes en los establecimientos educativos de cualquier nivel, modalidad y tipo de gestión dependientes o supervisados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lograr validez, deberán estar sujetos a la aprobación de este Ministerio, mediante el dictado de Resolución fundada para cada caso concreto;

Que a tales efectos mediante la Resolución N° 734-MEGC/10 se creó el Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudio, Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente, en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, detallándose en su Anexo I, su integración y funciones; como asimismo, los procedimientos requeridos para la tramitación de la aprobación de los mismos, de conformidad con lo determinado en sus Anexos II, III y IV;
Que posteriormente, se dictó la Resolución N° 6.437-MEGC/11 por la cual se modificaron los Anexos I, II, III y IV de la norma precedentemente citada, determinándose un nuevo procedimiento, los requisitos formales y sustanciales que deberán reunir las propuestas que se presenten y el circuito para la tramitación de la aprobación o modificación de los Planes de Estudios, los proyectos de Postítulos Docentes y los Cursos de Capacitación Docente;
Que es premisa fundamental de este Ministerio de Educación desarrollar acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y de las propuestas formativas y que, a su vez, aseguren la coherencia y consistencia del conjunto de las ofertas brindadas por las instituciones educativas de gestión estatal y de gestión privada;
Que a efectos de una mejor proyección operativa y una mayor eficiencia administrativa, teniendo en cuenta las competencias específicas de las distintas Direcciones Generales de Educación resulta conveniente modificar algunos aspectos del circuito de trámite y la integración del Consejo Asesor para la evaluación de nuevos planes de estudio o modificación de los vigentes presentados por las instituciones educativas de nivel secundario, de cualquier modalidad y tipo de gestión, en el ámbito del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aprobación del presente acto no implica mayor erogación presupuestaria;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución N° 6.437-MEGC/11, por el Anexo I (IF-2015- 18997495-DGPLINED), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Modificase parcialmente el procedimiento establecido por el Anexo II de la Resolución N° 6.437-MEGC/11, para la aprobación de Planes de Estudio, o modificación de los vigentes, correspondientes a los establecimientos educativos de nivel secundario, de cualquier modalidad, de Gestión Estatal y Gestión Privada, dependientes o supervisados por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo II (IF-2015-18998269-DGPLINED), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica elaborar el reglamento interno de funcionamiento del Consejo Asesor.

Artículo 4. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, comuníquese con copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento e Innovación Educativa; de Educación de Gestión Privada; de Educación Superior; de Administración de Recursos y de Coordinación Legal e Institucional; y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Evaluación Educativa, a las Direcciones de Formación Técnica Superior, de Educación Media, de Educación Técnica, de Educación Artística y de Formación Docente, a la Gerencia Operativa de Currículum, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2932/MEGC/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:
las Leyes Nº 2809 y N° 4.763, el Decreto Nº 127/14, la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente E. Nº 04418117/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 1251150/2010, tramitó la Licitación Pública Nº 2824-SIGAF-2010, referida a la obra “Trabajos de refacciones edilicias, instalación sanitaria y eléctrica en el edificio de la Escuela Normal Superior N° 1 “Pte. Roque Sáenz Peña“ - D.E. N° 1, sita en Paraguay 1950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires“, por Balance de Economías y Demasías N° 1 de la obra detallada, aprobado por Disposición DI-2013-186-DGIES;
Que por el expediente citado en el Visto, la empresa Moviliare S.A., adjudicataria de los trabajos mencionados en el considerando precedente, solicitó la primera, segunda y tercera redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley Nº 2809 y la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;
Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 27 de junio de 2014, mediante IF-2014-07817522- DGRP;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de las redeterminaciones definitivas de precios solicitadas por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2014-16433193-DGRECO, de fecha 11 de noviembre de 2014;
Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa MOVILIARE S.A -respecto de los “Trabajos de refacciones edilicias, instalación sanitaria y eléctrica en el edificio de la Escuela Normal Superior N° 1 “Pte. Roque Sáenz Peña“ - D.E. N° 1, sita en Paraguay 1950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública Nº 2824/SIGAF/2010, Balance de Economías y Demasías N° 1, aprobado por Disposición DI-2013-186-DGIES - la que como anexos IF-2015-00025178- SSGEFYAR / IF-2014-17426498-DGIES / IF-2014-18371351-DGIES, forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos número 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2933/MEGC/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:
el Expediente Nº 5.706.900/13, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados tratan sobre el robo de una (1) Bandera Nacional de 1,40x 0,90 mts y un (1) asta para frente en el Jardín de Infantes Nucleado "C" del Distrito Escolar 13°, en el mes de septiembre de año 2013;
Que los bienes faltantes se encuentran inventariados como bienes de dominio privado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en autos se ha dado cumplimiento con el Comunicado de fecha 10 de diciembre de 1.998, emitido por la Procuración General (B.O.C.B.A. N° 590/98), que reza: "Al advertirse la desaparición o faltante de cualquier bien mueble, la Dirección de la respectiva repartición deberá informarlo a la Superioridad, adjuntando siempre el conjunto de actuaciones que acrediten en forma fehaciente que se ha agotado exhaustivamente la búsqueda dentro del área. A tal fin, todos y cada uno de los integrantes del personal deberán informar individualmente por escrito -y adjuntarlo a las actuaciones bajo su firma- que han efectuado la respectiva búsqueda, indicando cuál ha sido su resultado";
Que el 10 de Septiembre de 2013 la conducción docente del establecimiento educativo efectuó la correspondiente denuncia ante la Comisaría 40ª;
Que la cuestión ventilada amerita la instrucción sumarial propuesta en el presente acto, toda vez que resulta necesario evaluar en el marco de la investigación a practicarse, si existe posibilidad de atribuir reproche disciplinario, en cabeza de algún agente de la Administración, por haberse omitido el deber de cuidado, respecto de los bienes del erario público que se denuncian como faltantes;
Que en el mismo sentido se ha manifestado la Junta de Disciplina, por la minoría mediante Dictamen N° 392/13;
Que tras la conclusión de la investigación sumarial, deberá comunicarse al Ministerio de Hacienda, el resultado final de la misma, a fin de que proceda, por el circuito administrativo que corresponda, a dar la baja de los bienes faltantes denunciados;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar con relación al robo de una (1) Bandera Nacional de 1,40x0,90 mts y una (1) asta para frente en el Jardín de Infantes Nucleado "C" del Distrito Escolar 13°, en el mes de septiembre de año 2013.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente, pase para la intervención de la Procuración General en virtud de lo normado por el artículo 21 de la Ley N° 1.218. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 2940/MEGC/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 40593, la Ley Nº 4563, el Decreto Nº 369/14, el Expediente Electrónico N° 6.207.820/MGEYA-DGEDS /2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 40.593 y modificatorias fue aprobado el Estatuto del Docente;
Que la Ley N° 4.563 dispuso la confirmación en carácter de titulares a aquellos docentes que a la fecha de su promulgación hubieran accedido en carácter de interinos/as a todas las Instituciones de Nivel Superior, en cargos de base y en los cargos de: Secretario, Prosecretario, Asesor Pedagógico, Profesor, Profesor de Enfermería, Jefe de Trabajos Prácticos; Jefe de Laboratorio, Jefe de Biblioteca, Bibliotecario, Jefe de Bedeles, Bedel, Jefe de Preceptores, Preceptor, Visitador Social, Ayudante de Clases Prácticas, Ayudante de Trabajos Prácticos, Profesor Asistente de Trabajos Prácticos, Asistente de Trabajos Prácticos, de acuerdo con las condiciones que establece la citada ley;
Que el artículo 2° de la Ley precitada establece los requisitos que deben cumplimentarse para ser confirmados/as como titulares;
Que más allá de lo señalado, resulta necesario arbitrar los medios necesarios a fin de analizar los antecedentes de los aspirantes;
Que para tal fin, se formará una Comisión designada por la Dirección General de Educación Superior, integrada por personal que se desempeñe en las Direcciones de Formación Docente y de Formación Técnica Superior y de la Dirección General de Educación Superior;
Que la tarea que realizarán los miembros que integren la mencionada Comisión, no requerirá de contraprestación alguna;
Que el plazo en el que funcionará dicha Comisión es indeterminado, ya que la Ley de titularización no prevé una fecha final para que los docentes presenten la documentación requerida para ser titularizados;
Que la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica no ha manifestado objeciones al trámite impulsado;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Créase la Comisión de Apoyo a la Titularización en el nivel terciario de gestión estatal, en cumplimiento de la Ley N° 4563, que se encontrará integrada por personal que se desempeñe en las Direcciones de Formación Docente y de Formación Técnica Superior y de la Dirección General de Educación Superior.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Educación Superior a nombrar a los integrantes de la Comisión de Apoyo a la Titularización en el nivel terciario de gestión estatal mediante Disposición.
Artículo 3.- Dispónese que las funciones de la Comisión citada en el artículo 1 de la presente resolución, son las enumeradas en el Anexo I (IF-2015-06280210-DGEGE) que, a todo efecto, forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 4.- Establécese que la participación de las personas que componen la Comisión creada por este acto, lo será sin relevo de funciones. Para el caso que las actividades a desarrollar ameriten tal necesidad, el relevo de funciones será ordenado a través de las pertinentes normas complementarias.
Artículo 5.- Dispónese que la tarea que llevarán a cabo los miembros de la Comisión creada mediante este acto, no conlleva otra afectación presupuestaria que la que ya perciben.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Personal Docente y No Docente y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6021/SSPECD/15

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

VISTO:
Las Resoluciones Nros 734-MEGC/10, 6437-MEGC/11 y 1632-MEGC/13, el Expediente Electrónico Nº 6.670.836-MGEYA-DGPLED/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la solicitud de aprobación del Curso de Capacitación Docente "Diseño asistido por computadora tridimensional (AUTOCAD 3D)", presentado por el Centro de Formación Profesional Nº 23 AMET;
Que de acuerdo con la Resolución Nº 734-MEGC/10, y su modificatoria Resolución Nº 6437-MEGC/11, el Consejo Asesor produjo recomendaciones con respecto a la aprobación del mencionado proyecto;
Que la implementación del curso de referencia no conlleva más erogación presupuestaria que la que corresponde a la planta orgánica funcional de la entidad presentante;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632-MEGC/13,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Curso de Capacitación Docente "Diseño asistido por computadora tridimensional (AUTOCAD 3D)", presentado por el CFP Nº 23 AMET, según consta en el Anexo (IF-2015-20261090- DGCLEI) que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Establécese que el curso aprobado en el artículo precedente, podrá implementarse por el término de 3 (tres) años, a partir de la notificación a la institución propiciante.

Artículo 3.- Efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Planeamiento e Innovación Educativa y de Educación de Gestión Estatal, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente, y a la Escuela de Maestros para su conocimiento y demás efectos. Gírese a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, Cumplido, archívese **Finocchiaro**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 171/SSPUAI/15

Buenos Aires, 20 de agosto de 2015

VISTO:
el Exp. Nº 7.040.730/2014 y el Exp. 19.407.643/2015 por los que tramita la Ampliación de Plazo N°2 de la Obra "Boulevard Roosevelt y Entorno Calles Bauness y Bucarelli", y;

CONSIDERANDO:

Que la Obra "Boulevard Roosevelt y Entorno Calles Bauness y Bucarelli" fue adjudicada a la Empresa SALVATORI S.A. por Resolución N°339/SSPUAI/2014 de fecha 29 de Septiembre del 2014, y tramitada por Expediente Nº 7.040.730/2014;
Que la Contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa adjudicataria fue suscripta el día 16 de octubre del 2014;
Que con fecha 19 de Noviembre de 2014 se suscribió el Acta de Inicio de obra,
Que por Resolución 158-MDUGC-2015 se aprobó la Ampliación de Plazo de obra N°1 hasta el día 12 de Mayo de 2015;
Que por Nota de pedido N°49, la Empresa solicitó ampliación de plazo para la obra por 26 (veintiséis) días corridos;
Que la Inspección de Obra entendió pertinente otorgar 27 días corridos dados cambios en la logística de la obra y secuencia de los trabajos prestablecidas, por tratarse de una obra en la vía pública;
Que para privilegiar la accesibilidad de frentistas e instituciones educativas, geriátricas y otras, se produjeron cambios y atrasos en la secuencia de ejecución;
Que a partir de la presente Ampliación de Plazo N° 2, la fecha de finalización de la Obra se traslada al 8 de Junio de 2015;
Que por Expediente Nº 19.407.643/2015 la Empresa SALVATORI S.A. ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente ampliación de plazo;
Que por mismo expediente, la Empresa entregó un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 4013-2011 y el Decreto Nº 640.-GCABA.- 2011, el Decreto 660-GCABA.-2011 y Decreto 166-GCABA-2014;

**EL SUBSECRETARIO DE URBANISMO,
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°- Convalídase la Ampliación de Plazo N°2 de la Obra "Boulevard Roosevelt y Entorno Calles Bauness y Bucarelli" por un total de 26 (veintiséis) días corridos que trasladó la fecha de finalización de la obra al día 7 de Junio de 2015.-
Artículo 2º.- Convalídase el Plan de Trabajos y Curva de Inversión de la obra "Boulevard Roosevelt y Entorno Calles Bauness y Bucarelli", los cuales constan en el ANEXO I (IF 21752665-SSPUAI-15) y ANEXO II (IF 21752734-SSPUAI-15) que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (), y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la Empresa SALVATORI S.A. Cumplido, archívese. **Sábato**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 5792/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:
El EX-2015-19333506- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1679-MCGC-15, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, HERRERA BRAVO MACARENA, DNI Nº 34.927.799, para desempeñarse como ASISTENTE ARTISTICO CULTURAL DIRECCION DE FESTIVALES, en la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, dependiente del Ministerio de Cultura;
Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General dependiente del Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20421453- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5794/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:
El EX-2015-19334936- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1108-MCGC-15, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, GOLDSZMIDT NICOLE, DNI Nº 34.390.434, para desempeñarse como ASISTENTE DE PRODUCCION Y COMUNICACION PARA LA DIRECCION DE FESTIVALES, en la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, dependiente del Ministerio de Cultura;
Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General dependiente del Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20421939- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5818/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:
El EX-2015-18787288- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20435382- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5819/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:
El EX-2015-18787651- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-20435675- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 546/MDSGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471 y 661, el Decreto Nº 297/GCABA/14, la Resolución N° 1685/MMGC-MDSGC/14, el EX N° 18987521-MGEYA- DGPROYS - 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su artículo 41 establece que la Ciudad garantiza a las personas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos, como así vela por su protección y por su integración económica y sociocultural, y promueve la potencialidad de sus habilidades y experiencias;
Que la Ley N° 661 regula la actividad de los Establecimientos Residenciales y otros servicios de atención gerontológica que brindan prestaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 6° de la Ley N° 471 determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires "se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las pautas que se establezcan por vía reglamentaria";
Que por Decreto Nº 297/GCABA/14 se crearon las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos residenciales para personas mayores Hogares de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi"; "Guillermo Rawson"; "Martín Rodríguez- Viamonte"; y "San Martín", todos ellos dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;
Que el artículo 2º del citado Decreto delegó en la Sra. Ministra de Desarrollo Social, previa intervención del Ministerio de Modernización, la facultad de convocar los concursos públicos y abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente detallados en los Anexos I, II, III y IV del mismo;
Que por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC-MDSGC/14 se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos referidos;
Que por Resolución Conjunta N° 1/MMGC-MDSGC/15 se actualizó la denominación de las funciones detalladas en los Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 297/14;
Que corresponde en esta oportunidad realizar la convocatoria para la cobertura de 3 (tres) vacantes de Médicos para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores "Dr. Alejandro Raimondi", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;
Que la cláusula transitoria del Anexo a la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC-MDSGC/14 dispone que hasta tanto se establezca el respectivo portal web de inscripción electrónica de los aspirantes, el procedimiento de inscripción podrá

realizarse de manera presencial, acorde a las modalidades que se establezcan en la respectiva resolución de llamado a concurso;
Que encontrándose en desarrollo el portal web referido resulta necesario aprobar un Formulario de Inscripción a los efectos de que los aspirantes puedan inscribirse personalmente;
Que el Ministerio de Modernización ha prestado conformidad con la convocatoria proyectada.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto Nº 297/GCABA/14,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 3 (tres) vacantes de Médicos para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores "Dr. Alejandro Raimondi", dependiente de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, conforme las pautas fijadas en el Anexo I (IF-2015-21079039-DGPROYS), que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Lic. Marcela Laura Cafferata, DNI N° 17.191.183, al Dr. Carlos Horacio Spector, L.E. N° 4.391.680; y al Dr. Roberto Eduardo Barca, DNI N° 4359725; y como integrantes suplentes a los Sres. María Jimena Garriga Zucal, DNI N° 28.417.680; y Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180.
Artículo 3°.- Establécese que las inscripciones al presente proceso deberán efectuarse del 1 al 14 de septiembre de 2015 de lunes a viernes de 10 a 16 hs, en Bartolomé Mitre 711, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo II (IF-2015-21080673-DGPROYS), que forma parte integrante de la presente.
Artículo 4°.- Apruébase el Formulario de Inscripción que, como Anexo III (IF-2015-21079149- DGPROYS), forma parte integrante de la presente.
Artículo 5º.- Encomiéndase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la instrumentación de las acciones necesarias para oportunamente proceder a la publicación del orden de mérito definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a la notificación fehaciente del mismo a cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Modernización, a la Dirección General Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social en prosecución de su trámite.
Stanley

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 566/AGIP/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
LA LEY 2603, LOS ARTS. 1° Y 21 DE LA LEY 1218, EL DECRETO N° 745/08, LA RESOLUCION N° 500-AGIP/2008, LA RESOLUCION N° 956-AGIP-2011, EL REGISTRO N° 1.036.033/2010, EL EXPEDIENTE N° 1.555.680/2012, POR LOS QUE SE INSTRUYO SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 160-12, Y;

CONSIDERANDO:

Que el suscripto ordenó por Resolución N° 956/AGIP/2011 instruir sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden a la conducta del agente Carlos Rodolfo Martinelli (F.M. 444.989) quien al momento de los hechos ejercía funciones de atención al público en la Delegación de Rentas Ciudad sita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; Que el episodio descripto en el registro mencionado en el visto, tuvo lugar el día 30 de agosto del año 2010 en la citada Delegación, siendo denunciado por la contadora Marina Soledad Grassi, consistente en un trato agraviante a la mencionada profesional, realizado frente a varios colegas de ella y manifestado en comentarios y frases de doble sentido en torno a la vinculación de la denunciante con la Fundación: "Felices los Niños" y en especial, por ser sobrina de Julio César Grassi;
Que ante la necesidad de esclarecer la real ocurrencia de los hechos y de determinar si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria de acuerdo a las previsiones establecidas por la Ley 471, se le confirió debida intervención a la Dirección de Legales de la AGIP y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General;
Que abierta la etapa instructoria, desarrollada en Expediente N° 1.555.680/MGEYA-DGTALPG/2012, se recibió declaración testimonial de los agentes de la AGIP: Enrique Sztelmak, Sebastián Isaia, Juan José Noriega y Alejandro García;
Que se resolvió decretar la indagatoria del agente Carlos Rodolfo Martinelli (F.M. 444.989), quien seguidamente prestó declaración en tal sentido;
Que en virtud de las probanzas arrimadas, se resolvió formular al agente Carlos Rodolfo Martinelli (F.M. 444.989) el cargo consistente en: "En su carácter de agente de la delegación de la Dirección General de Rentas en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Ciudad, haber realizado comentarios fuera de lugar y potencialmente ofensivos al hacer referencia a: "comer un pebete de jamón y queso", luego de escuchar la identificación de la Fundación Felices los Niños, y frente a la contadora Grassi (sobrina del padre Grassi), el día 30 de agosto de 2010", quien con su conducta incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 10, incisos a), c) y e) de la Ley 471, en función de lo normado en el artículo 47, incisos c) y e) del mismo plexo normativo;
Que el sumariado presentó descargo y ofreció prueba de forma extempóranea, sin perjuicio de lo cual y para garantizar su derecho de defensa, la instrucción proveyó su presentación, prestando en consecuencia testimonio, los agentes: Sebastián Isaia y

Alejandro García, teniéndose por desistidos los testimonios de María Soledad Grassi y de Juan José Noriega;
Que clausurada la etapa probatoria el sumariado presentó alegato, pasando luego a análisis su situación, pudiéndose afirmar que la imputación endilgada al agente Carlos Rodolfo Martinelli, en base a la denuncia formulada por María Soledad Grassi, se halla sustentada en los testimonios colectados en la causa;
Que la negativa efectuada en el descargo del agente sumariado y la defensa allí expresada, no alcanzan para desvirtuar el cargo que le fuera imputado;
Que no haber observado una conducta correcta, digna y decorosa de acuerdo a sus funciones, al haber efectuado un comentario inapropiado, de doble sentido y no haber guardado la discreción correspondiente con respecto a la información de la que tuvo conocimiento durante el ejercicio de sus funciones, lo torna responsable de la falta de respeto observada contra la persona de la denunciante, como parte del público asistente a la Delegación de Rentas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
Que la Dirección General de Sumarios de la Procuración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expuso que: 1) resulta acreditado el cargo endilgado al agente Martinelli, quien con su conducta incumplió las obligaciones establecidas en el art. 10 inc. a), c) y e) de la Ley 471 ; y 2) se aconseja aplicar sanción suspensiva, teniendo en cuenta para su graduación lo dispuesto por el art. 51 del mismo plexo normativo, que su concepto es bueno y que no cuenta con sanciones disciplinarias anteriores en su legajo personal;
Por ello y en virtud de las facultades conferidas;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Sancionar con cinco (5) días de suspensión al agente CARLOS RODOLFO MARTINELLI (F.C. 444.989), en orden al cargo descripto en los considerandos de la presente, por incumplir las obligaciones establecidas en el artículo 10: incisos a), c) y e) de la Ley 471, y en función de lo normado en el artículo 47, incisos c) y e) del mismo plexo normativo;
Artículo 2.- En forma previa a hacerse efectiva la sanción del artículo 1°, verificar si el agente: CARLOS RODOLFO MARTINELLI (F.C: 444.989), se encuentra amparado por el marco de la Ley 23.551 y en caso afirmativo, devolver las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad, a los efectos de promover judicialmente la acción de exclusión de su tutela sindical;
Artículo 3.- Toda vez que consta en el informe de antecedentes, que el agente revista actualmente en la Escuela N° 1, Distrito Escolar 4°, Región II, una vez suscripto el presente acto, comuníquese con copia al Ministerio de Educación de la Ciudad, para su conocimiento y registraciones correspondientes;
Artículo 4.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Dése intervención a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para su conocimiento y registraciones correspondientes. Comuníquese a la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente y a la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación CGPC. Dése intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General para su conocimiento y demás fines. Cumplido, pase a la Dirección General de Rentas, que deberá practicar fehaciente notificación al agente respecto de los términos de la presente, consignando que no se agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer los recursos previstos en los artículos 103, 112 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1.510/97. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 568/AGIP/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 471, su reglamentación, la Ley Nº 2603 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 745/2008, la Resolución Nº 604/AGIP/13, la Resolución Nº 697/AGIP/13, la Resolución Nº 894/AGIP/13, los Expedientes Nº 19.891.411/15, 6.090.045/15, 18.790.281/15, 16.726.061/15,18.201.691/15, 18.490.671/15, el E.E. Nº 20.353.616/AGIP/15, el E.E. N° 21.761.567/AGIP/15, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires establece, en su Artículo 15, el régimen remuneratorio, garantizando el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley Nº 2603 confirió a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos autarquía administrativa y financiera;
Que el Decreto Nº 745/2008 ha reglamentado la precitada Ley;
Que por Resolución Nº 604/AGIP/13 se resolvió establecer un régimen de Complemento Salarial Temporario, con carácter no remunerativo, para agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la precitada Resolución;
Que por Resolución Nº 604/AGIP/13 en su artículo 3, se dispone que los agentes que se determinen por el presente régimen tendrán operativo el derecho aquí consagrado desde el primer día del mes siguiente a la fecha de emisión de la Resolución respectiva;
Que por la norma citada precedentemente, será considerado como suplemento provisorio, vigente en tanto los agentes desempeñen las funciones de conducción;
Que por Resolución Nº 697/AGIP/13 y Resolución N° 894/AGIP/13 se estableció la equiparación salarial a percibir por los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad a los distintos Informes de Gestión presentados por los agentes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos mediante los Expedientes citados precedentemente;
Que por Resolución Nº 521/AGIP/15 se ha otorgado el Complemento Salarial Temporario conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución Nº 604/AGIP/13, la Resolución Nº 697/AGIP/13 y la Resolución 894/AGIP/13, a los agentes que ocupan cargos de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que se ha detectado omisión en el Anexo I de la Resolución N° 521/AGIP/15;
Que resulta oportuno el dictado del acto administrativo indicando los agentes habilitados a percibir el Complemento Salarial Temporario;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifíquese el Anexo I de la Resolución N° 521/AGIP/15, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente,

conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución Nº 604/AGIP/13, la Resolución Nº 697/AGIP/13, y la Resolución Nº 894/AGIP/13 a los agentes que ocupan cargos de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 2.- La percepción del Complemento Salarial Temporario establecido por la Resolución Nº 604/AGIP/2013 por parte del agente de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no implica cambio alguno en la situación escalafonaria que los mismos ostentan al momento del dictado de la presente, conforme se establece en el artículo 4° de la Resolución Nº 697/AGIP/13.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 569/AGIP/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 2846), LA RESOLUCIÓN N° 500/AGIP/2008 (BOCBA Nº 3091) Y SUS MODIFICATORIAS Y LA RESOLUCIÓN Nº 4995/AGIP/2008, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura orgánica de la referida Administración;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que por medio de la Resolución Nº 4995/AGIP/2008 se procedió a la designación de la agente Karina Verónica Suárez, F. C. Nº 353.987, como Jefa de la División Nº 1 dependiente del Departamento Externa A de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas;
Que la citada agente ha solicitado, por motivos estrictamente personales, desempeñar funciones de distinta índole dentro de otra área dependiente de la Subdirección General de Fiscalización, motivo por el cual corresponde cesarla como Jefa de la mencionada División Nº 1.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Césase a partir del día 01 de Septiembre de 2015 a la agente Karina Verónica Suárez, F. C. Nº 353.987, como Jefa de la División Nº 1 dependiente del Departamento Externa A de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas.
Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de la interesada. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 534/AGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 21690857/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud efectuada por la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), para la contratación del Sr. Agustín Alejo Elvira (CUIT 20- 38625788-5), detallada en el Anexo Nº IF-2015-21600722-AGC, para desarrollar tareas en la Dirección General Legal y Técnica (DGLYT), dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por los montos y períodos referidos en el mismo;
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de obra y servicios, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal del locador;
Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos treinta mil ($ 30.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obra y de Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado el pertinente expediente electrónico por la persona a contratar;
Que por su parte, la solicitud efectuada por la UCA no se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto Nº 353/14 prorrogado por el Decreto Nº 539/14, y la Resolución Conjunta Nº 2/MJGGC/15;
Que asimismo, el artículo 7º inciso h) de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 faculta al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que en virtud de todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizase la contratación del Sr. Agustín Alejo Elvira (CUIT 20-38625788-5), por El período y monto consignado en el Anexo Nº IF-2015-21600722-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en la Dirección General Legal y Técnica dependiente de esta AGC.
Artículo 2°.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir el pertinente contrato.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 418/APRA/15

Buenos Aires, 20 de agosto de 2015

VISTOS:
Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 4/15, el Requerimiento N°5494/SIGAF/15, el expediente N° 21165831 /2015-MGEYA-DGTALAPRA

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma
Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar los gastos de la contratación del Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de la firma DUMAR para la Agencia de Protección Ambiental;
Que mediante Decreto Nº 4/GCABA/2015, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 4/GCABA/2015,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.-. Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 5494/SIGAF/15 que como Anexo I IF-2015-21756473-APRA forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 423/APRA/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTOS:
Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 4/15, el Requerimiento N° 5706 SIGAF/15, el expediente N° 21583168/2015-MGEYA-DGTALAPRA

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma
Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de la adquisición de cartelería para la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental;
Que mediante Decreto Nº 4/GCABA/2015, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 4/GCABA/2015,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.-. Modifíquense los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 5706/SIGAF/15 que como Anexo I IF-2015-21943475-APRA forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 424/APRA/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTOS:
Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 4/15, el Requerimiento N° 5749 SIGAF/15, el expediente N° 21166431/2015-MGEYA-DGTALAPRA

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma
Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar el convenio con la Cámara Argentina de Laboratorios Independientes, Bromatológicos, Ambientales y Afines (CALIBA) para la capacitación de inspectores de la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental;
Que mediante Decreto Nº 4/GCABA/2015, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 4/GCABA/2015,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.-. Modifíquense los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 5749/SIGAF/15 que como Anexo I IF-2015-21943857-APRA forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 73/ENTUR/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627, 4.685 y 5.239, los Decretos Nros. 531/14 y 4/15, el Expediente Electrónico Nº 19.437.347/ENTUR/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Ley Nº 5.239 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015;
Que, mediante Decreto Nº 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los niveles de aprobación de las modificaciones de los créditos presupuestarios;
Que el apartado II del artículo 37 del citado capítulo determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que la Subgerencia Operativa de Presupuesto y Control de Gastos del Ente de Turismo, ha ingresado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera la modificación requerida, bajo el Requerimiento Nº 5.651-SIGAF-2015, el cual fue comunicado a la Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto según la intervención de su competencia;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas.
Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 4/15,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento Nº 5.651-SIGAF-2015, el que como Anexo IF N° 21.042.775- DGTALET-15, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **De Andreis**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 74/ENTUR/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627, 4.685 y 5.239, los Decretos Nros. 531/14 y 4/15, el Expediente Electrónico Nº 21.769.111/ENTUR/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Ley Nº 5.239 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015;
Que, mediante Decreto Nº 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los niveles de aprobación de las modificaciones de los créditos presupuestarios;
Que el apartado II del artículo 37 del citado capítulo determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que la Subgerencia Operativa de Presupuesto y Control de Gastos del Ente de Turismo, ha ingresado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera la modificación requerida, bajo el Requerimiento Nº 5.757-SIGAF-2015, el cual fue comunicado a la Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto según la intervención de su competencia;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas.
Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 4/15,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento Nº 5.757-SIGAF-2015, el que como Anexo IF N° 21.808.010-DGTALET-15, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **De Andreis**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1603/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El E. E. Nº 4926802/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Elena Silvia Aranda, CUIL. 27-11454730-7, Médica de Planta Asistente (Pediatría), titular, con 30 horas semanales del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, se encuentra cumpliendo Tareas Livianas, a partir del 2 de julio de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015 y nuevo exámen;
Que en consecuencia, el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato el mencionado cargo, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial propicia la designación con carácter de reemplazante, de la Dra. Marina Lorena Delgado, CUIL. 27-26737126-7;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 10, puntos 3.9.2 y 10.1, respectivamente, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Desígnase con carácter de reemplazante a la Dra. Marina Lorena Delgado, CUIL. 27-26737126-7, como Médica de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, partida 4022.0400.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los artículos 3 y 10, puntos 3.9.2 y 10.1, respectivamente, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias. Titular del cargo la Dra. Elena Silvia Aranda, CUIL. 27-11454730-7.
Artículo 2.- El Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 3.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo 1, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1604/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3460348/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 187/HBR/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Lourdes Olmos, D.N.I. 35.978.864, CUIL. 27-35978864-4, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 187/HBR/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1605/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 6640760/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 121/HGATA/2015 modificada por la Disposición Nº 132/HGATA/2015, designó con carácter interino a la Licenciada Gisela Carina Lado, D.N.I 28.478.504, CUIL. 27-28478504-0, legajo personal 463.724, como Profesional de Guardia Psicóloga Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Psicóloga Suplente, del citado hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 121/HGATA/2015; modificada por la Disposición Nº 132/HGATA/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1606/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 430403/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Bernardino Rivadavia, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 97/HBR/2015, se designó con carácter interino a la Licenciada Elisa Cimino Di Gloria, D.N.I. 26.832.973, CUIL. 27-26832973-6, como Profesional Terapista Ocupacional de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria;
Que posteriormente por Disposición N° 355/HBR/2015, se procedió a modificar la Disposición N° 79/HBR/2015, en lugar de la precitada;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta necesario dejar sin efecto la misma, por no corresponder;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Déjanse sin efecto los términos de la Disposición Nº 355/HBR/2015.
Artículo 2.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 97/HBR/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Licenciada Elisa Cimino Di Gloria, CUIL. 27-26832973-6, lo es en partida 4022.1500.MS.24.761, del Hospital Bernardino Rivadavia, del Ministerio de Salud.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos

Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1607/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4991791/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 355/HBR/2015, designó con carácter interino a la Dra. Margarita Sonia Alfie, D.N.I. 21.059.072, CUIL. 27-21059072-8, como Médica de Planta Asistente especialista en Oncología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 355/HBR/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1608/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 4939778/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 402/HGARM/2015, designó con carácter interino al Dr. Néstor Fabián Laffeuillade, D.N.I. 16.263.549, CUIL. 20-16263549-3, ficha 463.799, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico Suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 402/HGARM/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1609/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 2217039/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 211/HGNRG/2015, designó con carácter interino a la agente Cecilia Medici, D.N.I. 32.111.938, CUIL. 27-32111938-2, legajo personal 453.413, como Bioquímica de Planta Asistente Adjunto para Hematología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímica Suplente, del citado hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Articulo 1.-Convalidase lo dispuesto por Disposición N° 211/HGNRG/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la agente Cecilia Medici, CUIL 27-32111938-2, como Bioquímica de Planta Asistente Adjunto para Hematología, lo es en partida 4021.0020.MS.24.028, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez, del Ministerio de Salud.
Articulo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1610/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3817721/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 247/HGAIP/2015, designó con carácter interino, al Dr. Edgardo Ezequiel Di Paolo, D.N.I. 21.788.705, CUIL. 20-21788705-5, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 247/HGAIP/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1611/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16718516/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 865/HBR/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Gisela Romina Ibarra, D.N.I. 35.095.587, CUIL. 27-35095587-4, como Instrumentadora Quirúrgica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalidase en todos sus termínanos lo dispuesto por Disposición N° 865/HBR/2014.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1612/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3654159/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 180/HGAVS/2015, designó con carácter interino al Dr. Fernando Novick, D.N.I. 20.005.830, CUIL. 20-20005830-6, legajo personal 348.387, como Médico de Planta de Hospital Principal especialista en Obstetricia, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital Principal (Obstetricia), titular, del citado hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 180/HGAVS/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1613/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3815002/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los

requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 110/HIFJM/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Mariano Andrés Billordo Segovia, D.N.I. 36.786.574, CUIL. 20-36786574-2, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 110/HIFJM/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1614/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9785311/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez“, mediante Disposición N° 192/HGNRG/2015, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora María Lidia Bombace, D.N.I. 28.353.343, CUIL. 27-28353343-9, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 192/HGNRG/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1615/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3546486/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, mediante Disposición N° 145/IRPS/2014, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Juana Choque, D.N.I. 17.028.290, CUIL. 27-17028290-1, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 145/IRPS/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1616/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3517599/2013, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 69/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Johanna Barreras, D.N.I. 33.741.042, CUIL. 27-33741042-7, como Instrumentadora Quirúrgica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 69/HGAP/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la señora Johanna Emilse Barreras, CUIL. 27-33741042-7
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1617/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4745314/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 161/HIFJM/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Sandra Silvia Álvarez, D.N.I. 30.064.167, CUIL. 27-30064167-4, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 161/HIFJM/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1618/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 15807797/2014, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 470/HGAP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Hilda Luisa Sosa, D.N.I. 22.484.401, CUIL. 27-22484401-3, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 470/HGAP/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la señora Hilda Luisa Soza, CUIL. 27-22484401-3.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1619/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E N° 7959786/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 80/HMIRS/2015, designó con carácter interino a la Dra. Tatyana Ekaterina Plachco Lago, D.N.I. 18.826.751, CUIL. 27-18826751-9, como Médica de Planta Asistente (Pediatría) Turno Vespertino, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 80/HMIRS/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1620/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6065676/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 140/HGAZ/2015, designó con carácter interino, a la Dra. Paula Eleonora Qualina Abreu, D.N.I. 26.913.633, CUIL. 27-26913633-8, legajo personal 451.568, como Médica de Planta Asistente especialista en Cirugía General, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia (Cirugía General), titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, del Ministerio de Salud;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 140/HGAZ/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1621/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 5230401/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 327/HGAIP/2015, modificada por Disposición N° 403/HGAIP/2015, designó con carácter interino, a la Lic. Florencia Camila Amelotti, D.N.I. 29.319.157, CUIL. 27-29319157-9, como Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Instructora de Residentes, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 327/HGAIP/2015, modificada por Disposición N° 403/HGAIP/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1622/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 7229126/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 367/HGAJAF/2015, designó con carácter interino, a la Lic. Luciana Inés Elia, D.N.I. 30.184.100, CUIL. 27-30184100-6, como Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 367/HGAJAF/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1623/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 841020/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 251/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Lorena Judith Chaile, D.N.I. 27.453.820, CUIL. 27-27453820-7, como Licenciada en Enfermería, en el servicio de Neonatología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 251/HGAP/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1624/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 4185332/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 103/HGAZ/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Marta Isabel Pereyra, D.N.I. 23.603.319, CUIL. 27-23603319-3, como Técnica en Esterilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalidase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 103/HGAZ/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1626/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 1391419/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano“, mediante Disposición N° 56/HGAIP/2015, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Sandra Soledad Carrizo, D.N.I. 33.913.801, CUIL. 27- 33913801-5, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 56/HGAIP/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1627/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6021496/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 222/HGARM/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Carla Soledad Concepción Peralta, D.N.I. 31.013.188, CUIL. 27-31013188-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 222/HGARM/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1628/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 7035479/2015 (DGDOIN), y,

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Docencia e Investigación, peticiona designar con carácter interino, a la señora Verónica del Carmen López, CUIL. 27-29899450-5, como Instructora Técnica en la carrera de Técnicos en Hematología, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;
Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;
Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Auditoría y Control Operativo, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter interino, a la señora Verónica del Carmen López, CUIL. 27-29899450- 5, como Instructora Técnica, en la carrera de Técnicos en Hematología, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0481, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza Nº 39677.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1629/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 1224847/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández“, mediante Disposición N° 51/HGAJAF/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Edith Yenny Sarmiento Cirriano, D.N.I. 94.502.834, CUIL. 27-94502834-9, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 51/HGAJAF/2015 dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma, lo es en favor de la señora Edith Jenny Sarmiento Cipriano, CUIL. 27- 94502834-9.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1630/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 6317200/2015 (DGDOIN), y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Docencia e Investigación, propicia designar con carácter interino, a la señora Jimena Daniela Torrado, CUIL. 27-28369871-3, como Instructora

Técnica para la Salud, en la Carrera Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;
Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;
Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter interino, a la señora Jimena Daniela Torrado, CUIL. 27-28369871-3, como Instructora Técnica para la Salud, en la Carrera Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0481, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza Nº 39677.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1631/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 2864975/2015 (DGDOIN), y,

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Docencia e Investigación, peticiona designar con carácter interino, al señor Héctor Ricardo Palacio, CUIL. 20-20838215-3, como Profesor, en la asignatura Hemoterapia Básica y Laboratorio, con 3 horas cátedra, en la Carrera de Técnicos Superiores en Hemoterapia, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;
Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter interino, al señor Héctor Ricardo Palacio, CUIL. 20-20838215-3, como Profesor, en la asignatura Hemoterapia Básica y Laboratorio, con 3 horas cátedra en la Carrera de Técnicos Superiores en Hemoterapia, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0475, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza Nº 39677.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1632/MMGC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El E.E. 17055436/2014 (HGAJAF) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, solicita se amplíe de 40 a 44 horas semanales, el horario que cumple la Dra. Gladys Ethel Saa, CUIL. 23-14656601-4, Jefa de Sección Neonatología Cuidados Intensivos, titular, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria Nº 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del precitado Ministerio, presta conformidad a lo peticionado;

Que asimismo, la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas mediantes la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Amplíase el horario de 40 a 44 horas semanales, a la Dra. Gladys Ethel Saa, CUIL. 23- 14656601-4, Jefa de Sección Neonatología Cuidados Intensivos, titular, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, partida 4022.0700.MS.17.016 (P65), conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria Nº 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1633/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 4537922/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología “María Curie“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 111/HMOMC/2015, designó con carácter interino, al Dr. Francisco José Costanzo, D.N.I. 21.589.444, CUIL. 20-21589444-5, como Médico de Planta Asistente Especialista en Oncología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 111/HMOMC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1634/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 15018815/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños “Dr. Ignacio Pirovano“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 45/HGAIP/2015, modificada por Disposición N° 354/HGAIP/2015, designó con carácter interino al Dr. Leandro Enrique Abedin, D.N.I. 27.806.189, CUIL. 20-27806189-3, como Especialista en la Guardia Médico Interino (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, cesando como Profesional de Guardia Médico, para los días sábado, suplente, en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 45/HGAIP/2015, modificada por Disposición N° 354/HGAIP/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1635/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 105118/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Dr. Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 33/HEPTA/2015 modificada por Disposición N ° 48/HEPTA/2015, designó con carácter interino al Dr. Pablo Daniel Calabró, D.N.I 18.155.135, CUIL. 20- 18155135-7, legajo personal 384.266, como Médico de Planta Asistente especialista en Cardiología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cardiología), titular, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 33/HEPTA/2015 modificada por Disposición N° 48/HEPTA/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1636/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3564088/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 42/HGAP/2014 modificada por Disposición N° 370/HGAP/2014, designó con carácter interino a la Dra. María Soledad Bermúdez, D.N.I. 29.697.461, CUIL. 27-29697461-2, legajo personal 427.624, como Médica de Planta Asistente (Oncología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 42/HGAP/2014, modificada por Disposición N° 370/HGAP/2014.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1637/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3473414/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 218/HGATA/2015, designó con carácter interino al agente Diego Andrés Fernández, D.N.I. 29.441.497, CUIL. 20-29441497-6, legajo personal 469.042, como Bioquímica de Planta Asistente para Laboratorio Hematología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímica Suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 218/HGATA/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1638/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3474920/2013, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 93/HGAP/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Alejandra Liliana Rodriguez, D.N.I. 32.337.301, CUIL. 27-32337301-4, como Instrumentadora Quirúrgica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 93/HGAP/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1639/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
El E.E. N° 2806691/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 649/MMGC/2014, se procedió a designar con carácter reemplazante, al Dr. Roberto Carlos Cervio, CUIL. 20-07377565-6, como Jefe Departamento Cirugía, con 40 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;
Que al propio tiempo, retiene sin percepción de haberes el cargo de Jefe División Cirugía General, titular, con 40 horas semanales, del precitado Hospital;
Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante, del Dr. Walter Adrián Desiderio, CUIL. 20-13566694-8, como Jefe División Cirugía General;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);
Que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.
Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter de reemplazante al Dr. Walter Adrián Desiderio, CUIL. 20-13566694-8, como Jefe División Cirugía General, con 40 horas semanales, partida 4022.0600.MS.16.011 (P63), del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe Unidad Internación, dependiente de la División Cirugía General, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0600.MS.16.014 (P64), del precitado Hospital. Titular del cargo el Dr. Roberto Carlos Cervio, CUIL. 20-07377565-6.
Artículo 2.-El Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre el titular del mismo.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1640/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 7868053/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 193/HGACD/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Mariana Sabrina Villafañe, D.N.I. 30.733.327, CUIL. 27-30733327-4, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 193/HGACD/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1641/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 7187121/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 299/HBR/2015, designó con carácter interino a la Dra. Verónica Pérez Colmegna, D.N.I. 22.147.601, CUIL. 27-22147601-3, legajo personal 380.171, como Médica de Planta Consultor Adjunto (Pediatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica (Pediatría) Consultor Adjunto, titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 299/HBR/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Verónica Pérez Colmegna, CUIL. 27-22147601-3, lo es en partida 4022.1500.MS.20.024, del Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 37/SGISSP/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, la Providencia N° 21343142/SGISSP/15, la Nota Nº 21333640/SGISSP/15, el Expediente Electrónico Nº 19425176/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, tramita el reconocimiento de gasto originado en la contratación del servicio de adecuación del software "Admin Acces" utilizado para efectuar el control de acceso al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que por medio de la Nota Nº 21333640/SGISSP/2015, el Sr. Director de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, puso en conocimiento de esta Instancia que la contratación del mencionado servicio no ha podido ser demorada ya que el mismo es fundamental para poder tomar las fichadas del personal, como así también a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en la citada nota, se deja constancia que dicho servicio consistió en la adecuación del software necesaria a fin de que los relojes tomen las fichadas en cualquier reloj, determinando que la primera del día es de ingreso y la ultima de egreso, que los horarios tengan formato de veinticuatro (24) horas, poder ingresar fichadas manualmente y que quede registrado en el histórico, pedir el Log a los relojes que estén funcionando Off-Line, por ejemplo en caso de que pierdan la comunicación con el servidor, modificar los reportes para que listen todas las zonas juntas, y que esté en condiciones de arrojar reportes de personas ausentes;
Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a la contratación de un servicio cuya prestación no admitió dilación alguna, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2095 y su modificatoria;
Que en atención a ello, se requirieron tres (3) presupuestos de distintas empresas del rubro, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, siendo que de las cotizaciones efectuadas, la realizada por la empresa TLDLAB S.R.L. (CUIT 30-71165370-4) resultó ser la más Conveniente para los intereses del Gobierno de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la firma comercial supra citada, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) -según constancia obrante en el expediente de referencia-, exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 22 de la Ley Nº 2095;
Que por su parte, luce agregada en el Expediente Electrónico citado en el Visto, la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 47229/2015;
Que mediante Providencia N° 21343142/SGISSP/15, ha tomado intervención el Sr. Director Técnico, Administrativo y Legal del Instituto superior de Seguridad Pública, considerando que corresponde aprobar el gasto que se propicia;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, corresponde dictar el presente acto administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la citada norma.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en el servicio de adecuación del software "Admin Acces" utilizado para efectuar el control de acceso al Instituto Superior de Seguridad Pública, por parte de la firma "TLDLAB S.R.L." (CUIT 30-71165370-4), por la suma total de pesos treinta y ocho mil con 00/100 ($38.000,00.-), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

DISPOSICIÓN N.º 38/SGISSP/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, la Providencia N° 21865269/SGISSP/15, la Nota Nº 21760478/SGISSP/15, el Expediente Electrónico Nº 21700093/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el reconocimiento de gasto originado en la adquisición de doscientos (200) conjuntos bipersonales (compuestos de un pupitre y dos sillas cada uno) para las aulas del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que la necesidad y urgencia de la adquisición de los mencionados pupitres, ha quedado expuesta en los fundamentos esgrimidos por el Sr. Director de Logística y Mantenimiento mediante la Nota Nº 21760478/SGISSP/15, en virtud de presentarse la necesidad de contar con más plazas para los nuevos cursos que se dictarán al personal de la Policía Metropolitana a partir del mes de Agosto;
Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a la adquisición de productos cuya provisión no admitió interrupción o dilatación alguna, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.095 y su modificatoria;

Que atento a ello, se requirieron tres (3) presupuestos de distintas firmas comerciales, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, siendo que de las cotizaciones efectuadas, la realizada por la firma "Raúl E. Monaco S.A.", resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la empresa contratada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 22 de la Ley Nº 2095;
Que asimismo, luce agregada en el Expediente Electrónico citado en el Visto, la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 47800/2015;
Que mediante Providencia N° 21865269/SGISSP/15, ha tomado intervención el Sr. Director Técnico, Administrativo y Legal del Instituto superior de Seguridad Pública, considerando que corresponde aprobar el gasto que se propicia;
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, corresponde dictar el presente Acto Administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la citada norma.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en la adquisición de doscientos (200) conjuntos bipersonales para las aulas del Instituto Superior de Seguridad Pública, por parte de la firma "Raúl E. Monaco S.A.", (CUIT 33-63877672-9), por la suma de pesos trescientos noventa y cinco mil con 00/100 ($ 395.000,00), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

DISPOSICIÓN N.° 58/DGTALMJYS/15

Buenos Aires, 17 de julio de 2015

VISTO:
El Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, las Disposiciones N° 44/DGTALMJYS/2015, 49/DGTALMJYS/15 y 54/DGTALMJYS/2015, el Expediente Electrónico Nº EX-17984409-MGEYA-DGTALMJYS-15, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramitó la aprobación del gasto originado en la adquisición de "Folletería" consistente en "ochocientos treinta mil (830.000) folletos de

tamaño aproximado 15x21 compuesto de 2 páginas a 4 colores papel ilustración de 115gr" a efectos de ser utilizados en el marco del "Plan de Capacitación de Boleta Única Electrónica", la que fue aprobada a favor de la empresa "INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A.C.I.F." (CUIT 33-57821221-9) por un monto total de pesos doscientos mil doscientos veinte ($200.220,00.-) mediante Disposición N°44/DGTALMJYS/15;

Que de la misma manera y por la citada actuación se aprobó el gasto originado en la adquisición de "700 copias de 13 originales diferentes de 95x65 cm" y 700 copias de 2 originales de 110x55cm", totalizando diez mil quinientos (10.500) afiches a cuatro colores y en papel de 80 gramos", a favor de "INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A.C.I.F por un monto total de pesos sesenta y un mil novecientos setenta y cuatro ($ 61.974.-), mediante Disposición N°49/DGTALMJYS/15;

Que cabe agregar que mediante Disposición N° 54/DGTALMJYS/2015 se aprobó el gasto originado en la impresión de "500.000 ejemplares de volantes de Boleta Única Electrónica, formato 15x21 cm de dos páginas a 4/4 en ilustración de 115 grs", a favor de la mencionada firma, por un monto total de pesos ciento cinco mil seiscientos ochenta y uno ($ 105.681.-);

Que por la Disposición ut supra referida se aprobó el gasto originado en la impresión de "7.500 Afiches de 33x48 cm, dos páginas a 4/0 en ilustración 90 grs" a ser utilizados el día de las elecciones generales, por un monto total de pesos dieciocho mil quinientos noventa y siete ($ 18.597.-);

Que es de público conocimiento que el día 19 de julio del corriente se desarrollará el balotaje correspondiente a la elección de "Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" en donde se implementará nuevamente el sistema de "Boleta Única Electrónica";

Que a tenor de lo expuesto, resulta necesaria la adquisición de "7.500 Afiches de 33x48 cm, dos páginas a 4/0 en ilustración 90 grs" los que se utilizarán el día del balotaje aludido;

Que el presupuesto presentado oportunamente por la empresa de referencia comprendía el costo por el servicio actualmente requerido en caso de una "segunda vuelta";

Que conforme surge del presupuesto que el costo de impresión de los afiches asciende a la suma de pesos dieciocho mil quinientos noventa y siete ($ 18.597.-), el que resulta ser igual al anteriormente aprobado;

Que el gasto que se trata resulta urgente e imprescindible para el cumplimiento de los objetivos en la implementación de la Boleta Única Electrónica y el consecuente normal desarrollo de los comicios;

Que el mencionado proveedor se encuentra debidamente inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 42980/2015, correspondiente al ejercicio en vigor, valorizada por el monto necesario para afrontar la presente erogación;

Que asimismo, este Ministerio de Justicia y Seguridad en coordinación con el Ministerio de Gobierno, conforme el Art. 18 de la Ley de Ministerios, resulta ser la autoridad de aplicación en materia electoral;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Decreto 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, se dicta la presente Disposición.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado en la impresión de "7.500 Afiches de 33x48 cm, dos páginas a 4/0 en ilustración 90 grs" a ser utilizados el día 19 de julio del corriente en el balotaje en oportunidad de la elección de "Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a favor de "INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A.C.I.F." (CUIT 33-57821221-9) por un monto total de pesos dieciocho mil quinientos noventa y siete ($ 18.597.-).
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.
Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la Empresa "INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A.C.I.F.", comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Electoral de este Ministerio, a la Dirección General de Reforma Política y a la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno y pase a la Gerencia Operativa OGESE de esta Dirección General para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.° 59/DGTALMJYS/15

Buenos Aires, 21 de julio de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones, N° 59/MHGC/15 y N° 10/SECLYT/13, la Disposición Nº 9/DGCG/10 y sus modificatorias, y el Expediente Nº 1238486/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº 7/15, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo Nº III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Caja Chica Común N° 7/15 otorgados a esta Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal, en el marco del

Decreto Nº 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos diecisiete mil ochocientos diecinueve con 31/100 ($17.819,31), según el detalle consignado en las planillas Anexo Informe Nº 19693887/DGTALMJYS/15 y N° 19693831/DGTALMJYS/15, que forman parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 61/DGTALMJYS/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095, y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 424/MHGC/13, Nº 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 302/DGCyC/13, el Expediente Electrónico Nº 6194691/MGEYA/DGTALMJYS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública Nº 282-0406-LPU15 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Reparación Integral de Ascensores" de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que mediante Disposición N° 39/DGTALMJYS/15 se llamó a Licitación Pública para el día 22 de junio de 2015 a las 13:00 horas y se aprobó el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2015-17217228-DGTALMJYS) y de Especificaciones Técnicas (IF 2015-17217409-DGTALMJYS);
Que el llamado se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web del GCABA el día 16 de junio de 2015, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Decreto N° 95-GCBA-14;
Que del Acta de Apertura B.A.C. de fecha 22 de junio de 2015 surge que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a las empresas "CETINE S.A.", CUIT N° 30-71240280-2, por la suma de pesos ochocientos veintinueve mil ($ 829.000.-); "FEMYP S.R.L.", CUIT 30-61332755-6 por un importe de pesos un millón ciento veintiocho mil seiscientos ($ 1.128.600.-) y "ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L.", CUIT 30-70229745-8 por un valor de pesos doscientos cuarenta y siete mil ($ 247.000.-) cotizando solamente los renglones 2, 3 y 5;
Que conforme lo establece el artículo 106 del Decreto N° 95/14, reglamentario de la ley N° 2095, se efectuó el Cuadro Comparativo de Ofertas B.A.C.;

Que mediante el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas B.A.C., la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la adjudicación de la totalidad de los renglones a favor de la firma "CETINE S.A." por la suma de pesos ochocientos veintinueve mil ($ 829.000.-) de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095 (Modificada por la Ley 4.764) y su Decreto reglamentario;
Que se publicó el precitado dictamen en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se efectuaron las correspondientes notificaciones y publicaciones a través del B.A.C.;
Que la oferta de la firma "CETINE S.A." no supera el monto previsto en las Solicitudes de Gasto N° 282-1807-SG15 y 151-2794-SG15;
Que se dio intervención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Nº 4/15, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dejándose establecido que la autorización y el compromiso de gastos, queda subordinado al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos;
Que en virtud de ello se preverá en los anteproyectos de presupuestos para los ejercicios 2016 y 2017, la existencia de crédito suficiente para atender la erogación de que se trata;
Que en razón de lo expuesto, encontrándose superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales sin que se registre impugnación válida alguna, corresponde adjudicar los cinco (5) renglones que conforman el presente procedimiento de selección, a la firma "CETINE S.A.", CUIT 30-71240280-2, por un importe de pesos ochocientos veintinueve mil ($ 829.000.-).
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE:

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 282-0406-LPU15 y adjudícanse la totalidad de los renglones, a la firma "CETINE S.A.", CUIT N° 30-71240280-2, por un monto total de pesos OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL ($ 829.000.-), al amparo de lo normado por el Artículo 108 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2015, 2016 y 2017.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a "CETINE S.A." y demás oferentes y comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y remítase a la Gerencia Operativa de OGESE de este Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.° 62/DGTALMJYS/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, el Expediente Electrónico Nº EX-2015-19054733-MGEYA-DGAI, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la aprobación del gasto originado en el alquiler de una Central Telefónica emplazada en la sede de la Dirección General de Administración de Infracciones (DGAI), dependiente de la Subsecretaría de Justicia de este Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle Carlos Pellegrini N° 211, 1er. Piso;
Que la aprobación del gasto que se trata fue solicitado mediante providencia PV-2015-19109948-DGAI, de la Dirección General de Administración de Infracciones toda vez que la prestación del servicio de telefonía aludido " ...reviste características imprescindibles, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio prestado por esta Dirección General y su relación con las diferentes instituciones...", agregando que "...se encuentra programado para el segundo semestre de este ejercicio el traslado a otro domicilio de la sede central..." y que "...hasta tanto se consolide la gestión iniciada, se hace necesario garantizar la continuidad...convalidando dicho servicio durante el período comprendido entre los meses de julio-septiembre de 2015..." en los términos del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10;
Que cabe agregar que actualmente la citada Dirección General se encuentra acéfala, toda vez que mediante Decreto N° 205/15 se ha aceptado la renuncia del Director General que se encontraba en funciones;
Que se encuentra agregada en autos la Solicitud de Gasto Nº 44068/2015 correspondiente al ejercicio en vigor;
Que el servicio que se trata, conforme lo informado por el requirente, es prestado por la firma "UNIFY COMMUNICATIONS S.A.", CUIT 30-71022836-8, por la suma trimestral de pesos trece mil quinientos ($ 13.500.-);
Que la empresa mencionada se encuentra inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado por la contratación del servicio de "alquiler de la Central Telefónica" emplazada en la sede de la Dirección General de Administración de Infracciones (DGAI), dependiente de la Subsecretaría de Justicia de este Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle Carlos Pellegrini N° 211, 1er. Piso, correspondiente al período julio/septiembre de 2015, a favor de la empresa "UNIFY COMMUNICATIONS S.A.", CUIT 30-71022836-8 por la suma total de pesos trece mil quinientos ($ 13.500.-).
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma "UNIFY COMMUNICATIONS S.A.", comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración de Infracciones y remítase a la Gerencia Operativa OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.° 65/DGTALMJYS/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095, y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 424/MHGC/13, Nº 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 302/DGCyC/13, el Expediente Electrónico Nº 19509492/MGEYA/DGTALMJYS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa, en su modalidad de Contratación Menor N° 282-1718-CME15, para la adquisición de "ropa de trabajo y calzado de seguridad" para la Gerencia Operativa Servicios Generales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y de "camperas y calzado" para el Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos , organismos dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición N° 60-DGTALMJYS/15 se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares BAC y y se realizó el llamado para el día 24 de julio de 2015;
Que conforme la normativa aplicable a la contratación que se trata, la misma se realizó a través del portal Buenos Aires Compras (BAC) y se procedió a invitar a cotizar a dos (2) proveedores del rubro inscriptos en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la ciudad;
Que conforme surge del Acta de Apertura BAC se recibieron tres (3) ofertas de proveedores, a saber: "IVAN EZEQUIEL ARDIZON", CUIT 20-22294264-1 por la suma de pesos ochenta y cuatro mil setenta ($ 84.070.-); "A. y M. D'ESPOSITO S.R.L.", CUIT 30-61267749-9 por un total de pesos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos ($ 88.342.-) y "SUPPLIER ARGENTINA S.A.", CUIT 30-71100492-7 por el importe de pesos ochenta y seis mil quinientos sesenta ($ 86.560.-);
Que se efectuó el Cuadro Comparativo de Ofertas BAC;
Que a través del BAC, se solicitó a los oferentes "IVAN EZEQUIEL ARDIZON" y "SUPPLIER ARGENTINA S.A." la presentación de la Declaración Jurada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el título "Requisitos mínimos de participación" apartado III. "Requisitos administrativos" que no fuera aportada en la presentación de las ofertas;
Que en consecuencia, la empresa "SUPPLIER ARGENTINA S.A." presentó la Declaración Jurada requerida como Documentación Adicional, mientras que la firma "IVAN EZEQUIEL ARDIZON" no cumplió con lo solicitado;
Que, asimismo, se requirió a la totalidad de los oferentes la presentación de muestras de los artículos correspondientes a los renglones 6 y 7 a efectos de que el Comité de Prevención y Seguridad para Eventos deportivos emitiera su opinión respecto del cumplimiento de las características técnicas de los productos ofertados;
Que presentaron muestras únicamente las empresas "SUPPLIER ARGENTINA S.A." y "A. y M. D'ESPOSITO S.R.L.";
Que mediante NO-2015-20494745-CEPYSED el Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos indicó que la única muestra que cumple la totalidad de los requerimientos técnicos es la presentada por "A. y M. D'ESPOSITO S.R.L.";

Que la Subgerencia Operativa de Compras ha tomado la intervención de su competencia, solicitando el dictado del acto administrativo que se propicia aconsejando la adjudicación de la totalidad de los renglones a la firma "A. y M. D'ESPOSITO S.R.L." toda vez que la misma cumple con los requisitos económicos financieros, administrativos y técnicos solicitados en la presente contratación;
Que la presente encuentra respaldo presupuestario suficiente, conforme Solicitud de Gastos 282-3518-SG15 del Sistema BAC;
Que atento lo establecido por el artículo 38, inciso h) del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2095, y de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el Art. 108 de la Ley N° 2095, corresponde el dictado del acto administrativo que se propicia.
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 282-1718-CME15 y adjudícanse la totalidad de los renglones a la firma "A. y M. D'ESPOSITO S.R.L.", CUIT 30-61267749-9, por un monto total de pesos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos ($ 88.342.-), al amparo de lo normado por el artículo 108 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a "A. y M. D'ESPOSITO S.R.L." y demás oferentes a través de BAC, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Gerencia Operativa Servicios Generales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y al Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos y remítase a la Gerencia Operativa de OGESE de este Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.° 66/DGTALMJYS/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones, N° 59/MHGC/15 y N° 10/SECLYT/13, la Disposición Nº 9/DGCG/10 y sus modificatorias, y el Expediente Nº 1238486/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº 8/15, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo Nº III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Caja Chica Común N° 8/15 otorgados a esta Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal, en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro con 77/100 ($17.994,77), según el detalle consignado en las planillas Anexo Informe Nº 21170624/DGTALMJYS/15 y N° 121170796/DGTALMJYS/15, que forman parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 89/HOPL/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO
La Ley Nº 2095/06, modificada por la Ley Nº 4764/13, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto Nº 1145/09, la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 21656838 /MGEYA-HOPL/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 421-1953-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) , en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones Reglamentado por Decreto Nº 1145-GCABA/09, para la Contratación del Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno, para cubrir las necesidades críticas de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del GCBA,
Que se ha procedido a afectar presupuestariamente con valores mínimos la Solicitud de Gastos N° 421- 3464-SG15, con cargo a los Ejercicios 2015 y 2016 de acuerdo a lo indicado en Memo Nº ME-2015- 20405654-HOPL, debiendo efectuarse la correcta imputación preventiva previo a la adjudicación,
Que la autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2016 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 4/GCBA/2015 Articulo 26 APROBACION DE NORMAS ANUALES DE EJECUCION Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL,
Que el servicio solicitado no se encuentra incluido en la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias,
Que el Inc. b) del Art.28 de la Ley Nº 5239/2014, en relación a lo indicado por el Art. Nº 143 de la Ley Nº 2095/2006, ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2015 en PESOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 7,50.-),
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 396- DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095,
Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir la contratación que se propicia,
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 (BOCBA Nº 2714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095/2006 modificada por la Ley N° 4764/2013 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo

Nro. PLIEG-2015-21940741-HOPL, forma parte integrante de la presente Disposición, junto con el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la Contratación del Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno con destino a este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS. ($79.200.00.-) con cargo a los ejercicios 2015 y 2016.
Artículo 2.- .- Llámese a Contratación Directa Nº 421-1953-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095/06, modificada por la Ley Nº 4764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada reglamentado por Decreto Nº 1145/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjese fecha de apertura de ofertas para el día 04 de SEPTIEMBRE de 2015 a las 11:00 hs.
Artículo 3.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida de los Ejercicios 2015 y 2016. La autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2016 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 4/GCBA/2015 Articulo 26 APROBACIÓN DE NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.
Artículo 4.- Se establece que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 5.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095/06 modificada por la Ley Nº 4764/13 y los Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, y publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Scattini**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 185/IRPS/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-20977398-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1269-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de equipos descartables con destino al Servicio de Cirugía;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-3916-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE($65.520,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-20980708-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de equipos descartables con destino al Servicio de Cirugía, por un monto estimado de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE ($65.520,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1269-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 4 de Septiembre de 2015 a las 10.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 186/IRPS/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-21350540-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1280-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una silla de ruedas con destino al paciente BAEZ Julio Cesar H.C.Nº 110.836;
Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-4002-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00.);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-21361974-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una silla de ruedas con destino al paciente BAEZ Julio Cesar H.C.Nº 110.836, por un monto estimado de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1280-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Septiembre de 2015 a las 11.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 187/IRPS/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-21528882-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1281-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una prótesis total de rodilla rototraslacional con destino a la paciente ALARCON María Fernanda H.C.Nº- 104.821;
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-4018-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-21537089-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una prótesis total de rodilla rototraslacional con destino a la paciente ALARCON María Fernanda H.C.Nº-104.821, por un monto estimado de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1281-LPU14 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 04 de septiembre de 2015 a las 12.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 7/UEICEE/15

Buenos Aires, 9 de junio de 2015

VISTO:
La Ley 5049, el Decreto 660/11 y modificatorios, la Resolución Nº 6/MMGC/15 y el EX-2015- 12171031-UEICEE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 5049 se creó la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, como ente descentralizado en el ámbito del Ministerio de Educación, con el objeto de diseñar, desarrollar y coordinar la evaluación integral del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Decreto N° 95/15 se designó, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta el 1 de enero de 2016, al Sr. Sergio Hernán Siciliano, CUIL 30-31206316-7, como Director Ejecutivo del ente descentralizado Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación;
Que conforme el artículo 17 de la Ley 5049 son funciones del Director Ejecutivo "... la administración general de los recursos y del personal...";
Que la técnica de la delegación no constituye una modificación de la estructura administrativa existente, sino sólo en su dinámica de funcionamiento;
Que ello importa un medio jurídico, concreto e individual del que hace uso esta Unidad, para permitir desgravarse temporalmente del ejercicio de una competencia propia;
Que la citada medida no significa así la determinación de una nueva estructura de competencia ni una mayor erogación para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sino que implica el ejercicio de competencia que le es propia, en el logro de una mejor actuación en la dinámica administrativa estatal;
Que la adopción de la mentada medida no supone menoscabo del poder jerárquico del delegante sobre aquellos actos que se suscriban y sobre los cuales recae la delegación de firma que por este acto se propugna;
Que por Resolución Nº 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley Nº 471 y en la Ordenanza N° 41.455;
Que el artículo 1º del Anexo I de dicha Resolución faculta a las Autoridades Superiores de cada repartición a designar los Responsables Administrativos de Presentismo titular/suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.
Por ello, y en virtud de las facultades dispuesta por la Resolución Nº 6/MMGC/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD DE LA EVALUACION INTEGRAL
DE LA CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase Responsable Administrativo de Presentismo titular, a la agente CISILINO, María Florencia CUIL N° 27-30939550-1, de esta Unidad de Evaluación

Integral de la Calidad y Equidad Educativa, conforme el Anexo I (IF-2015-12170032- - UEICEE).
Artículo 2.- Designase Responsables Administrativos de Presentismo suplentes, a los agentes Lovrencic Germán Tomás, CUIL N° 20-29039776-7, y Moreyra Mariana Noelia, CUIL 27-36730599-7, de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, conforme el Anexo II (IF-2015-16019446- - UEICEE) y Anexo III (IF-2015-12169992- -UEICEE), respectivamente.
Artículo 3.- Encomiéndese la firma de las actuaciones que tramitan por ante la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, vinculadas con las administración del personal dependiente de la misma y que se detallan en el Anexo IV (IF-2015-16031518- -UEICEE) que forma parte integrante de la presente, y en forma indistinta, a la agente CISILINO, María Florencia CUIL N° 27-30939550-1, y al agente Lovrencic Germán Tomás, CUIL N° 20-29039776-7.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Personal Docente y No Docente dependiente del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Siciliano**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 1389/DGIUR/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Nro. 1510/97, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente Nº 6662742-MGEYA-DGROC-2015, la Disposición Nº 746-DGIUR-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 06662742-MGEYA-DGROC-2015 se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Gimnasio", para el inmueble sito en la calle Irigoyen Nº 994, Planta Baja y Planta Entrepiso, con una superficie de uso de 613,57m2,;
Que dicho inmueble se encuentra emplazado en el Distrito R1bI (Parágrafo 5.4.1.2 a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano vigente;
Que los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH Floresta", se regirán por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano correspondientes al distrito de zonificación R1bII;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esa Dirección General, a través del Informe Nº 9129742-DGIUR-2015, indica que en el Cuadro de Usos 5.2.1.a), en el Agrupamiento Equipamiento, E) Cultura, Culto y Esparcimiento, Clase III, Locales deportivos, a la actividad solicitada "Gimnasio" le corresponde la Referencia "-" (NO PERMITIDO en el Distrito);
Que por Disposición N° 746-DGIUR-2015, la Dirección General de Interpretación Urbanística dispuso denegar desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Gimnasio", para el inmueble sito en la calle Irigoyen Nº 994, Planta Baja y Planta Entrepiso, con una superficie de uso de 613,57m2 (Seiscientos trece metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados), por resultar No Permitido en el distrito de implantación;
Que en fecha 05 de Junio del 2015, se notificó la recurrente de la Disposición Nº 746-DGIUR-2015;
Que por nota de fecha 25 de Junio de 2015, el Sr. Valdez Cesar Oscar M.M.O, Matricula Nro. 6333 C.P.I.C solicitó la reconsideración de la Disposición Nº 746-DGIUR-2015;
Que habiendo realizado un análisis de la documentación glosada por el recurrente, la Dirección General de Interpretación Urbanística mediante Informe Nº 19173098-DGIUR-2015 comunicó, que teniendo en cuenta que existen normativas que contemplan casos similares al presente, donde se propicia la recuperación de edificios existentes para desarrollar localizaciones, podría en primera instancia, la localización propuesta ser tratada por el Consejo del Plan Urbano Ambiental, para determinar el encuadre dentro de la normativa y su posterior autorización;
Que por Dictamen Nº 0168-CPUAM-2015 de fecha 12 de agosto de 2015, el mencionado Consejo dictaminó que,..."visto el informe Nº 19173098-DGIUR-2015, y con carácter de valoración urbanística este Consejo entiende que debería hacerse lugar a la reconsideración planteada y autorizar la localización del uso Gimnasio sito en calle Irigoyen 994 esq. Elpidio González - Sección 091-Manzana 042-Parcela 008a superficie a habilitar 613,57 m2";

Que la Dirección General de Interpretación Urbanística mediante Informe Nº 21713462-DGIUR-2015 comunicó, que "visto lo manifestado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental mediante Dictamen Nº 0168-CPUAM-2015, de fecha 12 de agosto de 2015, obrante en Informe Grafico IF-2015-21139062-CPUAM, quienes consideran: "(...) En función de lo expuesto, visto el IF-2015-19173098-DGIUR, y con carácter de valoración urbanística este Consejo entiende que debería hacerse lugar a la reconsideración planteada y autorizar la localización del uso Gimnasio sito en calle Irigoyen 994 esq. Elpidio González - Sección 091-Manzana 042- Parcela 008a Superficie a habilitar 613.57m2";
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Sr. Valdez Cesar Oscar, contra la Disposición Nº 746-DGIUR-2015 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Articulo 2º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 746-DGIUR-2015.
Artículo 3º.- Autorizase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Gimnasio" en el local sito en la calle Irigoyen Nº 994, desarrollado en Planta baja y Planta entrepiso, con una superficie de 613.57 m2. Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1393/DGIUR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 18799106/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina comercial.", para el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina Nº 833, U.F. Nº4 Piso 2º Dpto. 4, con una superficie 63.10 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 18799106-DGIUR-2015, informa que los usos Permitidos son: "Servicios: Oficina comercial, Oficina Consultora";
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impacto relevante en la zona 5d ni en el Distrito en cuestión;

Que se visa el uso solicitado, dejando constancia de que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina comercial.", para el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina Nº 833, U.F. Nº4 Piso 2º Dpto. 4, con una superficie 63.10 m² (sesenta y tres metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1394/DGIUR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 193805227/2015 por el que se solicita el Visado de "Toldos rebatibles 5 (cinco)", para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. J.D. Perón Nº 302 PB U.F. 2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH 51 "Catedral al Norte" Zona 1, y se encuentra Catalogado con nivel de protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 21146957-DGIUR-2015, hace saber que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de lo solicitado: "b) Toldos: Se permiten únicamente, en las plantas bajas, toldos rebatibles en voladizo que no superen con su proyección la mitad de ancho de la acera, prohibiéndose la colocación de toldos fijos de cualquier naturaleza. Deben construirse dentro de los vanos que cubren respetando el ritmo y la modulación de los mismos sin destruir ornamentos ni molduras. Deben respetar la morfología edilicia. Deben ser de tela, de un único color, sin faldones laterales";

Que en el Plano 18875712-DGROC-2015, Orden Nº 3, se observa que los toldos previstos para el local en cuestión están ubicados en planta baja, son rebatibles, en voladizo, son de tela de color "rojo siena" y se ubicarán dentro de los vanos que cubren respetando el ritmo y la modulación de los mismos;
Que desde un punto de vista patrimonial, el motivo de consulta se encuadra en lo previsto por la normativa del Distrito APH 51 "Catedral al Norte", toda vez que el esquema de toldos presentado en el Plano en Orden Nº 3, cumplimenta la normativa en la materia;
Que no existen inconvenientes desde un punto de vista Urbanístico y Patrimonial en acceder al visado de "Toldos rebatibles 5 (cinco)", dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Esquema de "Toldos rebatibles 5 (cinco)" obrante en el Plano 18875712-DGROC-2015, Orden Nº 3 para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. J.D. Perón Nº 302 PB U.F. 2, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Esquema de "Toldos rebatibles 5 (cinco)" obrante en el Plano 18875712-DGROC-2015, Orden Nº 3, al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1395/DGIUR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3546153/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 362, 7º piso U.F. Nº 8 y Unidad Complementaria XII, con una superficie de 266.68 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007.

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 21652887-DGIUR-2015, hace saber que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.51 Distrito APH51 - Catedral al Norte del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 5.2.1 Zona 1 y 2, los usos para los inmuebles no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1;
Que el uso solicitado se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del CPU y resulta "permitido" en el Distrito de Zonificación C1;
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al Norte";
Que con respecto al requerimiento de estacionamiento para vehículos numeral 31 previsto en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 "...un módulo cada 120 m2", deberá cumplimentar con dos módulos para estacionamiento
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos.
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 362, 7º piso U.F. Nº 8 y Unidad Complementaria XII, con una superficie de 266.68 m² (doscientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que deberá cumplimentar el requerimiento de estacionamiento para vehículos numeral 31, con dos módulos para estacionamiento.
Artículo 3º.- Comuníquese al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1396/DGIUR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 19.107.609/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de alimentos y accesorios para mascotas (No

venta de fármacos)" para el inmueble sito en la Av. Caseros Nº 605 Planta Baja UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 24,96 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20620144-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Comercio Minorista: Local Comercial s/ exigencia de estacionamiento o carga y descarga: Venta de artículos para animales domésticos - Venta de fármacos veterinarios";
Que se visan los usos solicitados "Comercio Minorista de alimentos y accesorios para mascotas (No venta de fármacos)" por estar expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 del CPU en: Comercio Minorista: Local Comercial s/ exigencia de estacionamiento o carga y descarga y permitido en la zona 5d del distrito APH 1. Se deja constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la disposición Nº 1258-DGIUR-2015 con fecha 11 de Agosto.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de alimentos y accesorios para mascotas (No venta de fármacos)" para el inmueble sito en la Av. Caseros Nº 605 Planta Baja UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 24,96 m², (Veinticuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1397/DGIUR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 19.102.293/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicios: agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc." para el inmueble sito en la calle Florida Nº 930 Piso 5º "B", con una superficie a habilitar de 56,02 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C2 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 21365494-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Servicios Terciarios: Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios: agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc." para el inmueble sito en la calle Florida Nº 930 Piso 5º "B", con una superficie a habilitar de 56,02 m², (Cincuenta y seis metros cuadrados con dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1398/DGIUR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 2.140.308/2015, por el que se consulta sobre la localización del uso "Baños rituales - Templo", en el predio sito en la calle Larrea Nº 730/32, con una superficie a habilitar 698,18 m², y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que, a través del IF-2015-19132578-DGIUR la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos informa que según el Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) el uso “Baños rituales-Templo“, se encuentra comprendido en el Agrupamiento "Equipamiento, Cultura, culto y esparcimiento " comprendido en el rubro "Templo", teniendo referencia C para el presente caso y debiendo por lo tanto el Consejo estudiar la factibilidad de su localización;
Que, del estudio realizado surge en una primera instancia que la superficie cubierta que se pretende habilitar es de aproximadamente 474,81 m²;
Que, en página 27 del IF-2015-6595585-DGIUR., obra constancia de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, en donde se informa que la "ASOCIACION UNION ISRAEL EN LA ARGENTINA U.D.I.", solicito copia de plano de obra, dicho organismo manifiesta que "...NO se encontraron expedientes relacionados. La búsqueda se realizó en los sistemas Sade, Histórico, Sismesa, Digitalizer, PDI y Consulta Integral...", por lo que "...resulta imposible acceder a lo solicitado...";
Que, los usos de los lotes adyacentes serian, en Larrea Nº 736 de vivienda; en Larrea 730/32 locales comerciales; en el frente de Larrea Nº 729 local comercial, en Larrea Nº 731 vivienda;
Que, la cuadra tiene una predominancia de uso residencial de aproximadamente el 50 %, no existiendo en la cuadra otro uso similar al solicitado;
Que, se encuentra a 250m de la Avenida Pueyrredón y a 150m de la Avenida Córdoba;
Que, se observa que el nivel de ruido en la calle resulta alto;
Que, el desarrollo sobre Línea Municipal es de 8,66m;
Que, en página 38 del IF-2015-6595585-DGIUR. obra un plano de obras sanitarias de 1939, donde figura el tanque de agua que se conservaría;
Que, de la consulta realizada al sistema Parcela Digital Inteligente, se pudo observar que el centro libre de manzana se encuentra totalmente ocupado, por lo que el mencionado tanque a conservar no impactaría negativamente en el mismo;

Que, de acuerdo al estudio realizado y a los parámetros dispuestos para el estudio de la localización del uso propuesto, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos considera que no existen inconvenientes de tipo urbanístico en acceder a la localización del uso “Templo“, en el inmueble que nos ocupa;
Que, el Consejo del Plan Urbano Ambiental analizó la presente solicitud en el Dictamen Nº 156-CPUAM- 2015, obrante en el IF-2015-20276892-CPUAM, indicando que se puede observar en el IF-2015- 20174374-CPUAM que en la zona de localización, se encuentran variados usos relacionados con la vida religiosa de !a comunidad israelí;
Que, en IF-2015-06595585-DGIUR se adjunta copia de plano de OSN, en el que se observa que el uso registrado es el mismo que aquí se solicita. Asimismo, en PLANO-2015-1 8550857-DGIUR se advierte que !a obra cumple con la norma de tejido del distrito;
Que, teniendo en cuenta el estudio realizado y visto el IF-2015-19132578-DGIUR el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera, desde el punto de vista urbanístico, factible la localización del uso 'Baños Rituales - Templo“, en el inmueble sito en la calle Larrea Nº 730/32, con una superficie de 698,18 m², en función del PLANO-2015-18550857-DGIUR;
Que, la conformidad prestada no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones y Ley N° 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en la presente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorizase desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Baños Rituales - Templo", en el inmueble sito en la calle Larrea Nº 730/32, con una superficie 698,18 m² (Seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados); debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1399/DGIUR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 6.857.904/2015, por el que se solicita sobre el proyecto de obra y localización usos, en el predio sito en la Avenida Pedro Goyena Nº 901 esquina Del Barco Centenera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito APH 46 "Barrio Ingles" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado para este distrito por Ley Nº 2.294 (BOCBA Nº 2.663);
Que, en el IF-2015-16041649-DGIUR la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana analizó el proyecto de prefactiblidad presentado, de acuerdo a documentación adjunta en el RE-2015-07468060-DGROC, compuesta por Documentación Catastral, Memoria Descriptiva, Planos de antecedentes, Relevamiento fotográfico y planos de la propuesta, del que se desprende que la intervención que se pretende realizar consiste en la restauración, puesta en valor y re adaptación funcional del edificio en un todo de acuerdo al plano original, que incluye Recuperación, previa demolición de agregados no previstos, del patio original existente sobre el frente correspondiente a la Avenida Pedro Goyena; tratamiento de la fachada interna y su portón con reja artística y sus revestimientos; propuesta con un uso gastronómico y cultural;
Que, en el mencionado IF-2015-16041649-DGIUR la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana consideró que teniendo en cuenta que desde el punto de vista morfológico, la intervención propuesta encuadra dentro de lo previsto por la normativa, y que en relación a los usos propuestos, el hecho de considerar la existencia y el desarrollo de un basamento comercial en el eje de la Avenida Pedro Goyena, con una fuerte presencia del uso gastronómico, y tratándose de una parcela de borde de distrito, en el que dicho uso resulta referenciado con el numeral "C" para el Distrito R1bI al que se asimila y Permitido en el Distrito R2a adyacente, resultaría factible en primera instancia acceder a la restauración, puesta en valor y re adaptación funcional del edificio sito en la Avenida Pedro Goyena Nº 901;
Que, siendo notificado el interesado de las consideraciones expuestas por la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana en el estudio de prefactibilidad, solicitó a través de nota obrante en el IF-17206597- DGIUR el estudio definitivo de dicho proyecto;
Que, ahora bien por tratarse de un uso afectado a la Referencia "C", se dio la pertinente intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental, quienes se expidieron en el Dictamen Nº 169-CPUAM-2015, obrante en el IF-2015-21138918-CPUAM;
Que, el citado Consejo indicó que por los presentes se consulta respecto de la factibilidad de ejecución de la restauración, puesta en valor y localización de usos “Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería“ en el inmueble en cuestión;
Que, en la Memoria Descriptiva el requirente informa que "La característica de la solicitud es de tener una autorización para habilitar la propiedad con uso / gastronómico que englobaría el artículo 4. 8.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones así como referido al Nomenclador de Rubros incluirla los rubros 60200, 602020, 602025 y 602030, en función de considerar la existencia y el desarrollo de un basamento comercial en el eje de la avenida Pedro Goyena, avenida principal del barrio y que forma parte de uno de los bordes de este barrio APH 46, siendo descrita la misma en la laminas del entorno mediato e inmediato, dicho análisis me lleva también a esta propuesta, ya que considero que este uso solicitado sería no solo un aporte al patrimonio urbano del barrio sino también al entorno inmediato y mediato del eje Pedro Goyena, uso del cual solo justifico o propongo en este caso ya que es una situación particular de este borde y dentro de este contexto es donde esta pieza tipológica puede tener esta oportunidad, en la posibilidad de ser un restaurant o bar temático uso que esta inserto en la propuesta del proyecto arquitectónico“;
Que, en lo que respecta a la normativa vigente que resulta de aplicación, se indica que debe tenerse en cuenta en lo establecido en el Parágrafo 5.4.12.46 "APH 46 - Barrio Ingles" del Código de Planeamiento Urbano;

Que, además corresponde considerar lo establecido en la Ley Nº 2.930 "Plan Urbano Ambiental", Artículo 11 el que establece que el Plan Urbano Ambiental prestará una particular atención a la variable patrimonial con el objeto de desarrollarla, incorporarla al proceso urbanístico e integrarla a las políticas de planeamiento, procurando armonizar las tendencias de transformación y el resguardo de aquellas áreas, paisajes, monumentos, edificios y otros elementos urbanos de relevante valor histórico, estético, simbólico y/o testimonial. A los fines del cumplimiento del propósito enunciado, se establecen los siguientes lineamientos:
"b) Generalizar pautas especiales de manejo de las áreas y objetos patrimoniales protegidos, a través de las siguientes acciones:
1 Ajustar y ampliar las actuales categorías de protección afín de facilitar la adaptación de los edificios patrimoniales a nuevas actividades que recompongan y reactiven las características paisajísticas y ambientales de sectores urbanos específicos.";
Que, desde el punto de vista morfológico, puede observarse en RE-2015-07468060-DGROC, páginas 118 a 123 que la intervención propuesta encuadra dentro de lo previsto por la normativa. En relación a los usos propuestos, el hecho de que el inmueble se encuentre dentro de un Distrito APH, con especificas normas que hacen a su conservación, no impide que, se desarrollen actividades comerciales en él, muchas veces ocurre, que el mantenimiento y conservación de este tipo de propiedades requiere de ingentes recursos económicos que necesariamente deben generarse mediante la localización en ellas de emprendimientos comerciales, como el presente caso. Además la existencia y el desarrollo de un basamento comercial en el eje de la Avenida Pedro Goyena, con una fuerte presencia del uso gastronómico, y tratándose de una parcela de borde de distrito, en el que dicho uso resulta referenciado con el numeral “C“ para el Distrito R1bI, al que se asimila, y Permitido en el Distrito R2a adyacente, coadyuvan a la localización de los usos propuestos.
Que, teniendo en cuenta el estudio realizado y visto el IF-2015-16041649-DGIUR, el Consejo del Plan Urbano Ambiental, en uso de las facultades del Artículo 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano, considera factible la localización de los uso “Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill; Bar, café, whiskería, cervecería; lácteos, heladería“ para el inmueble sito en la Avenida Pedro Goyena N° 901 esquina Del Barco Centenera; Sección 040, -Manzana 017b, Parcela 020 con una superficie de uso 250 m²;
Que, la conformidad aquí prestada no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones y Ley N° 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en la presente;
Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o colocación de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, en el inmueble sito en la Avenida Pedro Goyena Nº 901 esquina Del Barco Centenera, la restauración, puesta en valor y localización de usos “Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill; Bar, café, whiskería, cervecería; lácteos, heladería“, con una superficie de 250 m² (Doscientos cincuenta metros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o colocación de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1400/DGIUR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 20.606.933/2015 por el que se consulta sobre la "Desgravación Impositiva", del inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 902/26 esquina Tacuarí, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, correspondiente a la Sección 012, Manzana 077, Parcela 001, se encuentra incorporado al Catálogo de Inmuebles con Valor Patrimonial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el listado de la Sección 10 del Código de Planeamiento Urbano, Ley 449, con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 21650627-DGIUR- 2015, el Área técnica informa que el inmueble posee Nivel de Protección "Estructural" y cuenta con una antigüedad mayor a los 60 años por lo que le correspondería una desgravación impositiva del 55% por ser un edificio de más de 60 años de antigüedad y con Nivel de Protección Estructural. Se hace constar que el tributo a desgravar comprende solo la contribución territorial;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérase, desde el punto de vista patrimonial, para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 902/26 esquina Tacuarí, el porcentaje del 55% de desgravación impositiva, por ser un edificio de más de 60 años de antigüedad y Protegido con Nivel de Protección Estructural,
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá iniciar por cuerda separada el correspondiente trámite ante la Dirección General de Rentas.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1401/DGIUR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 1.734.925/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio Minorista de productos alimenticios en general; Productos alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas; Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33266; Artículos de limpieza (en góndolas separadas)", en el inmueble sito en la calle México Nº 231, UF Nº 6, Planta Baja, con una superficie de 30,90m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito APH1 (Zona tramo II 7e) (Parágrafo 5.4.12.1) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 10516718-DGIUR- 2014, indica que la actividad solicitada en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, se informa que las actividades de "Comercio Minorista de productos alimenticios en general; Productos alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas", se encuadrarían en el rubro: "Productos alimenticios y/o bebidas". Para la actividad de "Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266", se encuadraría en el rubro: "Quiosco" y para la actividad de "Artículos de limpieza (en góndolas separadas)", se encuadraría en el rubro: "Perfumería, artículos de limpieza y tocador";
Que dichos rubros se encuentran en el Agrupamiento Comercio Minorista, Clase A, Local comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, que para el Área e, le corresponde la Referencia "P" (Permitido);
Que del análisis de la documentación se desprende:
a. La actividad se localizaría en un edificio existente, ubicado en una parcela de esquina identificada con el Nº 18 - UF Nº 6, que forma parte de una manzana delimitada por las calles México, Balcarce, Rep. Bolivariana de Venezuela y Av. Paseo Colon.
b. La propuesta se desarrolla en una superficie de 30,90 m2 que forma parte de una batería de locales, distribuidos en planta baja, con un sector destinado a kiosco, local y sanitario, según plano de habilitación a fs. 1 del G.D.
c. De acuerdo a plano de Mensura Particular y División por el Régimen de Propiedad Horizontal obtenido por sistema interno PDI (parcela digital inteligente) se observan diferencias en cuanto a la construcción, por tal motivo se deberá regularizar dicha situación ante el Organismo correspondiente;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder, en primera instancia, a la localización de los rubros: "Productos alimenticios y/o bebidas; Quiosco; Perfumería, artículos de limpieza y tocador", en el local sito en la calle México Nº 231, UF Nº 6, desarrollándose en Planta Baja, con una superficie de 30,90m2, dejándose expresamente aclarado que al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de aquellas construcciones que se encuentren sin declarar.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Productos alimenticios y/o bebidas; Quiosco; Perfumería, artículos de limpieza y tocador", en el local sito en la calle México Nº 231, UF Nº 6, Planta Baja, con una superficie de 30,90m2 (Treinta metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de aquellas construcciones que se encuentren sin declarar.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1402/DGIUR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 12.253.650/2015 por el que se consulta sobre la localización del uso "Oficina Comercial" en el inmueble sito en la calle Manuela Saenz Nº 323, 7º Piso "12" U.F. 185, con una superficie total de uso de 91,74 m², y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U11 "Puerto Madero", subdistrito EG "Subdistrito Equipamiento General", de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007) BOCBA Nº 2.772);
Que, a través del IF-2015-20597263-DGIUR la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana ha analizado el caso en cuestión, informando que en el Cuadro de Usos Nº 5.4.6.12, cuadro particularizado para este distrito, el rubro "Oficina Comercial" se encuentra Permitido en el subdistrito de implantación;

Que, según documentación adjunta se trata de un inmueble existente, afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Manzana 005F delimitada por las calles Manuela Saenz, Juana Manso, Carola Lorenzini, Olga Cossenttini, Boulevar Azucena Villaflor, Pierina Dealessi y Boulevar Macacha Guemes, según Consulta de Registro Catastral adjunta;
Que, la propuesta consiste en una Oficina Comercial a desarrollarse en la Unidad Funcional Nº 185, ubicada en el 7º Piso "12" del inmueble antes mencionado, con una superficie total de uso de 91,74 m², según Plano de Uso adjunto en PLANO-2015-12254521-DGROC;
Que, de existir obras o modificaciones internas, las mismas deberán ser regularizadas ante el Organismo de competencia;
Que, de acuerdo al estudio realizado la Gerencia Operativa de Interpretación urbana entiende, en lo que es de su competencia, que no existirían inconvenientes en acceder a la localización del rubro "Oficina Comercial" en el inmueble en consulta, con una superficie de 91,74 m², dejando expresa constancia que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este organismo;
Que, dicho análisis no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en la presente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorizase desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la calle Manuela Saenz Nº 323 Piso 7º Depto "12" U.F. Nº 185, con una superficie total de uso de 91,74 m² (Noventa y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulta de aplicación.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este organismo.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1403/DGIUR/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 20.404.532/2015, por el que se consulta sobre una propuesta de Obra Nueva, con destino "Vivienda Multifamiliar", para el predio sito en la calle Virrey del Pino Nº 2882/88, y,

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión, se encuentra emplazado en el Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, mediante Informe Nº 21822268-DGIUR-15 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en los Artículos 8º y 24º de la Ley Nº 2930 "Plan Urbano Ambiental y la Figura 4.10 "Completamiento de Tejido" del Atlas del Código de Planeamiento Urbano;
Que para el correspondiente estudio, se adjuntó documentación gráfica mediante PLANO-2015-20170831-DGROC obrante en el Nº de Orden 3 del Expediente Electrónico (EE), consistente en Plantas, corte, vista y estudio volumétrico de la propuesta; mediante RE-2015-20170629-DGROC del N" de Orden 2 del EE: Consulta catastral- Medidas perimetrales y anchos de calle, copia de resolución de Línea de Frente Interno de la manzana, relevamiento fotográfico; y de la documentación de consulta del sistema de información interna "Parcela Digital Inteligente" (PDI);
Que se trata de una parcela intermedia identificada como Parcela nº 7, situada en la manzana atípica delimitada por las calles Virrey Del Pino, Vidal, Virrey Avilés y Crámer;
Que dicha parcela posee 7,55m de frente, 13,90m y 10,60m sobre sus lados derecho e izquierdo respectivamente y aproximadamente 102,35m2 de superficie total. La misma No se encuentra afectada por el trazado de la Línea de Frente Interno determinada por Resolución Nº2412-DGFOC-84;
Que del análisis el entorno general de la manzana y frentistas, se observa sobre la calle Virrey del Pino, un alto grado de consolidación morfológica y de usos, que representa un porcentaje aproximado del 80% del total de la cuadra de emplazamiento, con tejido de alta densidad y usos acordes con el carácter del distrito; en tanto el porcentaje restante lo constituye un stock edilicio a sustituir a corto plazo, dado su bajo grado de consolidación, y un porcentaje menor al 40% considerando a la manzana en su conjunto;
Que este concepto encuentra sus fundamentos en la observación de las dinámicas de cambio tanto de las parcelas frentistas a las calles Vidal, Virrey Avilés y Cramer, como de la calle Virrey Del Pino, objeto de esta consulta;
Que el predio en cuestión linda a la derecha con la Parcela nº 8, que posee una edificación de planta baja y planta alta, poco consolidada, con tendencia a la renovación;
Que, a la izquierda linda con la Parcela nº 5a, que posee un edificio de perímetro libre, de planta baja + 12 pisos, con un alto grado de consolidación, por lo que No tendería a la renovación;
Que se trata de un edificio de vivienda multifamiliar, de tipología "entre medianeras", de PB libre + 8 pisos + 2 retiros + sala de máquinas que alcanza una altura sobre la Línea Oficial, de +25,20m (a NPT), de +27,95m (a NPT) y +30,70m (a NPT), a nivel del primer y segundo retiro respectivamente, con una altura total por todo concepto de +34,21m , dentro del perfil edificable del distrito, considerando un plano de arranque de tangentes ubicado a +3,50m, y una tolerancia del 3% contemplado en el art. 4.12.1. del Código de Planeamiento Urbano vigente;
Que en cuanto a la pisada, se propone ocupar hasta el fondo de la parcela, lo cual resulta admitido según resolución de Línea de Frente Interno precitada y a la vez contemplado en el Art. 4.2.3 "Línea de Frente Interno", al tratarse de una parcela con profundidad inferior a la banda mínima edificable de 16m, que garantiza el Código mencionado; no obstante se pondera la conformación de un patio de "aire y luz", sobre el contrafrente, que favorece las condiciones ambientales del edificio propuesto y su relación con el entorno;

Que respecto a la porción de muro divisorio con la parcela nº 5a, que quedará expuesta sobre el espacio urbano de dicho predio, se prevé un tratamiento arquitectónico y paisajístico, con materiales de terminación que guarden unidad de criterio con la fachada del edificio, más la materialización de un "muro verde", entendido éste como "superficie cubierta de vegetación", en consonancia con los criterios ambientales que impulsa la Ley nº 4428;
Que en dicha porción de muro se admitirán abrir vanos del tipo y características permitidas por el Código de Edificación vigente;
Que en virtud de lo expresado y considerando las dimensiones que posee el predio en consulta inferiores a la franja mínima edificable de 16m; su ubicación estratégica al participar de la conformación morfológica de una esquina reconocible, en la que convergen espacialmente importantes arterias como lo son la Av. De Los Incas, Av. Cramer y Virrey Del Pino, junto a la presencia del espacio de las vías del ferrocarril; y el alto grado de consolidación observado en el tejido existente, así como el previsto a consolidar; el Área Técnica competente de esta Dirección General, entiende dentro de sus competencias, que podrá autorizarse la solución morfológica propuesta para el predio en cuestión, así como los aspectos de estética urbana contemplados, resultan los adecuados y óptimos en cumplimiento de las expectativas urbanísticas plasmadas en Ley nº 2930 "Plan Urbano Ambiental", presentado mediante PLANO-2015-20170831-DGROC del Nº de Orden 3 del EE;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos, el proyecto de "Obra Nueva", destinado al uso "Vivienda Multifamiliar", según lo graficado mediante PLANO-2015-20170831-DGROC del Nº de Orden 3 del EE, presentado para el predio sito en la calle Virrey del Pino Nº 2882/88, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 116, Parcela 7, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia de la documentación obrante en PLANO-2015-20170831-DGROC del Nº de Orden 3 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1404/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 19.107.609/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de alimentos y accesorios para mascotas (No

venta de fármacos)" para el inmueble sito en la Av. Caseros Nº 605 Planta Baja UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 24,96 m², y

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión, se encuentra emplazado en el Distrito C3I (parágrafo 5.4.2.3a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772), y posee un inmueble existente que se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, mediante Informe Nº 21956316-DGIUR-15 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.2.3ª, el Capítulo 4.9.2 del Código de Planeamiento Urbano y los Artículos 8º y 24º de la Ley Nº 2930 "Plan Urbano Ambiental;
Que por tratarse de un inmueble que se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar, el Código de Planeamiento Urbano en su Artículo 5.4.12 reza: "...Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto...", por lo tanto resulta pasible de actuaciones en el inmueble con las condicionantes de preservación que este amerita;
Que para el correspondiente estudio, se adjuntó documentación gráfica consistente en copia de consulta de registro catastral, copia de perimetral y ancho de calles, nota de solicitud y render de la propuesta mediante RE-2015-19568359-DGROC del Nº de Orden 2 del EE, y plantas, siluetas y cortes de la propuesta mediante PLANO-2015-19568444-DGROC del Nº de Orden 3 del EE;
Que se trata de un proyecto de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial", con destino "Vivienda Multifamiliar con cocheras", a materializarse en la parcela resultante del englobamiento de las parcelas 4 y 5, manz: 65, secc: 2, circ.:5, que poseería un frente de 17,22m sobre la Av. Belgrano con una profundidad de 26,46m y 26,62m sobre sus laterales izquierdo y derecho respectivamente, con una superficie de 457,28m2 según lo declarado por los interesados bajo declaración jurada en documentación gráfica adjunta;
Que el predio se encuentra ubicado en una manzana típica circunscripta por las calles República Bolivariana de Venezuela, Catamarca, Avenida Belgrano y Avenida Jujuy según se desprende de copia de consulta catastral y perimetral y ancho de calles suministradas por los interesados;
Que respecto al área edificable, la parcela se halla afectada por la Línea de Frente Interno de la manzana y/o extensión del espacio libre de manzana (comúnmente denominada Tronera;
Que del análisis de la documentación presentada, se desprende que los interesados proponen la conformación de un edificio "Entre Medianeras" manteniendo la fachada preexistente de la parcela 5, por encima de dicha fachada la ampliación propuesta en relación a la misma, adecuando la volumetría a la futura situación contextual sobre la Avenida Belgrano, a los efectos de lograr la futura situación morfológica de las mazas a edificar sobre la Avenida mencionada, toda vez que se observa un stock edilicio a renovar en el sector de implantación, debiéndose respetar el perfil edificable del distrito de implantación, siempre de acuerdo a documentación gráfica bajo declaración jurada adjunta por los interesados mediante RE-2015-19568359-DGROC del Nº de Orden 2 del EE;

Que en cuanto al FOS, será de aplicación la ocupación del suelo propuesta por los interesados, según se desprende de la presente documentación, no obstante se deja constancia que deberán respetar las relaciones establecidas en el Artículo 4.2.2 "Relación entre altura y separación de paramentos";
Que los usos propuestos resultarían permitidos en el distrito, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente opina, dentro de sus competencias, que podrá autorizarse el proyecto de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial", destinado a un edificio de "Vivienda Multifamiliar con Cocheras", siempre de acuerdo a documentación aportada por los interesados, presentada bajo declaración jurada mediante PLANO-2015-18038578-DGROC del Nº de Orden 3 del EE;
Que, se deja constancia que se deberá respetar el perfil edificable del distrito de implantación, como así también, las relaciones establecidas en el Artículo 4.2.2 "Relación entre altura y separación de paramentos";
Que esta autorización encuentra su fundamento en lo normado por el Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091), el cual reza entre otros, que "...se tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores. Con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgara especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplen a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...".;
Que no obstante se aclara que las porciones de muros divisorios que quedaran expuestas al generar el volumen indicado así como el espacio proyectado, deberán ser tratados arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio de acuerdo a lo establecido en el Art. 4.10.2;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos, el proyecto de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial", con destino "Vivienda Multifamiliar con cocheras" a materializarse en el predio que resulte del englobamiento de las Parcelas 4 y 5; Manzana 65; Sección 2, Circunscripción 5, sito en la Avenida Belgrano Nº 2824 /28, según documentación obrante en PLANO-2015-18038578-DGROC del Nº de Orden 3 del EE, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia de la documentación obrante en PLANO-2015-18038578-DGROC del Nº de Orden 3 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1405/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 20.352.096/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, en el inmueble sito en la calle Florida Nº 301 esquina Sarmiento Nº 569/81/87, según se explica en Memoria descriptiva de IF. Nº 21695692-DGIUR-2015 del Nº de Orden 9 del Expediente Electrónico (EE), y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 51 -Catedral al Norte de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe Nº 21919071-DGIUR-2015, respecto de la documentación presentada, informa que según se explica en Memoria Descriptiva adjunta en IF Nº 21695692-DGIUR-15 del Nº de Orden 9 del EE, las obras propuestas, no afectarían al Edificio en cuestión y las mismas cumplimentan con los grados de intervención Permitidos;
Que en tal sentido, la mencionada Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas detalladas en la Memoria Descriptiva adjunta en IF Nº 21695692-DGIUR-15 del Nº de Orden 9 del EE, para el inmueble sito en la calle Florida Nº 301 esquina Sarmiento Nº 569/81/87;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para los trabajos a realizarse en el inmueble sito en la calle Florida Nº 301 esquina Sarmiento Nº 569/81/87, según lo detallado en Memoria Descriptiva adjunta en IF Nº 21695692-DGIUR-15 del Nº de Orden 9 del EE, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva adjunta en IF Nº 21695692-DGIUR-15 del Nº de Orden 9 del EE al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1406/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 20.494.235/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina comercial, Centro de procesamiento de datos y tabulación, Centro de cómputos" para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1138 Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 319,10 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 21874301-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Oficina comercial, Centro de procesamiento de datos y tabulación, Centro de cómputos";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina comercial, Centro de procesamiento de datos y tabulación, Centro de cómputos" para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1138 Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 319,10 m², (Trescientos diecinueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 1407/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 20.494.734/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1136 1º piso, con una superficie a habilitar de 196,50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 21874435-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Oficina Comercial";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1136 1º piso, con una superficie a habilitar de 196,50 m², (Ciento noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 1408/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 20399987/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 384, Piso 3º U.F. Nº 4, con una superficie de 487 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 20399987-DGIUR-2015, hace saber que los usos Permitidos son "Servicios terciarios: Oficina Comercial- Oficina Consultora";
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el inmueble catalogado ni en el Distrito APH 51 "Catedral al Norte";
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos.
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 384, Piso 3º U.F. Nº 4, con una superficie de 487 m² (cuatrocientos ochenta y siente metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 1409/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 1991297/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina comercial", para el inmueble sito en la calle Avenida Rivadavia Nº 1253/55/57/61, Piso 2º U.F. 35, con una superficie a habilitar de 19.27 m².

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 21616874-DGIUR-2015, hace saber que con respecto a los usos, el Código de Planeamiento Urbano indica en el parágrafo 5.4.12.1 Distrito APH1: "...5) Usos según zonas: el distrito se subdivide en áreas según el carácter predominante de cada una de ellas y los usos permitidos en las mismas son los que se detallan en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1", el cual establece para la zona de implantación las siguientes referencias: "Oficina Comercial - Oficina Consultora", Referencia PA: permitido en planta alta, Referencia 31 de Estacionamiento: 1 modulo cada 120 m2 de la superficie total construida;
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina comercial", para el inmueble sito en la calle Avenida Rivadavia Nº 1253/55/57/61, Piso 2º U.F. 35, con una superficie a habilitar de 19.27 m² (diecinueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 1410/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 16689413/2015 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 571/73/75, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH 51 - "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano vigente, y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 21589923-DGIUR-2015, indica que en referencia a la solicitud para la instalación del cartel publicitario, la propuesta de las páginas 19 y 27 en RE 14901770-DGROC-2015 se ajusta a lo establecido en el parágrafo 4.1.2.2.1 Normas Generales, punto c) Publicidad: "(...) En las fachadas del área solo se admiten anuncios frontales simples o iluminados, del tipo de letras sueltas, cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie total de la fachada en planta baja. En dichos anuncios sólo se permite la inscripción identificadora del local comercial. Deben estar ubicados dentro del vano o inmediatamente sobre el dintel del mismo, sin desvirtuar molduras, ornamentos, almohadillados, carpinterías y herrajes, y demás elementos de la composición del diseño del edificio. En los toldos se admite publicidad identificatoria del local comercial, en letras sueltas y cuyo tamaño no supere el 15% de la superficie total del toldo. Queda prohibido el emplazamiento de anuncios salientes, estructuras publicitarias y cualquier otro elemento sobre fachadas, techos y medianeras de los edificios. En la vía pública sólo se permite la fijación de afiches en las carteleras de propiedad de la Ciudad. Todas las intervenciones deben contar con dictamen previo favorable del Órgano de Aplicación (...)";
Que con lo expuesto, el Área Técnica entiende que resultaría factible acceder a la propuesta del cartel publicitario adjunto en páginas 19 y 27 en RE 14901770-DGROC-2015 (dado que el mismo se ajusta al parágrafo 4.1.2.2.1) para el inmueble sito en sito en la calle Lavalle Nº 571/73/75, siempre que se efectivice la puesta en valor de la fachada, de acuerdo a las pautas y condiciones que a tal efecto dispone la normativa vigente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a páginas 19 y 27 del RE 14901770-DGROC-2015 para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 571/73/75, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia visada de la memoria descriptiva y plano, adjuntos en páginas 19 y 27 en RE 14901770-DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1412/DGIUR/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 6.178.118/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: Relojería y Joyería; Artículos personales para Regalo", para el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 540/82, Florida Nº 725/795; San Martín Nº 712/760 y Viamonte Nº 505/547, Planta Baja, Entrepiso, Local 2-56, con una superficie a habilitar de 44,05 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 6613005-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitido hasta 1500 m² para el uso en el Distrito de Zonificación C1;
Que el inmueble se encuentra afectado al Distrito de Arquitectura Especial AE16 de acuerdo al Informe Gráfico Nº 4782406-2014 a fs 1 y 4 y resultan permitidos los usos correspondientes al Distrito C1;
Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Relojería y Joyería: Artículos personales para Regalo";
Que no se visa publicidad, toda vez que la ubicación del local es interna, Local 2-56;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición 892-DGIUR-2015 con fecha 10 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Relojería y Joyería: Artículos personales para Regalo", para el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 540/82, Florida Nº 725/795; San Martín Nº 712/760 y Viamonte Nº 505/547, Planta Baja, Entrepiso, Local 2-56, con una superficie a habilitar de 44,05 m², (Cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 137/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.095, su modificatoria N° 4.764, 4.077, 5.239 y los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 20.920.819/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes Nros. 2.095 y 4.764 se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el artículo 25 de la Ley N° 2.095, estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;
Que el artículo 83 de la referida Ley, establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que el artículo 28 apartado b) de la Ley Nº 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos ($ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Adquisición de dieciséis (16) desfibriladores externos automáticos (DEA) solicitado por la Dirección General Infraestructura Deportiva de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico, por la suma de pesos quinientos sesenta mil ($ 560.000.-);
Que la referida Dirección General manifestó que la adquisición solicitada tiene por objeto el cumplimiento de la Ley Nº 4.077, a fin de contar con los mencionados equipos de tecnológia sanitaria en los Parques y Polideportivos de la Ciudad de Buenos Aires, cuya concurrencia masiva amerita la adquisición referida;
Que la Dirección General Infraestructura Deportiva informó que los equipos desfibriladores serán manipulados por personal idóneo y capacitado y/o matriculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 4.077;

Que a fin de concretar la adquisición solicitada, resulta oportuna la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto reglamentario N° 95/14;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, inciso j) y artículo 85 de la ley Nº 2.095;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y adjuntado al mismo el de Especificaciones Técnicas remitido por el organismo usuario;
Que la presente licitación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo (PLIEG-2015-21823102-DGTALMDE), forma parte integrante de la presente Disposición que regirá el presente Acto Licitatorio relacionado con la adquisición de dieciséis (16) desfibriladores externos automáticos (DEA), solicitado por la Dirección General Infraestructura Deportiva de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico, con un presupuesto total de pesos quinientos sesenta mil ($ 560.000.-).
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-1903-CME15, para el día 3 de septiembre a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764.
Artículo 3°.- La presente Contratación Directa se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por un (1) día, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, comuníquese a la Subsecretaría de Deportes y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1490/DGINC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO
El decreto 78/2014; Los Anexos DI-2015-21974804-DGINC; DI-2015-21973204-DGINC y DI- 2015-21974917-DGINC y el Expediente Electrónico 18974404/DGINC/2015;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 78/2014 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, transfiriéndose la Dirección General de Industrias Creativas a la órbita de la Subsecretaría de Economía Creativa;
Que el citado Decreto estableció como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, entre otras, la de "Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";
Que asimismo el citado Decreto, encomendó a ésta Dirección General la administración del predio Centro Metropolitano de Diseño y la supervisión de las actividades que allí se desarrollen;
Que por Expediente Electrónico 18974404/DGINC/15, se dio a conocer que entre los días 1 y 25 de Septiembre del corriente año, se llevará a cabo el "Segundo Festival Experiencias Textiles. Tramas Vivas", un evento sin fines de lucro, con entrada libre y gratuita, destinado al apoyo y fomento del arte, el diseño y el desarrollo del textil en Buenos Aires y Argentina;
Que el referido festival es un evento itinerante organizado por diseñadores, artistas y artesanos textiles, llevado a cabo en centros culturales, museos, centros de diseño y galerías de arte contemporáneo de Buenos Aires, con sedes en distintos barrios de la Ciudad a fin de promover la cultura textil a la mayor cantidad de personas;
Que en ésta Edición el citado festival tendrá su sede en los siguientes espacios: Espacio Cultural Carlos Gardel, Espacio Cultural Marcó del Pont, Museo de la Mujer, Espacio de Arte Hilo Rojo, Centro Cultural Islas Malvinas, Damme Galería de Arte, El Hormiguero, Espacio Cultural Azul un Ala, Espacio Cultural Parada Sur, Espacio Cristal y en el Museo de Arte Popular José Hernández;
Que en ese marco el "Segundo Festival Experiencias Textiles. Tramas Vivas", busca promover el crecimiento, la comunicación, el intercambio y la experimentación textil; conectando a todos los interesados y amantes del textil con los talleristas, artistas y disertantes a través de talleres prácticos de Técnicas textiles y afines, charlas, capacitaciones, muestras artísticas, entre otros;
Que a través de los actuados citados se invitó a ésta Dirección General de Industrias Creativas a desarrollar una actividad dentro del marco de la segunda edición del referido Festival;
Que en atención a lo expuesto, resulta de interés convocar a artistas, artesanos, diseñadores, profesionales, docentes, investigadores y a todos aquellos interesados en participar de las disertaciones que se realizarán en el marco del Segundo Festival

Experiencias Textiles. Tramas Vivas, el día 4 de Septiembre de 2015 en el auditorio del Centro Metropolitano de Diseño, sito en Algarrobo 1041 de ésta Ciudad, en el horario de 9.30 a 14hs, sin cupo limitado, con inscripción previa;
Por ello, y en las facultades que le son propias;

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1°.- Autorícese la realización de las disertaciones que se desarrollarán en el marco del "Segundo Festival Experiencias Textiles. Tramas Vivas", las que se llevarán a cabo en el auditorio del Centro Metropolitano de Diseño sito en Algarrobo 1041 de ésta Ciudad, sin cupo limitado, con inscripción previa.
Artículo 2°.- Convócase a diseñadores, estudiantes avanzados de diseño en indumentaria, textil, industrial, profesionales de carreras afines y a todos aquellos interesados a participar de las disertaciones que se desarrollarán en el marco del "Segundo Festival de Experiencias Textiles. Tramas Vivas", sin cupo limitado, con inscripción previa a realizarse el día 4 de Septiembre de 2015 en el auditorio del Centro Metropolitano de Diseño, sito en Algarrobo 1041 de ésta Ciudad, en el horario de 9.30 a 14hs.
Artículo 3°.- Apruébanse las "Bases y Condiciones" para la inscripción a las disertaciones que se llevarán a cabo en el marco del "Segundo Festival Experiencias Textiles. Tramas Vivas", y sus anexos que forman parte integrante de la presente; los cuales se identifican como Bases y Condiciones, Anexo I (DI-2015- 21974804-DGINC), Programa Festival Experiencias Textiles. Tramas Vivas, Anexo II (DI-2015-21973204- DGINC) y "Ficha de Inscripción", Anexo III (DI-2015-21974917-DGINC).
Artículo 4°.- Dese al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1491/DGINC/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Decretos N° 78/14, 330/14, y el Expediente Electrónico N° 6672670/DGINC/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estable que "La Ciudad provee a la formación profesional y cultural de los trabajadores y procura la observancia de su derecho a la información y consulta";

Que el Decreto Nº 78/14 modificatorio de la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableció entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas las de "Promover y conducir proyectos, actividades y ciclos que tengan por objeto la incorporación del diseño al proceso productivo", "Implementar las acciones necesarias para la radicación de empresas de diseño en la zona del barrio de Barracas";
Que tal como surge del entendimiento razonable de las normas expuestas es facultad de esta Dirección General, generar políticas públicas que permitan reformular y reconstruir el sector productivo, subsanado las dificultades impuestas por el contexto macro y micro económico, la falta de articulación de las cadenas de valor, la disociación entre las particularidades de los ciudadanos y las demandas reales del mercado;
Que nuestro país cuenta con diversas circunstancias, muchas veces generadas por las necesidades sociales urgentes de nuestros vecinos, que afecta al sector textil, entre otras industrias, provocando muchas veces que los actores involucrados se desenvuelvan en condiciones laborales precarias, por lo que se considera impostergable implementar acciones tendientes a incentivar y fortalecer el cambio de dicha situación;
Que conforme todo lo expuesto, es que desde el 2007 la Dirección General de Industrias Creativas y la Fundación Paz por la No Violencia Familiar vienen trabajando articuladamente en el marco del programa de formación de oficios textiles "Cosiendo Redes", poniendo como eje central mejorar la situación de los sectores más vulnerables, generando mancomunadamente esfuerzos para facilitar, impulsar y fortalecer la renovación y diversificación de la actividad productiva, el progreso económico, apostando al desarrollo de la actividad mediante la implementación del diseño y técnicas innovadoras que se expanden a toda la cadena productiva;
Que, a lo largo de todos esos años, más de 2.500 vecinos porteños se han capacitado en diferentes especializaciones de la industria de la indumentaria, de los cuales su mayoría se han insertado laboralmente bajo diferentes modalidades de empleo;
Que en ese contexto es que se pretende llevar adelante un Programa de Fortalecimiento Textil cuyo objeto es convocar a individuos interesados que posean conocimientos mínimos en el rubro textil para que presenten proyectos en dicha área, con la finalidad de lograr la articulación de los conocimientos que ya posean con nuevas técnicas que le permitan reproducir el diseño incorporado en las prendas, logrando de esa forma la posibilidad de acceder a nuevos mercados laborales;
Que dicho programa se realizará a partir de las capacitaciones brindadas por la Fundación Paz por la No Violencia Familiar, dado la experiencia y trabajo desarrollado en conjunto, con el objeto de brindar el soporte necesario, el armado piloto de una cadena de valor textil, que pueda replicarse en diferentes escalas y territorios, a partir de la selección de las propuestas más innovadoras;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1°: Convocase a personas físicas que posean conocimiento sobre alguna fase de la actividad textil, a fin de formar parte del Programa De Fortalecimiento Textil, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I "Bases y Condiciones" DI-2015-21973304-DGINC que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2º: Apruébense "Formulario de Inscripción", "Formulario Presentación del Proyecto", "Acta Acuerdo" y "Reglamento" que como Anexos II DI-2015-21974693-DGINC, III DI-2015-21974090- DGINC y IV DI-2015-21974663-DGINC respectivamente, forman parte integrante de la presente Disposición.-
Artículo 3°: Dese al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 119/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 70 y Nº 2628, los Decretos Nº 501/GCBA/12, Nº 67/GCBA/10, las Resoluciones Nº 196/APRA/2015, Nº 526/MHGC/2012, Nº 1769/MHGC/12, la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGC/SECLYT/12 sus modificatorias, la Disposición Nº 223/DGCG/2010, el EX-2015-03713136-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de movilidad correspondientes al segundo trimestre de 2015 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia;
Que, el gasto por el período previamente referenciado, asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 50.000,00), según la Planilla de Resumen Trimestral de Gastos debidamente suscripta en forma conjunta;
Que por el artículo 4º de la Resolución Nº 196/APRA/15 se designaron como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Movilidad de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia al Lic. Luciano Casiraghi. (D.N.I. Nº 23.454.365), a la Lic. Adriana Nuesch (D.N.I. Nº 5.432.168) [F.C. Nº 395.753] y al Dr. Víctor Adrián Lucero D.N.I. 22.518.506;
Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Disposición Nº 223/DGCG/2010 sus modificatorias, la repartición deberá presentar la rendición ante la Dirección General de Contaduría con la aprobación de los gastos mediante acto administrativo;
Que, habiéndose cumplido con los requisitos enunciados, corresponde en consecuencia, aprobar el presente gasto en concepto de Fondos de Movilidad del Segundo Trimestre del ejercicio 2015;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el 1.3 del Anexo III Disposición Nº 223/DGCG/2010 y el artículo 4º de la Resolución Nº 196/APRA/15,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese el gasto de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), en concepto de fondos de Movilidad correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio 2015 cuya Planilla de Resumen Trimestral luce glosada como IF-2015-20835162- -DGTALAPRA que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , cumplido archívese. **Casiraghi**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 24/DGR/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:
lo dispuesto en el art. 2ª del Decreto Nª 6257/77 de fecha 17 de enero de 1977 (B.M. Nº 15436), y

CONSIDERANDO:

Que el coeficiente progresivo-regresivo es de aplicación necesaria en los procedimientos de determinación de oficio respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y sus antecesores temporales;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DISPONE

Artículo 1º.- Autorizar el coeficiente progresivo-regresivo JULIO 2015, que a continuación se detalla:

IPIM- JUNIO 2015: 884.23
IPIM- JULIO 2015: 897.09
Coeficiente: 0,98566476050340

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese. **Lois**

DISPOSICIÓN N.º 211/DGESYC/15

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Nos. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11, 424/MHGC/13, las Disposiciones Nos. 302/DGCyC/13, 396/DGCyC/14, 573/DGCyC/14 y el E.E. Nº 20.111.021/MGEyA/DGESyC/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación esta Dirección General de Estadística y Censos tramita la adquisición de cartuchos de tóner para impresoras laser multifunción marca Xerox;

Que, por Decreto Nº 1145/GCABA/09, se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que, por Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 y Disposición Nº 573/DGCyC/14 se estableció que las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que gestionen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - BAC;
Que, por Disposición Nº 59/DGCyC/12 se ratificó como Unidad Operativa de Adquisiciones a esta Dirección General de Estadística y Censos;
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14 (B.O.C.B.A. Nº 4414) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Disposición Nº 200/DGESyC/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se visualiza en el portal BAC y se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 8612-1772-CME15 para el día 04 de agosto de 2015 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad modificada por la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas visualizada en el portal BAC, se recibieron dos (02) ofertas de las firmas: AVANTECNO S.A. y ITEA S.A.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios, que ordena la reglamentación vigente y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de la firma: AVANTECNO S.A., por ser la oferta más conveniente conforme los términos del Articulo 108 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y ajustarse a lo solicitado;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8612-1772-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y adjudicase la adquisición de cartuchos de tóner para impresoras laser multifunción marca Xerox con destino a esta Dirección General Estadística y Censos, a la firma AVANTECNO S.A., por la suma de pesos cuatrocientos ocho mil seiscientos ($ 408.600,00).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida del Presupuesto del año 2015.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (01) día, como asimismo en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:.
Articulo 4º - Déjase constancia que el adjudicatario serán notificado electrónicamente mediante el Sistema BAC, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 del Anexo I del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 5º.- Autorizase al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración de ésta Dirección General a emitir electrónicamente la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa mencionada en el Artículo 1º.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración de ésta Dirección General de Estadística y Censos. Cumplido, archívese. **Donati**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 111/DGTALET/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.627 y su modificatoria Nº 4.685, la Resolución Nº 79/ENTUR/2014 y el Expediente Nº 21.769.171/ENTUR/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria Nº 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución Nº 79/ENTUR/2014 se autorizó la contratación directa de la Locación Administrativa de la UF10, piso 7º y las 2/27 avas partes indivisas de la UF 1, Sótano y Planta Baja del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 207/221/231, esquina Alsina 226/230 de esta Ciudad, con destino al funcionamiento de oficinas del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello conforme lo establecido en el inciso 12 del artículo 28º de la Ley Nº 2.095, reglamentado mediante Decreto Nº 95/14;
Que corresponde autorizar el pago al locador del inmueble por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 24/100 ($24.833,24.-), en concepto de expensas del mes de agosto del corriente año;
Que el gasto en análisis cuenta con el respaldo presupuestario pertinente, encontrándose agregada al presente la Solicitud de Gastos Nº4.296/15;
Que ha tomado debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, mediante la emisión del informe N° IF 2015/21877558/DGTALET;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y lo normado por Resolución Nº 79/ENTUR/2014,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorízase el pago a la firma Waldron S.A.C.Y F., C.U.I.T. Nº 33-52937574-9, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 24/100 ($24.833,24.-), en concepto de expensas del mes de agosto de 2015, correspondientes al inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 207/221/231, esquina Alsina 226/230 UF10, piso 7º y las 2/27 avas partes indivisas de la UF1, Sótano y Planta Baja.
Artículo 2º.- El gasto en análisis se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acevedo**

DISPOSICIÓN N.° 112/DGTALET/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.627 y su modificatoria Nº 4.685, la Resolución Nº 79/ENTUR/2014 y el Expediente Nº 19.437.329/ENTUR/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria Nº 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución Nº 79/ENTUR/2014 se autorizó la contratación directa de la Locación Administrativa de la UF10, piso 7º y las 2/27 avas partes indivisas de la UF 1, Sótano y Planta Baja del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 207/221/231, esquina Alsina 226/230 de esta Ciudad, con destino al funcionamiento de oficinas del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello conforme lo establecido en el inciso 12 del artículo 28º de la Ley Nº 2.095, reglamentado mediante Decreto Nº 95/14;
Que corresponde autorizar el pago al locador del inmueble por la suma de PESOSTREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES ($30.563.-), en concepto de expensas del mes de julio del corriente año;
Que el gasto en análisis cuenta con el respaldo presupuestario pertinente, encontrándose agregada al presente la Solicitud de Gastos Nº4.289/15;
Que ha tomado debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, mediante la emisión del Informe Nº IF 2015/21883637/DGTALET;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y lo normado por Resolución Nº 79/ENTUR/2014,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorízase el pago a la firma Waldron S.A.C.Y F., C.U.I.T. Nº 33-52937574-9, por la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES ($ 30.563.-), en concepto de expensas del mes de julio de 2015, correspondientes al inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 207/221/231, esquina Alsina 226/230 UF10, piso 7º y las 2/27 avas partes indivisas de la UF1, Sótano y Planta Baja.
Artículo 2º.- El gasto en análisis se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acevedo**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.° 422/DGTALINF/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros.16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 21913032-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el "Servicio de Limpieza General en edificios sedes de la Agencia de Sistemas de Informacion por 12 meses“;
Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095/06, su modificatoria Ley 4.764/13, su reglamentación Decreto 95/GCABA/14 y normas complementarias, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución N° 16/ASINF/10;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 y modificatoria Ley 4.764, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectué en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";
Que bajo Orden N° 6 luce la Nota N° 20912390-DGTALINF-2.015 mediante la cual el Director General Técnico Administrativo y Legal de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que en este sentido informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 3.720.000,00.-);
Que asimismo, luce bajo Orden Nº 7 la Nota Nº 2015-19334327-DGRP, mediante la cual se procedió a analizar los artículos del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares referidos al procedimiento de redeterminación de precios;
Que bajo Orden Nº 8 luce la Solicitud de Gastos Nº 8056-3988-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015 y 2016;
Que corre agregado bajo Orden Nº 3 y 4 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-1304-LPU15 para el "Servicio de Limpieza General en edificios sedes de la Agencia de Sistemas de Informacion por 12 meses".
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el "Servicio de Limpieza General" en edificios sedes de la Agencia de Sistemas de Informacion por 12 meses.
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-1304-LPU15 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para el "Servicio de Limpieza General en edificios sedes de la Agencia de Sistemas de Informacion por 12 meses“ para el día 31 de agosto de 2015 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 3.720.000,00.-).
Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 31 de agostode 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/09.
Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015 y 2016.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de uno (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 97° y 98° de la Ley N° 2.095, su modificatorio 4.763 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Articulo 9.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 423/DGTALINF/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556/GCABA/10, el Decreto Nº 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico N° 21879352-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto relacionado con la "Adquisición de Cerramiento para el edificio de la ASI ubicado en Zuviría 64";
Que en virtud de ello, por Nota Nº 21806071-DGTALINF-2015 obrante bajo Orden Nº 3, se solicitó se arbitre los medios necesarios para que de forma urgente se gestione la aprobación del gasto mencionado ut-supra a favor de la firma JORGE EDUARDO ALBORNOZ (CUIT 20-16952626-6), en el marco de las facultades conferidas por el Dto. N° 556/GCABA/10;
Que en tal sentido se deja constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización;
Que los servicios y contenidos que el GCABA brinda a través de la ASI, son de naturaleza crítica y como tal, deben estar disponibles para los Ciudadanos y otras dependencias del Gobierno de la Ciudad en forma permanente, debiendo garantizarse su accesibilidad sin ningún tipo de restricciones;
Que ello asi señaló que el edificio ubicado en la calle Zuviría 64 es propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su adecuación y remodelación se fundamenta en la mudanza, que se viene realizando paulatinamente, del personal que se encuentra desarrollando sus tareas laborales en el edificio sito en la Av. Bernardo de Irigoyen 272, donde actualmente se encuentran varias Direcciones Generales de la ASI, y por el cual el GCABA abona mensualmente/ anualmente un alquiler, más los gastos correspondientes a expensas;
Que por esta razón, solicitó esta aprobación de gasto para culminar las tareas de adecuación y remodelación del edificio de Zuviría;
Que la urgencia de esta contratación tiene como fundamento garantizar la pronta mudanza del personal a fin de garantizar la óptima prestación de los servicios ofrecidos por la Agencia, como así también, economizar los gastos anuales de alquiler y expensas que debe afrontar el GCABA;
Que mediante Informe Nº 2188481-ASINF-15 el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil ochocientos con 00/100 ($ 79.800,00.-);
Que el artículo 1°, incido d) del Decreto N° 556/GCABA/2010 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";
Que por el artículo 2º del Decreto 752/CABA/2.010 se modificaron los Cuadros A y B de competencia del Anexo I citado en el considerando anterior;
Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto en cuestión;
Que en virtud de ello, bajo Orden Nº 5 obra la nueva Solicitud de Gastos Nº 48198/SIGAF/2.015 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la "Adquisición de Cerramiento para el edificio de la ASI ubicado en Zuviría 64" por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 79.800,00.-) a favor de la empresa JORGE EDUARDO ALBORNOZ.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.
Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 5º.- Notifíquese a empresa JORGE EDUARDO ALBORNOZ.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 424/DGTALINF/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto N 1145/GCBA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 21908140-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de Terminales de telefonía para el edificio de la Avenida Martín García 311 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionará el Palacio Lezama, sede de los Ministerios de Modernización, Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Económico y Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que el presente llamado a Contratación Menor se regirá por lo normado en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;
Que mediante Nota Nº 21754452/DGIASINF/2015, obrante bajo Orden Nº 4, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;
Que a tal efecto informó que el presupuesto total estimado para la presente contratación es de PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 ($400.000,00.-);

Que asimismo solicitó la invitación a cotizar de las siguientes empresas: Gradicom S.A. Trans Industrias Electrónicas S.A.;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (Orden Nº 3) que regirá la contratación;
Que bajo Orden Nº 5 obra la Solicitud de Gastos Nº 682/4084/SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 8056/1979/CME15 para efectuar la "Adquisición de Terminales de telefonía para el edificio de la Avenida Martín García 311 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionará el Palacio Lezama, sede de los Ministerios de Modernización, Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Económico y Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para efectuar la "Adquisición de Terminales de telefonía para el edificio de la Avenida Martín García 311 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionará el Palacio Lezama, sede de los Ministerios de Modernización, Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Económico y Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056/1979/CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para efectuar la "Adquisición de Terminales de telefonía para el edificio de la Avenida Martín García 311 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionará el Palacio Lezama, sede de los Ministerios de Modernización, Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Económico y Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 ($400.000,00.-).
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.
Artículo 5°.- Las oferta deberán presentarse hasta las 13:00 Hs del día 27 de agosto de 2015 a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el Art 20 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 6°.- Remítase la invitación a las empresas Gradicom S.A. y Trans Industrias Electrónicas S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el termino establecido en la normativa vigente.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 425/DGTALINF/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 21907051-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de switches POE+ y sus accesorios";
Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;
Que mediante Nota Nº 21647212/DGIASINF/2015 obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;
Que en este sentido manifestó que la solución solicitada deberá garantizar la homogeneidad con la solución implementada en el Centro Cívico Parque Patricios;
Que a tal efecto informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($2.500.000,00.-);
Que mediante Nota Nº 21754340/DGIASINF/2015 obrante bajo Orden N° 4, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información amplió la Nota Nº 21647212/DGIASINF/2015, y solicitó la invitación a cotizar a la empresa Inside one;
Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes.";
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que asimismo bajo Orden N° 6 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que bajo Orden N° 5 obra la Solicitud de Gastos Nº 682-4082-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1298-CDI15 para la "Adquisición de switches POE+ y sus accesorios".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de switches POE+ y sus accesorios".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1298-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Adquisición de switches POE+ y sus accesorios".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 2.500.000,00.-).
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2015.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs. del día 27 de agosto de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa, Inside one S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 426/DGTALINF/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición

Nº 407/DGTALINF/15, la Disposición Nº 419/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico N° 21156007-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Correctivo de las Redes Wifi del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que a través de la Nota N° 18137642/DGIASINF/2015, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;
Que por Disposición Nº 407/DGTALINF/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-1916-CME15, efectuándose el respectivo llamado para el día 20 de Agosto de 2.015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;
Que mediante Disposición N° 419/DGTALINF/2015 se prorrogó la fecha de apertura para el día 25 de Agosto a las 11:00 hs;
Que debido a inconvenientes en el problemas en el portal BAC, resulta necesario prorrogar la fecha de apertura para el día 28 de agosto del corriente a las 11:00 horas;
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3960-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue la fecha de apertura para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Correctivo de las Redes Wifi del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Prorrógase la fecha de Apertura de la Contratación Menor Nº 8056-1916-CME15 para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Correctivo de las Redes Wifi del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para el día 28 de Agosto de 2015 a las 11:00 horas.
Artículo 2°.- Notifíquese fehacientemente a la empresas ELIPGO S.A. , XN ARGENTINA S.A. y FTTMAS ARGENTINA S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.
Artículo 3°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del día 28 de Agosto de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 4°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 103/HGAVS/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:
el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de TERAPIA INTENSIVA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2015-19591593 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO con destino al SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a Proveedor inherente al rubro, recibiéndose la cotización de la firma: MAGALI VERONICA VINCENZO:
Que, mediante las Órdenes de Compra Nº 73/2015, se solicitó a la Empresa, MAGALI VERONICA VINCENZO la prestación del servicio objeto del trámite;
Que, en forma efectiva, la Empresa, MAGALI VERONICA VINCENZO realizo la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($4.360,00) mediante el Remito Nº 0001-00000806 correctamente rubricado por el Servicio receptor;
Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($4.360,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 43487/2015
Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:
Mes: AGOSTO
Nº de Trámite: 2 (DOS)
Acumulado por Aprobación: $ 8720,00
Saldo Remanente del Mes: $ 291.280,00
Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE RESPIRADOR

MICROPROCESADO para el Servicio de TERAPIA INTENSIVA cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa MAGALI VERONICA VINCENZO. (Renglón Nº 1), por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($4.360,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($4.360,00);
Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 199/HGNPE/15

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 20151823/15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de oxigenadores, para el Servicio de CIRUGIA CARDIOVASCULAR.
Que obra la Solicitud de Gasto 417-3701-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;
Que, por Disposición DI-2015-397 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-1777-CME-2015, para el día 31 de Julio de 2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 1 oferta de la firma: CARDIOMEDIC S.A Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: CARDIOMEDIC S.A (Renglón 1,2)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°. - Apruébase la Contratación Menor Nº 417-1777-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la

adquisición de oxigenadores, para el Servicio de CIRUGIA CARDIOVASCULAR, a la empresa: CARDIOMEDIC S.A (Renglones: 1,2) por un monto de pesos: Setenta mil trescientos cuarenta y nueve con 40/100 ($ 70.349,40), ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: Setenta mil trescientos cuarenta y nueve con 40/100 ($ 70.349,40), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: Cant 5 U Precio Unitario $ 7034.94 Precio Total $ 35174.70 Cardiomedic S.A.
Reng Nº 2: Cant 5 U Precio Unitario $ 7034.94 Precio Total $ 35174.70 Cardiomedic S.A.

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 207/HGAP/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2015-20211732-MGEYA-HGAP, La ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Pinzas Bipolar con Cable, para el servicio de Cirugía y otros, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-3729-SG15;
Que mediante DI-2015-415-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor- Proceso de Compra BAC N° 425-1784-CME15, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 04/08/2015 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmaron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas: Pam Argentina S.A; 20 de Junio S.R.L.; G.E. Lombardozzi S.A Importadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; Kifer Medical S.A. y American Lenox S.A.
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de las firmas: 20 de Junio S.R.L. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: ciento treinta y seis mil - $ 136.000,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interéses de la Administración;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014;

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1784-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Pinzas Bipolar con Cable para el servicio de Cirugía y otros, y adjudicase a la firma: 20 de Junio S.R.L. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: ciento treinta y seis mil - $ 136.000, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	10	u.	$ 13.600,00	$ 136.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 210/HGAP/15

Buenos Aires, 20 de agosto de 2015

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2015-20462190-MGEYA-HGAP, La ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Productos Químicos y Medicinales - Medicamentos, para el servicio de Farmacia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-3791-SG15;
Que mediante DI-2015-426-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor- Proceso de Compra BAC N° 425-1825-CME15, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 07/08/2015 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmaron cinco (5) ofertas, correspondientes a las firmas: Alpha Medical Group SRL, Max Pharma SRL, Hylios SA, Biofarma SRL y Farmacia Colón SRL;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de las firmas: Alpha Medical Group SRL (Renglones N° 01, 03, 06, 10, 11, 13, 14 y 15) por la suma de Pesos: doce mil seiscientos cuatro con setenta centavos - $ 12.604,70.-; Max Pharma SRL (Renglones Nº 4, 5 y 16) por la suma de Pesos: cuatro mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y cuatro centavos - $ 4.835,44.-; Hilios SA (Renglón Nº 8) por la suma de Pesos: dos mil trescientos sesenta - $ 2.360,00.-, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014;

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1825-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición Productos Químicos y Medicinales para el servicio de Farmacia y adjudicase a las firmas: Alpha Medical Group SRL (Renglones N° 01, 03, 06, 10, 11, 13, 14 y 15) por la suma de Pesos: doce mil seiscientos cuatro con setenta centavos - $ 12.604,70.-; Max Pharma SRL (Renglones Nº 4, 5 y 16) por la suma de Pesos: cuatro mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y cuatro centavos - $ 4.835,44.-; Hilios SA (Renglón Nº 8) por la suma de Pesos: dos mil trescientos sesenta - $ 2.360,00.-, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: diecinueve mil ochocientos con catorce centavos - $ 19.800,14.-, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	5	u.	$ 56,00	$ 280,00
3	20	u.	$ 28,70	$ 574,00
4	24	u.	$ 37,06	$ 889,44
5	500	u.	$ 5,40	$ 2.700,00
6	500	u.	$ 4,00	$ 2.000,00
8	400	u.	$ 5,90	$ 2.360,00
10	20	u.	$ 24,00	$ 480,00
11	100	u.	$ 41,70	$ 4.170,00
13	1000	u.	$ 1,28	$ 1.280,00
14	990	u.	$ 0,93	$ 920,70
15	1000	u.	$ 2,90	$ 2.900,00
16	280	u.	$ 4,45	$ 1.246,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 220/HGNPE/15

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 20695814/15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de reactivos elfa microbiología, para el Servicio Laboratorio Central.
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 3811-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;
Que, por Disposición DI-2015- 409 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-1854-CME-2015, para el día 14 de Agosto de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: BIOMERIEUX ARGENTINA SA
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: BIOMERIEUX ARGENTINA SA (Renglon: 1-2-3-4-5-6)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébese la Contratación Menor Nº 1854-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de reactivos elfa microbiología, para el Servicio Laboratorio Central a la empresa: BIOMERIEUX ARGENTINA SA (Renglon: 1-2-3-4-5-6)por un monto de pesos: Cincuenta Mil Ochocientos Quince con 16/100 ($ 50.815,16) según el siguiente detalle:

BIOMERIEUX ARGENTINA SA
Reng Nº 1: Cant 2 u Precio Unitario $ 4.787,97 Precio Total $ 9.575,94
Reng Nº 2: Cant 1 u Precio Unitario $ 5187,27 Precio Total $ 5187,27
Reng Nº 3: Cant 3 u Precio Unitario $ 4653,66 Precio Total $ 13960,98
Reng Nº 4: Cant 3 u Precio Unitario $ 2854,39 Precio Total $ 8563,17
Reng Nº 5: Cant 2 u Precio Unitario $ 3481,17 Precio Total $ 6962,34
Reng Nº 6: Cant 2 u Precio Unitario $ 3282,73 Precio Total $ 6565,46

Articulo 2º Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 66/DGTALPG/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:
el Decreto Nº 67/GCABA/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, N° 35/PG/2015, Nº 74/MHGC/2015, Nº 161/MHGC/2015, Nº 190/MHGC/2015, N° 257/PG/2015 y N° 491/MHGC/2015, la Disposición N° 56/DGTALPG/2015 y el EE Nº 684922/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 67/GCABA/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/2010, modificada por Resolución Nº 74/MHGC/2015, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que por Resolución N° 161/MHGC/2015, rectificada por su similar N° 190/MHGC/2015, se ha fijado para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto máximo de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 1.880.000,00) a asignar a sus dependencias para su ejecución, durante el ejercicio en curso en los términos de los artículos 7° y 8° del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/2010;
Que por Resolución Nº 491/MHGC/2015, se ha incrementado el referido monto máximo a asignar por el Procurador General, durante el ejercicio en curso, en PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00);
Que por Resolución Nº 35/PG/2015, recaída en el EE Nº 684922/DGTALPG/2015, se asignaron fondos en concepto de Caja Chica Especial sin límite de monto por comprobante a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, por la suma PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00), a efectivizarse en cuatro (4) entregas parciales de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), destinados a afrontar el pago mensual de las expensas relacionadas con los inmuebles que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ocupa en Avenida Córdoba 1341/1345, 8º piso; Avenida Córdoba 1231/1233, 1er. Piso; y, Avenida Córdoba 1235, Planta Baja, local de negocio;
Que en virtud de dicho marco normativo, mediante Disposición N° 56/DGTALPG/2015 se aprobaron los gastos correspondientes a la segunda rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica de Expensas a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, así como también las planillas de resumen de comprobantes por fecha (IF-2015-19696560-DGTALPG) y resumen de comprobantes por imputación (IF-2015-19696579-DGTALPG);
Que habiéndose registrado un error involuntario en la confección del Anexo I, por haberse omitido en el mismo la constancia de devolución de fondos a la Dirección General de Tesorería, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique parcialmente los términos de la Disposición mencionada;

Que por Resolución N° 257/PG/2015 se autoriza a la Señora Directora General Técnica Administrativa y Legal, Cdora. Carina Noemí Rodríguez, a ausentarse entre los días 1° de agosto y 25 de octubre de 2015, ambos inclusive, delegándose en la Señora Directora General de Asuntos Patrimoniales, Dra. Grisela Alejandra García Ortíz, entre los días 1° y 12 de agosto de 2015, ambos inclusive, y en la Señora Directora General de Asuntos Comunales, Dra. Paola Yanina Santarcangelo, entre los días 13 de agosto y 25 de octubre de 2015, ambos inclusive, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS COMUNALES
A/C DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 56/DGTALPG/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébanse los gastos correspondientes a la Segunda Entrega Parcial de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 35/PG/2015 en concepto de Caja Chica Especial de Expensas, según lo establecido por Decreto Nº 67/GCABA/2010, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 ($ 86.451,04) y las planillas resumen de comprobantes por fecha y resumen de comprobantes por imputación, las cuales como Anexos IF-2015- 21859042-DGTALPG e IF-2015-19696579-DGTALPG forman parte integrante de la presente norma".
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Santarcangelo p/p**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA

Comunicación - Nota N° 21.872.013-DGTES/15

Se comunica que atento al cambio de domicilio de la Dirección General de Tesorería, se modifica dicha dirección en Formulario "Anexo I" autorización de acreditación de pagos del tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta Bancaria.

ANEXO

Horacio Stavale
Director

CA 316
Inicia: 27-8-2015 Vence: 24-9-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA"

Inscripción de Aspirantes - Nota Nº 38-HRR/15

Docentes para Interinatos y Suplencias para 2016
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que se realizará la inscripción de docentes aspirantes al ejercicio de la docencia en educación especial en los siguientes cargos: maestro de atípicos ciegos, motores, múltiples y sordos; maestro celador; maestro de grado-alfabetización y maestro de materias complementarias: educación plástica, educación física, actividades prácticas y música.
Fecha: 10 de agosto hasta 10 de setiembre de 2015.
Lugar: Junta de Clasificación Docente Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", Av. Segurola 1949, 1º piso, CABA, Tel.: 4630-4727.
Horario: lunes a viernes 9.30 a 11.30 y 13.30 a 15.00 horas.

Eduardo Alfredo Vecchi
Subdirección Medica a/c

CA 273
Inicia: 10-8-2015 Vence: 10-9-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Nº 16

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica que la Dirección del Área de Educación Especial procederá a realizar una inscripción de Emergencia del Escalafón "C", en los cargos abajo mencionados y según el Cronograma detallado:

Cargos a inscripción en Listado de Emergencia
Escalafonados:
Maestro de Grupo Escolar Mentales – Maestro de Grado Auditivos – Maestro Reeducador Acústico – Maestro de Grado Visuales – Maestro Severos Trastornos (Mentales, Auditivos y Visuales) – Maestro Gabinete Materno Infantil (Mentales, Auditivos y Visuales) – Maestro de Atención Temprana.
No Escalafonados:
Maestra Reeducadora Vocal - Maestra Reeducadora Vocal para Gabinete Materno Infantil.
Fecha de inscripción: A partir del 24/8/15.
Lugar de inscripción: Esmeralda 55, 6° piso contrafrente.
Horario: 10 a 14 hs.
Documentación a presentar:
Original y fotocopia del D.N.I.
Título Secundario.
Título Docente (según el cargo y de acuerdo al Apéndice de Títulos Estatuto del Docente).
Otros títulos.

Víctor H. Defina
Gerente Operativo

CA 306
Inicia: 24-8-2015 Vence: 28-8-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N.° 541/MDSGC/15

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de dos vacantes de Promotor Social para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores Martín Rodríguez - Viamonte

Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471 y 661, el Decreto Nº 297/GCABA/14, la Resolución N° 1685/MMGC-MDSGC/14, el EX N° 18987222-MGEYA- DGPROYS-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su artículo 41 establece que la Ciudad garantiza a las personas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos, como así vela por su protección y por su integración económica y sociocultural, y promueve la potencialidad de sus habilidades y experiencias;
Que la Ley N° 661 regula la actividad de los Establecimientos Residenciales y otros servicios de atención gerontológica que brindan prestaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 6° de la Ley N° 471 determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires "se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las pautas que se establezcan por vía reglamentaria";
Que por Decreto Nº 297/GCABA/14 se crearon las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos residenciales para personas mayores Hogares de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi"; "Guillermo Rawson"; "Martín Rodríguez- Viamonte"; y "San Martín", todos ellos dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;
Que el artículo 2º del citado Decreto delegó en la Sra. Ministra de Desarrollo Social, previa intervención del Ministerio de Modernización, la facultad de convocar los concursos públicos y abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente detallados en los Anexos I, II, III y IV del mismo;
Que por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC-MDSGC/14 se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos referidos;
Que por Resolución Conjunta N° 1/MMGC-MDSGC/15 se actualizó la denominación de las funciones detalladas en los Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 297/14;
Que corresponde en esta oportunidad realizar la convocatoria para la cobertura de 2 (dos) vacantes de Promotor Social para los establecimiento residencial para adultos

mayores, Hogar "Martín Rodríguez-Viamonte", dependiente de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;
Que la cláusula transitoria del Anexo a la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC-MDSGC/14 dispone que hasta tanto se establezca el respectivo portal web de inscripción electrónica de los aspirantes, el procedimiento de inscripción podrá realizarse de manera presencial, acorde a las modalidades que se establezcan en la respectiva resolución de llamado a concurso;
Que encontrándose en desarrollo el portal web referido resulta necesario aprobar un Formulario de Inscripción a los efectos de que los aspirantes puedan inscribirse personalmente;
Que el Ministerio de Modernización ha prestado conformidad con la convocatoria proyectada.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto Nº 297/GCABA/14,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 2 (dos) vacantes de Promotor Social para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores "Martín Rodríguez- Viamonte", dependiente de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, conforme las pautas fijadas en el Anexo I (IF-2015-20950827-DGPROYS), que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Lic. Marcela Laura Cafferata, DNI N° 17.191.183, y al Dr. Roberto Eduardo Barca, DNI N° 4359725; Lic. María Jimena Garriga Zucal, DNI N° 28.417.680 y como integrantes suplentes a los Sres. Carlos Horacio Spector, L.E. N° 4.391.680; y Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180.
Artículo 3°.- Establécese que las inscripciones al presente proceso deberán efectuarse del 1 al 14 de septiembre de 2015 de lunes a viernes de 10 a 16 hs, en Bartolomé Mitre 711, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo II (IF-2015-21233173-DGPROYS), que forma parte integrante de la presente.
Artículo 4°.- Apruébase el Formulario de Inscripción que como Anexo III (IF-2015-21233287-DGPROYS) forma parte integrante de la presente.
Artículo 5º.- Encomiéndase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la instrumentación de las acciones necesarias para oportunamente proceder a la publicación del orden de mérito definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a la notificación fehaciente del mismo a cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Modernización, a la Dirección General Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad,

del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social en prosecución de su trámite. **Stanley**

ANEXO

Carolina Stanley
Ministra

CA 315
Inicia: 27-8-2015 Vence: 27-8-2015

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicado N° 3-AGC/15

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE - 1308470 - MGEYA - 2010.

Osvaldo Alonso
Director General

CA 319
Inicia: 27-8-2015 Vence: 3-9-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Expediente Nº 1.594.498/10 - Comunicado N° 2-AGC/15

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 1.594.498/10.

Osvaldo Alonso
Director General

CA 318
Inicia: 27-8-2015 Vence: 3-9-2015

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD 2018

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 1275/15

Licitación Pública N° 2051-1275-LPU15 - Adquisición de veinte mil (20.000) bolsas para acopio de materiales reciclables, en el marco del Proyecto “Ciudad Verde” llevado adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta N° 1: "¿Cuál es el color de la bolsa? ¿blanco?"
Respuesta: La bolsa será verde, con las manijas blancas. Conforme lo establece el Anexo de Especificaciones Técnicas, la imagen de las impresiones es sólo ilustrativa. El original será otorgado por la UPECCyCC.
Consulta N° 2: "¿las medidas son 35 cm de alto por 30 de ancho? ¿Cuál es la medida del fuelle?"
Respuesta: Las medidas de la bolsa son las establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas: 40 cm de alto, 30 cm de ancho, 23 cm de profundidad y 20 cm de fuelle.

Francisco J. Irarrazaval
Titular

OL 2894
Inicia: 27-8-2015 Vence: 9-9-2015

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Servicio de consultoría - Expediente N° 21.704.263-SSTRANS/15

Llámese a Licitación Pública N° 320-1293-LPU15 para servicio de consultoría para el Anteproyecto y Estudio Técnico de Impacto Ambiental de un Viaducto Ferroviario elevado en las vías del FC Mitre (Ramal Tigre). Tramo Intersección desde Dorrego hasta Congreso (aproximadamente), con fecha de apertura programada para el día 15 de septiembre de 2015 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 piso 12, Capital Federal.
Autorizante: Resolución N° 666/SSTRANS/15.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.
Valor del pliego: sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se obtendrán a través del sitio de BAC hasta el día de la apertura.
Lugar de apertura: El contenido de las ofertas, será abierto por BAC en acto público, en la Unidad de Compras y Contrataciones, sita en Maipú 255, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención de los funcionarios responsables.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 2853
Inicia: 25-8-2015 Vence: 27-8-2015

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - E.E. Nº 19.936.793/15

Licitación Pública N° 2900-1220-LPU15.
Rubro comercial: Servicios.
Objeto de la contratación: servicio de elaboración y distribución de raciones con destino a la Policía Metropolitana.
Oferta preadjudicada:
Friends Food S.A. (Oferta 1) por un monto de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta ($ 499.760,00).
Monto total preadjudicado: pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta ($ 499.760,00).
Fundamento de la preadjudicación: María de los Ángeles Quiroga, Alejandro Lefevre y Santiago García Moritán.
Vencimiento validez de oferta: 25/9/15.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana - Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 27/8/15.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 2879
Inicia: 27-8-2015 Vence: 27-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Adquisición de insumos - E.E. N° 21.771.935-MGEYA-HGAIP/15

Llámese a Licitación Pública BAC N° 427-1297-LPU15.
Fecha de apertura: 4/9/15 a las 10.30 hs.
Adquisición: Insumos para Laboratorio.
Autorizante: Disposición N° 493/HGAIP/15.
Retiro o adquisición de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Valor del pliego: sin valor económico.
Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.
Lugar de apertura: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 2862
Inicia: 26-8-2015 Vence: 27-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Adquisición de reactivos para Laboratorio - E.E. N° 21.841.150-MGEYA-HGAIP/15

Llámese a Licitación Pública BAC N° 427-1302-LPU15.
Fecha de apertura: 7/9/15 a las 10.30 hs.
Adquisición: Reactivos para Laboratorio.
Autorizante: Disposición N° 508/HGAIP/15.
Retiro o adquisición de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Valor del pliego: sin valor económico.
Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.
Lugar de apertura: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 2880
Inicia: 27-8-2015 Vence: 28-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”

Servicio de esterilización por óxido de etileno - E.E. N° 21.656.838-MGEYA-HOPL/15

Llámase a Contratación Directa N° 421-1953-CME15, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) para el “Servicio de esterilización por óxido de etileno” con destino al Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Apertura: 4/9/15, a las 11 hs.
Repartición destinataria: Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”.
Autorizante: Disposición N° 89/HOPL/15.
Valor del pliego: sin valor.
Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en el portal (www.buenosairescompras.gob.ar).
Asimismo, se encuentran publicadas en la página web.
Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 31 de agosto de 2015 a las 11 horas.
Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC).

Fernando Scattini
Director Médico

OL 2881
Inicia: 27-8-2015 Vence: 27-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adjudicación - Expediente Nº 16.111.257/MGEYA/14

Licitación Pública Nº 902/14.
Disposición Aprobatoria Nº 212/HGADS/15.
Rubro: Adquisición de Guías para Bombas de Infusión para administración de soluciones parenterales, con destino a la División Farmacia de este Hospital.
Firma adjudicada:
Argentina Medical Products S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 6.000 u - precio unitario: $ 92,50 - precio total: $ 555.000,00.
Total: pesos quinientos cincuenta y cinco mil ($ 555.000,00).

Encuadre legal: art. 31 Ley Nº 2095 (BOCBA 2557/06), la Ley N° 4764 (BOCBA 4313/14), su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11).
Observaciones: Se procedió a realizar la Ampliación de la Orden de Compras de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764/14 y su Decreto reglamentario Nº 95/14.

Sergio E. Auger
Director

Diego A. Rizzo
Gerente Operativo de Gestión Administración,
Económica Financiera

OL 2899
Inicia: 27-8-2015 Vence: 27-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adjudicación - Expediente Nº 12.324.634-MGEYA/15

Contratación Directa Nº 398/15.
Rubro: Adquisición de insumos, por el termino de 6 (seis) meses con destino a la división de Hemoterapia de este Hospital.
Disposición Aprobatoria Nº 205/HGADS/15.
Firmas adjudicadas:
Hemomédica S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 120 unidad - precio unitario: $ 471,90 - precio total: $ 56.628,00.
Renglón: 2 - cantidad: 60 unidad - precio unitario: $ 423,50 - precio total: $ 25.410,40.
Renglón: 4 - cantidad: 1200 unidad - precio unitario: $ 3,27 - precio total: $ 3.924,00.
Bioars S.A.
Renglones: 3 - cantidad: 3500 unidad - precio unitario: $ 4,86 - precio total: $ 17.010,00.
Total: pesos ciento dos mil novecientos setenta y dos ($ 102.972,00).
Encuadre legal: art. 28 inc. 5) Ley Nº 2095 (BOCBA 2557/06), la Ley N° 4764 (BOCBA 4313/14) su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto N° 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11).
Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Sergio E. Auger
Director

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 2897
Inicia: 27-8-2015 Vence: 27-8-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 3.738.485/15

Licitación Pública Nº 850/SIGAF/15.
Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 8 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3200/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 68.125.370,33 (pesos sesenta y ocho millones cientos veinticinco mil trescientos setenta con treinta y tres centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 13 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2884
Inicia: 27-8-2015 Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Servicio de impermeabilización de edificios escolares - E.E. N° 19.638.340-MGEYA-DGAR/15

Llámase a Licitación Pública N° 550-1308-LPU15 para el día 2 de septiembre de 2015 a horas 12 horas para la contratación de un servicio de impermeabilización de edificios escolares dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertenecientes a este Ministerio de Educación del GCBA, de acuerdo a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración de Mantenimiento.

Repartición destinataria: Dirección General de Administración de Mantenimiento.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación- sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Acto Administrativo: Disposición Nº 996/DGAR/15.

ANEXO

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 2886
Inicia: 27-8-2015 Vence: 27-8-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 3.578.238/15

Licitación Pública Nº 913-SIGAF/15.
Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 3 “A” detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3206/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 76.118.573,99 (pesos setenta y seis millones ciento dieciocho mil quinientos setenta y tres con noventa y nueve centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de Septiembre de 2015, a las 16 hs
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2843
Inicia: 25-8-2015 Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 3.578.478/15

Licitación Pública Nº 914-SIGAF/15.
Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 3 “B” detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución Nº 3197/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $ 79.679.495,23 (pesos setenta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con veintitrés centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 10 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2842
Inicia: 25-8-2015 Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 3.578.680/15

Licitación Pública Nº 846-SIGAF/15.
Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 4 “A” detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3208/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 100.930.735,91 (pesos cien millones novecientos treinta mil setecientos treinta y cinco con noventa y un centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2857
Inicia: 25-8-2015 Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a las Comunas 8 “A” y 9 - Expediente N° 3.738.152/15

Licitación Pública Nº 843-SIGAF/15.
Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a las Comunas 8 “A” y 9 detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3196/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.
Valor del Pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $ 73.765.057,75 (pesos setenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil cincuenta y siete con setenta y cinco centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 16 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2844
Inicio: 25-8-2015 Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 3.738.773/15

Licitación Pública Nº 854-SIGAF/15.
Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3215/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 127.806.656,65 (pesos ciento veintisiete millones ochocientos seis mil seiscientos cincuenta y seis con sesenta y cinco centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 15 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2858
Inicia: 25-8-2015 Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.393.669/15

Licitación Pública Nº 841-SIGAF/15.
Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 1 “A” detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3212/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 79.254.231,84 (pesos setenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y uno con ochenta y cuatro centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015, a las 13 hs
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2846
Inicia: 25-8-2015 Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.394.814/15

Licitación Pública Nº 844-SIGAF/15.
Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 1 “B” detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3213/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 87.255.208,54 (pesos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho con cincuenta y cuatro centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015 a las 14 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2847
Inicia: 25-8-2015 Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.545.884/15

Licitación Pública Nº 847-SIGAF/15.
Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 2 detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3198/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 41.250.944,82 (pesos cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015, a las 15 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2848
Inicia: 25-8-2015 Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 4.546.532/15

Licitación Pública Nº 852-SIGAF/15.
Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 5 detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3204/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación, sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito
Presupuesto oficial: $ 88.249.377,16 (pesos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y siete con dieciséis centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015, a las 12 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2867
Inicia: 26-8-2015 Vence: 8-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 4.547.587/15

Licitación Pública Nº 918/SIGAF/15.
Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a las Comunas 7, 9 y 10 detallados en el Anexo A del PBCP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3228/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 125.305.606,56 (pesos ciento veinticinco millones trescientos cinco mil seiscientos seis con cincuenta y seis centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de septiembre de 2015, a las 10 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2900
Inicio: 27-8-2015 Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° ° 4.548.410/15

Licitación Pública Nº 856/SIGAF/15.
Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 10 y 11 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3205/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 68.649.825,20 (pesos sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinticinco con veinte centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 12 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2849
Inicia: 25-8-2015 Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares - Expediente N° 4.584.653/15

Licitación Pública Nº 915-SIGAF/15.
Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3211/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 98.937.660,08 (pesos noventa y ocho millones novecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta con ocho centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre de 2015, a las 16 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2850
Inicia: 25-8-2015 Vence: 7-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.035.570/15

Licitación Pública Nº 842/SIGAF/15.
Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 6 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3223/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 82.072.580,31 (pesos ochenta y dos millones setenta y dos mil quinientos ochenta con treinta y un centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 10 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2891
Inicia: 27-8-2015 Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.036.079/15

Licitación Pública Nº 849/SIGAF/15.
Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 6 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3227/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 24.740.368,49 (pesos veinticuatro millones setecientos cuarenta mil trescientos ochenta y seis con cuarenta y nueve centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2889
Inicia: 27-8-2015 Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.037.033/15

Licitación Pública Nº 851/SIGAF/15 (N° 10/15).
Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 13 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3226/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 134.909.423,86 (pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos nueve mil cuatrocientos veintitrés con ochenta y seis centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 13 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2887
Inicia: 27-8-2015 Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.037.651/15

Licitación Pública Nº 853/SIGAF/15.
Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 15 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3225/MEGC/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 43.715.383,56 (pesos cuarenta y tres millones setecientos quince mil trescientos ochenta y tres con cincuenta y seis centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 12 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2888
Inicia: 27-8-2015 Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento integral en edificios escolares - Expediente N° 6.038.071/15

Licitación Pública Nº 855/SIGAF/15 (N° 8/15).
Objeto del llamado: tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 15 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 3229/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 72.211.647,98 (pesos setenta y dos millones doscientos once mil seiscientos cuarenta y siete con noventa y ocho centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2015, a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2890
Inicia: 27-8-2015 Vence: 9-9-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto" - Expediente N° 20.231.288-UPEDG/14

Llámese a Licitación Pública Nº 943/15.
Obra: "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto".
Autorizante: Resolución N° 218/MDUGC/15.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 17 de septiembre de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2898
Inicia: 27-8-2015 Vence: 9-9-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 11.926.610/14

Postérgase para el día 22 de septiembre de 2015 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 628/14, que tramita la Obra "Red de Captación Pluvial VII - Ramal Caaguazú".

Fernando Codino
Director General

OL 2852
Inicia: 25-8-2015 Vence: 14-9-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Reparación y Adecuación a las necesidades normativas de las Chimeneas N° 1 y 2 del Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires - Expediente Electrónico N° 12.727.568-DGCEM/14

Llámase, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 235/DGTALMAEP/15, a Licitación Privada N° 36/15 para el día 14 de septiembre del 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra Pública “Reparación y Adecuación a las necesidades normativas de las Chimeneas N° 1 y 2 del Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires”.
Autorizante: Disposición N° 235/DGTALMAEP/15.
Presupuesto oficial: pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil ($ 1.835.000).
Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.
Valor del Pliego: pesos un mil ($ 1000).
Consulta y adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, hasta un (1) día antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas y apertura: se recibirán hasta el día 14 de septiembre del 2015, a las 12 horas, momento en la que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director

OL 2827
Inicia: 24-8-2015 Vence: 1-9-2015

Aclaración:
Por un error material e involuntario en el llamado de la Licitación Pública N° 614/15 publicado el día 21/8/15 (BO N° 4705) y 24/8/15 (BO N° 4706) de 2015,

Donde dice:
Autorizante: Resolución Nº 233/SSADM/15.

Debe decir:
Autorizante: Resolución Nº 235/SSADM/15.

A continuación se publica el aviso rectificado:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Planta MRF - Centro Verde”- E.E. N° 1.969.264-MGEYA-DGTNT/15

Llámase a Licitación Pública N° 614/15 para el día 18 de septiembre de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública: “Planta MRF - Centro Verde”.
Autorizante: Resolución N° 235/SSADM/15.
Presupuesto oficial: pesos quince millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciocho con 91/100 ($ 15.659.518,91).
Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.
Valor del pliego: pesos quince mil seiscientos cincuenta y nueve con 52/100 ($ 15.659,52).
Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 18 de septiembre de 2015, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro A. Greco
Subsecretario

OL 2801
Inicia: 21-8-2015 Vence: 3-9-2015

Aclaración:
Por un error material e involuntario en el llamado de la Licitación Pública N° 905/15 publicado el día 21/8/15 (BO N° 4705) y 24/8/15 (BO N° 4706) de 2015,

Donde dice:
Valor del pliego: pesos cincuenta y un millones seiscientos seis mil ciento ochenta y seis ($ 51.606.186).

Debe decir:
Valor del pliego: pesos cincuenta y un mil seiscientos seis con 18/100 ($ 51.606,18).

A continuación se publica el aviso rectificado:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 3, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (Sin Provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón" - E.E. N° 16.321.716-MGEYA-EMUI/15

Llamase a Licitación Pública N° 905/2015 para el día 16 de Septiembre de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública: "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 3, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (Sin Provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón".
Autorizante: Resolución N° 1189/MAYEPGC/15.
Presupuesto oficial: pesos cincuenta y un millones seiscientos seis mil ciento ochenta y seis ($ 51.606.186).
Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses corridos.
Valor del pliego: pesos cincuenta y un mil seiscientos seis con 18/100 ($ 51.606,18).
Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 16 de septiembre de 2015, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2807
Inicia: 21-8-2015 Vence: 3-9-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 12, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (sin provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón - E.E. Nº 16.324.105-MGEYA-EMUI/15

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1196/MAYEPGC/15, a Licitación Pública N° 907/15 para el día 17 de septiembre del 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra Pública “Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/2016, Ítem 2 - Zona 12, Ejecución de Trabajos - Levantamiento y Colocación de Asfaltos (sin provisión) - Provisión y Colocación de Pavimento de Hormigón”.
Autorizante: Resolución N° 1196/MAYEPGC/15.

Presupuesto oficial: pesos setenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis ($ 77.584.346).
Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses corridos.
Valor del pliego: pesos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 35/100 ($ 77.584,35).
Consulta y adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas y apertura: se recibirán hasta el día 17 de septiembre del 2015, a las 12 horas, momento en la que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2828
Inicia: 24-8-2015 Vence: 2-9-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - E.E. Nº 10.050.052-MGEYA-DGTALMAEP/15

Licitación Pública Nº 8503-0551-LPU15.
Rubro: Adquisición de 12 Vehículos Eléctricos.
Dictamen de Evaluación de Ofertas
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto del 2015, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Disposición Nº 228/DGTALMAEP/15, con la presencia de la Dra. Agustina Rulli (D.N.I. N° 33.295.953), la Srta. Denise Jennifer Huerta (D.N.I. N° 34.374.692) y el Sr. Felipe Mina Calvo (D.N.I N° 36.400.637) con el objeto de evaluar las Ofertas pertenecientes a la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatoria la Ley N° 4.764. Realizada la Apertura de Ofertas el día 10 de agosto de 2015 a las 12 horas se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes:
1) Naval Motor S.A
Analizada la documentación presentada por la firma citada ut supra, se procede a realizar la evaluación, conforme lo establece el Art. 106° de la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.
De dicho análisis se desprende que:
1) Naval Motor S.A.
Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, cuyo análisis se adjunta al presente Dictamen, en el Anexo I.

Atento a lo hasta aquí obrado, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja la adjudicación de la presente contratación a la empresa Naval Motor S.A (Oferta N° 1) por un monto de dólares estadounidenses diecinueve mil doscientos treinta (u$s 19.230,00.-) para el Renglón 1, por un monto de dólares estadounidenses veintiun mil novecientos cincuenta (U$S 21.950,00) para el Renglón 2, por un monto de dólares estadounidenses cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta (U$S 49.340,00) para el Renglón 3, por un monto de dólares estadounidenses treinta mil setecientos (U$S 30.700,00) para el Renglón 4, por un monto de dólares estadounidenses noventa y cinco mil cien (U$S 95.100,00) para el Renglón 5, por un monto de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil setecientos (U$S 34.700,00) para el Renglón N° 6 y por un monto de dólares estadounidenses setenta mil quinientos (U$S 70.500,00) para el Renglón 7, lo cual asciende a un monto total de dólares estadounidenses trescientos veintiun mil quinientos veinte (U$S 321.520,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

El presente dictamen se emite excediendo el plazo previsto en el artículo 106 de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 como consecuencia del tiempo que ha llevado la evaluación técnica y económica de la Oferta.

Concluida esta labor se cierra el acto, y leída la presente se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

ANEXO

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 2896
Inicia: 27-8-2015 Vence: 27-8-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - E.E. N° 6.191.740-MGEYA-DGALUM/15

Prorrógase la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 652-SIGAF/15, para el día 24 de septiembre de 2015 a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública "Servicio Integral de mejora y mantenimiento del alumbrado público, y su sistema Integral de Telegestión".
Autorizante: Resolución Nº 1200/MAYEPGC/15.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2876
Inicia: 26-8-2015 Vence: 8-9-2015

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Ampliación de Sistemas SIGMA, SIGO, Ley Nº 257 e Implementación Director de Obra - E.E. N° 16.748.376-MGEYA-AGC/15

Contratación Directa N° 8262-1308-CDI15
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Informático
Objeto de la contratación: Ampliación Sistemas Sigma, Sigo, Ley N° 257 e Implementación Director de Obra.
Consulta y retiro de Pliegos: La adquisición de los pliegos será a título gratuito mediante la página oficial de “Buenos Aires Compras” hasta las 11 horas del día 28 de agosto de 2015.
Valor del pliego: gratuito.
Pliegos disponibles para su consulta en el sitio Web del GCBA www.compras.buenosaires.gov.ar
Presentación de las ofertas: Fecha límite para el ingreso de las ofertas en la página web oficial de “Buenos Aires Compras”, hasta las 11 horas del día 28 de agosto de 2015; y para la entrega de los sobres con la copia respectiva, el mismo día y horario en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia Gubernamental de Control, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2º piso.
Fecha de apertura: La apertura de las ofertas se realizará en la página web oficial de “Buenos Aires Compras” a las 11 horas del día 28 de agosto de 2015.
Autorizante: Resolución Nº 537/AGC/15.

Gustavo A. Bau
Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 2893
Inicia: 27-8-2015 Vence: 27-8-2015

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Fracaso - E.E. Nº 16.748.376-MGEYA-AGC/15

Contratación Directa N° 8262-1071-CDI15.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Informático
Objeto de la contratación: Sistemas SIGMA, SIGO, LEY N° 257 y D. Obra.
Fundamento del Fracaso: No se ha presentado ninguna oferta.
Autorizado: Conforme Resolución firmada por el Director Ejecutivo de este Organismo con fecha 25/8/15.
Lugar de exhibición del Acta: Página Web oficial de “Buenos Aires Compras” y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Gustavo A. Bau
Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 2892
Inicia: 27-8-2015 Vence: 27-8-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de desinfección, desratización y desinsectación para el Banco Ciudad de Buenos Aires - Carpeta de Compras N° 22.002

Llámase a -licitación pública- Carpeta de Compras N° 22.002 que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 11/9/15 a las 12 hs.
Objeto de la contratación: "Servicio de desinfección, desratización y desinsectación para el Banco Ciudad de Buenos Aires" (C.C. Nº 22.002).
Valor del pliego de condiciones: $ 0,00 (cero y 00 / 100).
Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 27/8/15.
Fecha tope de consultas: 7/9/15
Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 274
Inicia: 27-8-2015 Vence: 31-8-2015

Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de elaboración, distribución y provisión de viandas para almuerzo y refrigerio, destinadas a los participantes del Programa Conociendo Buenos Aires - E.E. N° 17.586.496-MGEYA-DGTALGOB/15

Licitación Pública de Etapa Única Nº 2180-1094-LPU15.
Ref.: Servicio de elaboración, distribución y provisión de viandas para almuerzo y refrigerio, destinadas a los participantes del Programa Conociendo Buenos Aires ejecutado por la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno".
Rubro: Servicio.
Autorizante: Resolución N° 23/SSAPOL/15.
Valor del pliego: sin valor.
Consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Fecha de apertura: 3 de septiembre de 2015 a las 13 hs.

Paola Villanueva
Directora General

OL 2895
Inicia: 27-8-2015 Vence: 27-8-2015

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Sistema de ventilación para el tramo Bolívar-Retiro "Línea E" - Licitación Pública Nº 185/15

Línea "E": Sistema de ventilación para el tramo Bolívar-Retiro.
Síntesis: diseño, provisión, montaje y puesta en marcha de un sistema de ventilación en las estaciones Retiro, Catalinas y Correo Central de la Línea E.
Obtención y adquisición del pliego: los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 10 de noviembre de 2015 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser consultados gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/2015.
Valor del pliego: $ 10.000, IVA incluido.
Presupuesto oficial: $ 79.444.222, IVA incluido.
Plazo total: 18 meses.
Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 h del día 25 de noviembre de octubre de 2015. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 2883
Inicia: 27-8-2015 Vence: 31-8-2015

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

GERENCIA OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - E.E. Nº 18.888.624-MGEYA-UCAS/15

Contratación Directa Nº 401-1168-CDI15/BAC.
Rubro: Salud.
Objeto: adquisición de leche en polvo fortificada.
Dictamen de Evaluación de Ofertas.
Firmas preadjudicadas:
La Sibila S.A.
Renglón: 1 - cantidad 100.000 u - precio unitario $ 67,9000 - precio total $ 6.790.000,00.
Total preadjudicado: pesos seis millones setecientos noventa mil con 00/100 centavos ($ 6.790.000,00).
Observaciones: Se deja constancia que se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del tiempo que insumiera el análisis de la documentación correspondiente y análisis técnico, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el art. 106 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764.
Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente, conforme los términos del art. 108, de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4764, Decreto Nº 95/GCBA/14.
Aprobación: Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.
Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 27 de agosto, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar

Carlos F. Servente
Gerente

OL 2882
Inicia: 27-8-2015 Vence: 27-8-2015

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.029.339-MGEYA-MGEYA/15

Pierre Dumas, con DNI 93.293.740 con domicilio en la calle Moreno 3544 comunica la transferencia de su Habilitación Municipal para el local Colombres 479 PU/481, P.B., obra constancia de habilitación, a nombre de Pierre Dumas, para funcionar en carácter de (800.001) casa de fiestas privadas infantiles, por Expediente Nº 50.623/06, mediante Disposición Nº 3208/DGHP/2007, otorgada en fecha 25/6/2007. Superficie habilitada 197.87m2 a **Castano Leandro Luis** con DNI 32.737.370, con domicilio en la calle Paso 4514.
Observaciones: se otorga la presente conforme Disposición N° 437/DGHP/03, exento del cumplimiento de la Ley N° 962 accesibilidad física para todos", si lo hubiera. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes Pierre Dumas
Castano Leandro Luis

EP 361
Inicia: 21-8-2015 Vence: 27-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.371.611-MGEYA-MGEYA/15

Matias Stoliar, con domicilio en Av. Callao Nº 260, PB, CABA., avisa que transfiere a **Coquete S.R.L.**, con domicilio en Av. Callao Nº 260, PB, CABA., la habilitación municipal que funciona en carácter de (604.080) playa de estacionamiento, por Expediente Nº 65804/98, mediante Disposición Nº 3928/DGHP/07, otorgada en fecha 23/07/07. Superficie habilitada: 987,65 m2. Observaciones: superf. cubierta 19,13 m2. sup. descubierta 967,52 m2. sup. total 987,65 m2. capacidad máxima de (29) cocheras incluida (1) para ciclomotor-motos. por nota N°. 7266/DGVH/002, hace "suyo el pedido". por Disp. 2356/DGHP/10 de fecha 18-03-2010, recaida en reg. 185578/AGC/10, se aprueba "visado de planos". Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Coquete S.R.L.

EP 366
Inicia: 21-8-2015 Vence: 27-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.772.308-MGEYA-MGEYA/15

El Sr. **Shih Hsiung Liu** transfiere la habilitación municipal a la Sra. **Celia Rotela Davalos**, del local ubicado en la calle Pte. J E Uriburu N°125 PU/127 PB, de la C.A.B.A., que funciona en carácter de Lavandería Mecánica Autoservicio, por Expediente N° 77573/03, mediante Disposición N° 1449/DGHP/07, otorgada en fecha 23/04/07. Superficie habilitada: 50,73 m2.
Observaciones: Si lo hubiera. Reclamos de ley en el mismo lugar.

Solicitante: Celia Rotela Davalos

EP 367
Inicia: 24-8-2015 Vence: 28-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.801.564-MGEYA-MGEYA/15

Ricardo Carella, con domicilio en la Av. La Plata 748 C.A.B.A. comunica que transfiere la habilitación a favor de **Maria Amanda Velazco** con domicilio en la Av. La Plata 748 de esta Ciudad, del local ubicado en la Av. La Plata 748 primer piso-UF.2, C.A.B.A., para funcionar en carácter de (800.140) casa para fiestas privadas, por Expediente Nº 71438/87, mediante Disposición N° 1009/DGHP/88 otorgada en fecha 05/07/1988.- Libre de toda deuda y gravamenes, impuestos o multas, inhibiciones o embargos y sin personal. Reclamos de Ley en el domicilio de la Av. La Plata 748, de esta Ciudad.

Solicitante: Maria Amanda Velazco

EP 368
Inicia: 24-8-2015 Vence: 28-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.789.085-MGEYA-MGEYA/15

Naviglio S.A., transfiere la habilitación municipal a **Red Alternativa S.A.**, del local ubicado en la calle Guatemala 5590 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Oficina Comercial por Expediente N° 6470236/2013, mediante Disposición N° 548/DGHP/2014, otorgada en fecha 21/01/2014, superficie habilitada 239,52 m2.
Observaciones: Adjunta Certificado de Aptitud Ambiental por Actuación TRW-32697-APRA-2013

Solicitante: Red Alternativa S.A.

EP 369
Inicia: 24-8-2015 Vence: 28-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.860.008-MGEYA-MGEYA/15

Juver S.R.L. transfiere a **Café del Norte S.R.L.**, con domicilio en Av. Triunvirato 4010 Cap. Fed., el Café-Bar, ubicado en Av. Olazábal 5196, P.B y sótano, para funcionar como: (601.000) Com. Min. de Productos Alimenticios en General; (601.010) Com. Min. de Bebidas en General Envasadas; (602.000) Restaurante, Cantina; (602.010) Casa de Lunch; (602.040) Casa de Comidas, Rotisería, por Expediente N° 618591/2010, mediante Disposición N° 4222/GGHP/2012, otorgada en fecha 8/5/2012, superficie habilitada: 166,55 m2.
Observaciones: El local no posee servicio de envío a domicilio motorizado. Reclamos de ley Av. Olazábal 5196, P.B., Capital Federal.

Solicitantes: Juver S.R.L.
Café del Norte S.R.L.

EP 370
Inicia: 26-8-2015 Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.858.253-MGEYA-MGEYA/15

Buenos Aires City S.A. transfiere la habilitación municipal a **Mungo S.A.**, del local ubicado en la calle Vieytes 1655, Osvaldo Cruz 2102/42/52/60, P.B., P.l. 1, 2 – E.P. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (602.000) Restaurante, Cantina (602.020) Café Bar. (602.030) Despacho de Bebidas. Wisquería. Cervecería. (602.040) Casa de Comidas Rotisería. (603.060) Com. Min. Tabaquería. Cigarrería. (603.210) Com. Min. Artic. Librer. Papeler. Cartoner. Impresos, Filat. Juguet. Discos y Grab. (800.480) Salón de Exposiciones, por Expediente N° 51.945/1996, mediante Disposición N° 5595/DGRYCE/1998, otorgada en fecha 15/5/1998, superficie habilitada 3416.81 m2.

Solicitante: Carlos Alberto Taccari

EP 371
Inicia: 26-8-2015 Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.574.785-MGEYA-MGEYA/15

Caesar Park Argentina S.A., con domicilio en Posadas 1232 PB, C.A.B.A., C.U.I.T. 30-63643888-6, transfiere la habilitación municipal a **Accor CPA S.A.**, con domicilio en Posadas 1232 PB, C.A.B.A., C.U.I.T. 30-63643888-6, del local ubicado en la calle Posadas 1232 PU/46 SS1°-SS2°-PB-PL1°AL17° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (702.120) hotel con servicio de comida, por Expediente N° 74586/1992, mediante Disposición N° 36306/1992, otorgada en fecha 30/09/1992, superficie habilitada 20.620 m2.

Observaciones: Piso 1ro-EP. Técnico y de servicios auxiliares. Cap. (192) Habitaciones (576) Pasajeros. Superficie total de 20.620 M2; y (800.420) Natatorio, por Expediente N° 35523/2002, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 07/11/2002, superficie habilitada 20.620 m2.
Se autoriza funcionamiento en forma precaria de la actividad natatorio, hasta tanto se reglamente el uso según ordenanza 41718 (BM-17954). Máximo (64) en forma simultánea. Uso exclusivo de los huéspedes del hotel. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Accor CPA S.A.

EP 372
Inicia: 26-8-2015 Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.865.714-MGEYA-MGEYA/15

Ricardo Eduardo Estrañy y **Daniel Omar Estrañy** Sociedad de Hecho Transfiere la habilitación municipal a **Corte Club S.R.L** del local ubicado en Av. Riestra Nº 5617 PB. UF.1 CABA, que funciona en carácter de (603220) Com. min de articul. de perfumería y tocador.(604110). Peluquería y barbería (604126). Salón de belleza (1 o más gabinetes) por Expediente número 10180/1999, mediante Decreto Nº 2516 /1998, otorgado en fecha 25/02/1999. Superficie habilitada: 68.28 m2. Se informa que el local de la Av. Riestra Nº 5615 PU/17 PB.UF 1 Y 2 UNIF. Es ampliación de superficie y redistribución de usos a nombre de Ricardo Eduardo Estrañy y otro, por expediente 38380/2001. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Corte Club S.R.L.

EP 373
Inicia: 26-8-2015 Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.870.207-MGEYA-MGEYA/15

Darvisa S.A. con dom. en José E. Rodo Nº 6473 de CABA, transfiere la habilitación municipal, rubro (600000) com. min. de carne, lechones, achuras, embutidos. (600030) com. min. aves, muertas y peladas, chivitos, prod. granja, huevos h/60 docenas. (666518) Comercio mayoristas con deposito menor de 60% de productos perecederos. por exp. Nº 38951/2006, mediante disp. Nº 2294/DGHP/2006, otorgada en fecha 07/09/2006, sup. habilitada 250,10 m2.
Observaciones: Presenta certificado de aptitud ambiental Nº 4215 bajo las condiciones establecidas en la disp. Nº 736/DGPYEA/06, el rubro solicitado se encuentra consignado en la ley Nº 449, ubicado en la calle José Enrique Rodo Nº 6473, PB-Sótano de CABA a **Helvecia Manzur** con dom. en Av. Corrientes Nº 1250 9ºB de CABA. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Helvecia Manzur

EP 374
Inicia: 27-8-2015 Vence: 2-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.868.792-MGEYA-MGEYA/15

La Sra. **Carola Delia Iannicelli**, transfiere la habilitación municipal a **Maria Pía Zemborain** y **Maria Victoria Dodds**, sociedad de hecho, del local ubicado en la calle Ayacucho 1328 PI. 1 -2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que funciona en carácter de Guardería Infantil, jardín Maternal por Expediente N 24.894/90, mediante Disposición 1547/90 otorgada en fecha 12 /12/90, superficie habilitada 145.65m2.
Observaciones: Si lo hubiera. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitantes: Maria Pía Zemborain y Maria Victoria Dodds

EP 375
Inicia: 26-8-2015 Vence: 1-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.919.143/MGEYA-MGEYA/15

Nélida Cristina Cho (DNI 32.471.625) con domicilio en Juramento 1654 CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Juramento 1654/56 PB y 1º PISO CABA, que funciona en el carácter de (602000) restaurante, cantina, (602040) casa de comidas, rotisería por Expediente Nº 33843/09, mediante Disposición Nº 8593/DGHP/12, otorgada en fecha 23/08/2012, superficie habilitada: 219,97 m2.
Observaciones: presenta ventilación mecánica mediante expediente Nº 25105/88, cumple res. Nº 309/SJYSU/04, no realizan envíos a domicilio; a **Chen Siun Chu** (DNI 16.558.867) con domicilio en Juramento 1654 CABA.
Reclamos de Ley y domicilio de partes en Juramento 1654/56 CABA.

Solicitantes: Chen Siun Chu

EP 376
Inicia: 27-8-2015 Vence: 2-9-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.921.544-MGEYA-MGEYA/15

Ricardo Gabriel Cohen (DNI 18.005.869) con domicilio en Boyacá 341 piso 3º D CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Cnel. Martiniano Chilavert 6714 PB local 7 CABA para funcionar en el carácter de (603070) com. min. ropa confección., lencería, blanco, mantel., text. en gral. y pieles (603190) com. min. de articul. de mercería, botonería, bonetería, fantasías (603240) com. min. de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería (603310) com. min. de artic. personales y para regalos, por Expediente Nº 21214/1989, mediante Disposición Nº 36957/1989, otorgada en fecha 05/04/1989, superficie habilitada: 47,37 m2; a **Alina Elizabeth Maldjian** (DNI 31.010.264) con domicilio en Av. Directorio 2147 piso 16 “F” CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Cnel. Martiniano Chilavert 6714 PB CABA.

Solicitante: Alina Elizabeth Maldjian

EP 377
Inicia: 27-8-2015 Vence: 2-9-2015

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - E.E. 2.107.128-MGEYA-COMUNA12/15

Intímase a **COEBA S.R.L.** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Av. Olazábal 4853, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa”.

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 711
Inicia: 26-8-2015 Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - E.E. 2.107.691-MGEYA-COMUNA12/15

Intímase a **Olazabal 4671 S.R.L.** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Av. Olazábal 4671, de esta Ciudad, a realizar la higienización, y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa”.

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 712
Inicia: 26-8-2015 Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - Expediente N° 12.059.449-MGEYA-SSDPCIU/14

Intímase a **Valeroso S.A.** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Av. Salvador María del Carril 2711 de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 708
Inicia: 26-8-2015 Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - E.E. N° 12.063.555-MGEYA-SSDPCIU/14

Intimase a **Soldani Mauro** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Estado Plurinacional de Bolivia 5870, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 710
Inicia: 26-8-2015 Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - E.E. 12.064.657-MGEYA-SSDPCIU/14

Intímase a **Martín Di Chiesa, Mercedes** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en José Gervasio Artigas 4249, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa”

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 713
Inicia: 26-8-2015 Vence: 31-8-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 12

Intimación - Expediente N° 12.069.068-MGEYA-SSDPCIU/14

Intímase a **Licen, Edgardo** y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Pico 3111, de esta Ciudad, a realizar la higienización y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

Juan Bautista Lavarello
Presidente de la Junta Comunal 12

EO 709
Inicia: 26-8-2015 Vence: 31-8-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Notificación - Expediente Nº 250.981/10

Se notifica a la firma **Atención en Salud Mental**, CUIT 30-70824588-3, con domicilio constituído en el RIUPP, Paraná 851, 7º piso, Dto. Nº 32 de la Ciudad de Buenos Aires, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 1958/10, Exp. Nº 250.981/10 se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.
Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 701
Inicia: 26-8-2015 Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Notificación - Expediente Nº 822.265/12

Se notifica a la firma **Loscri Sebastián Domingo** sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 13-DGCYC/12, Exp. Nº 822.265/12, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.
Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 702
Inicia: 26-8-2015 Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Notificación - Carpeta Nº 80/09

Se notifica a la firma **Data 77 S.A.** con domicilio constituido en el RIUPP, Balcarce 880 Piso 10, Dto. de la Ciudad de Buenos, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 2079/09, Carpeta Nº 80/09, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.
Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 699
Inicia: 26-8-2015 Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Notificación - Carpeta Nº 95/09

Se notifica a la firma **Benítez María Inés**, CUIT 27-26072921-2, sin domicilio constituido en el RIUPP, que la garantía de oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 2231/09, Carpeta Nº 95/09, se encuentra a su disposición en la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Penalidades y Garantías) sita en Av. Rivadavia 524, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo concurrir en el horario de atención de 10.30 a 15.30 horas.
Asimismo se pone en su conocimiento que de no proceder a su retiro dentro del plazo de 72 horas posteriores al vencimiento de la publicación del presente edicto procederemos a la destrucción del mencionado documento.

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

EO 700
Inicia: 26-8-2015 Vence: 28-8-2015

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución N° 20/SSEMERG/15

El Sr. Subsecretario de Emergencias hace saber que mediante la Resolución Nº 20/SSEMERG/15, el administrado que se detalla a continuación: **Urrejola, Matías Hernán,** DNI 34.142.479, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/97, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado.
El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.
Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 715
Inicia: 27-8-2015 Vence: 31-8-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución N° 23/SSEMERG/15

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 23/SSEMERG/15, el administrado que se detalla a continuación: **Caprotta Miguel Ángel**, DNI 11.499.618, se le ha denegado el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1427/SSEMERG/13.
Asimismo, se le informa que conforme los términos de los Arts. 108 y 109 del Decreto Nº 1510/97, el interesado podrá interponer recurso Jerárquico, atento lo dispuesto por el Art. 109 del citado decreto, dentro de los 15 días, respectivamente, de notificado.
El acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa.
Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 707
Inicia: 26-8-2015 Vence: 28-8-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución N° 25/SSEMERG/15

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución Nº 25/SSEMERG/15, el administrado que se detalla a continuación: **Carrasco Martínez Claudio Francisco**, DNI 17.801.171, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU Nº 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado.
El acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa.
Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 706
Inicia: 26-8-2015 Vence: 28-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS "TORCUATO DE ALVEAR"

Notificación - E.E. Nº 15.253.466-MGEYA-HEPTA/14

Se notifica al agente **Moreno, Rubén Abel**, DNI 322240334, que ha incurrido en doscientos ochenta y un (281) inasistencias en el lapso de los 12 meses inmediatos al día 18/08/2015. Las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 23/06/2014; 24/06/2014; 25/06/2014; 26/06/2014; 27/06/2014; 30/06/2014; 01/07/2014; 02/07/2014; 03/07/2014; 04/07/2014; 07/07/2014; 08/07/2014; 10/07/2014; 11/07/2014; 14/07/2014; 15/07/2014; 16/07/2014; 17/07/2014; 18/07/2014; 21/07/2014; 22/07/2014; 23/07/2014; 24/07/2014; 25/07/2014; 28/07/2014; 29/07/2014; 30/07/2014; 31/07/2014; 01/08/2014; 04/08/2014; 05/08/2014; 06/08/2014; 07/08/2014; 08/08/2014; 11/08/2014; 12/08/2014; 13/08/2014; 14/08/2014; 15/08/2014; 19/08/2014; 20/08/2014; 21/08/2014; 22/08/2014; 25/08/2014; 26/08/2014; 27/08/2014; 28/008/2014; 29/08/2014; 01/09/2014; 02/09/2014; 03/09/2014; 04/09/2014; 05/09/2014; 08/09/2014; 09/09/2014; 10/09/2014; 11/09/2014; 12/09/2014; 15/09/2014; 16/09/2014; 17/09/2014; 18/09/2014; 19/09/2014; 22/09/2014; 23/09/2014; 24/09/2014; 25/09/2014; 26/09/2014; 29/09/2014; 30/09/2014; 01/10/2014; 02/10/2014; 03/10/2014; 06/10/2014; 07/10/2014; 08/10/2014; 09/10/2014; 10/10/2014; 14/10/2014; 15/10/2014; 16/10/2014; 17/10/2014; 20/10/2014; 21/10/2014; 22/10/2014; 23/10/2014; 24/10/2014; 27/10/2014; 28/10/2014; 29/10/2014; 30/10/2014; 31/10/2014; 03/11/2014; 04/11/2014; 05/11/2014; 06/11/2014; 07/11/2014; 10/11/2014; 11/11/2014; 12/11/2014; 13/11/2014; 14/11/2014; 17/11/2014; 18/11/2014; 19/11/2014; 20/11/2014; 21/11/2014; 25/11/2014; 26/11/2014; 27/11/2014; 28/11/2014; 01/12/2014; 02/12/2014; 03/12/2014; 04/12/2014; 05/12/2014; 09/12/2014; 10/12/2014; 11/12/2014; 12/12/2014; 15/12/2014; 16/12/2014; 17/12/2014; 18/12/2014; 19/12/2014; 22/12/2014; 23/12/2014; 29/12/2014; 30/12/2014; 05/01/2015; 06/01/2015; 07/01/2015; 08/01/2015; 09/01/2015; 12/01/2015; 13/01/2015; 14/01/2015; 15/01/2015; 16/01/2015; 19/01/2015; 20/01/2015; 21/01/2015; 22/01/2015; 23/01/2015; 26/01/2015; 27/01/2015; 28/01/2015; 29/01/2015; 30/01/2015; 02/02/2015; 03/02/2015; 04/02/2015; 05/02/2015; 06/02/2015; 09/02/2015; 10/02/2015; 11/02/2015; 12/02/2015; 13/02/2015; 18/02/2015; 19/02/2015; 20/02/2015; 23/02/2015; 24/02/2015; 25/02/2015; 26/02/2015; 27/02/2015; 02/03/2015; 03/03/2015; 04/03/2015; 05/03/2015; 06/03/2015; 09/03/2015; 10/03/2015; 11/03/2015; 12/03/2015; 13/03/2015; 16/03/2015; 17/03/2015; 18/03/2015; 19/03/2015; 20/03/2015; 25/03/2015; 26/03/2015; 27/03/2015; 30/03/2015; 31/03/2015; 01/04/2015; 06/04/2015; 07/04/2015; 08/04/2015; 09/04/2015; 10/04/2015; 13/04/2015; 14/04/2015; 15/04/2015; 16/04/2015; 17/04/2015; 20/04/2015; 21/04/2015; 22/04/2015; 23/04/2015; 24/04/2015; 27/04/2015; 28/04/2015; 29/04/2015;30/04/2015; 04/05/2015; 05/05/2015; 06/05/2015; 07/05/2015; 08/05/2015; 11/05/2015; 12/05/2015; 13/05/2015; 14/05/2015; 15/05/2015; 18/05/2015; 19/05/2015; 20/05/2015; 21/05/2015; 22/05/2015; 26/05/2015; 27/05/2015; 28/05/2015; 29/05/2015; 01/06/2015; 02/06/2015; 03/06/2015; 04/06/2015; 05/06/2015; 08/06/2015; 09/06/2015; 10/06/2015; 11/06/2015; 12/06/2015; 15/06/2015; 16/06/2015; 17/06/2015; 18/06/2015; 19/06/2015; 22/06/2015; 23/06/2015; 24/06/2015; 25/06/2015; 26/06/2015; 29/06/2015; 30/06/2015; 01/07/2015; 02/07/2015; 03/07/2015; 06/07/2015; 07/07/2015; 08/07/2015; 10/07/2015; 13/07/2015; 14/07/2015; 15/07/2015; 16/07/2015; 17/07/2015; 20/07/2015; 21/07/2015; 22/07/2015; 23/07/2015; 24/07/2015; 27/07/2015;

28/07/2015; 29/07/2015; 30/07/2015; 31/07/2015; 03/08/2015; 04/08/2015; 05/08/2015; 06/08/2015; 07/08/2015; 10/08/2015; 11/08/2015; 12/08/2015; 13/08/2015; 14/08/2015; 18/08/2015.
Asimismo, se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el art.48, inc. b) de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación.
Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.
Queda Usted debidamente notificado.

Ronald G. Falcón
Director a/c

EO 703
Inicia: 26-8-2015 Vence: 28-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. PENNA”

Notificación - Expediente N° 21.944.017-HGAP/15

Se le hace saber que en la Actuación del Expediente N° 21.944.017-HGAP/15 se le ha ordenado notificar lo siguiente: Mediante la presente se notifica al agente **Barrientos Gisela** DNI N° 31.293.802, quien se desempeña en el Hospital General de Agudos Jose Maria Penna en calidad de administrativa los días sábados, domingos y feriados, que ha incurrido en (2) inasistencias consecutivas en el lapso de doce meses anteriores (siendo personal comprendido en el Decreto N° 937/2007-Franqueros), las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 16/05 y 17/05 del corriente año, así mismo se hace saber a Ud., que dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la presente, deberá formular el descargo por dichas inasistencias, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias, se encontrara en causal de cesantía prevista por el Art. 48 inc.b) de la Ley 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación.
Su incomparecencia dará lugar a la tramitación de la medida citada.
Queda usted debidamente notificada.

Gustavo San Martín
Director

EO 698
Inicia: 26-8-2015 Vence: 28-8-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Notificación - Expediente N° 17.508.495/15

Se notifica a la agente **Fernández, Clara**, CUIL 27-18762278-1, F.C. Nº 375.287, que ha incurrido en inasistencias desde el 07/04/2015.
Asimismo, se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas. De no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el Artículo 48, inc. B) de la Ley Nº 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación.
Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.
Queda usted debidamente notificada.

María Pilar Molina
Directora General

EO 714
Inicia: 27-8-2015 Vence: 31-8-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 29.540/12

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Surghery S.A.**, los términos de la Resolución N° 2080/DGR/15, de fecha 21 de agosto de 2015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1.- Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente SURGHERY S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-537914-1 (CUIT N° 30-71119125-5), con domicilio fiscal sito en la calle Maipú N° 327, piso 6º, Departamento "D", Comuna Nº 1 de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", respecto de los periodos fiscales 2009 (11º y 12° anticipos mensuales), 2010 (1º a 12° anticipos mensuales), 2011 (2º a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1º, 2° y 4° a 8º anticipos mensuales).
Artículo 2.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2009 (11º y 12° anticipos mensuales), 2010 (1º a 12° anticipos mensuales), 2011 (2º a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1º, 2° y 4° a 8º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Concluir el sumario instruido, considerando a la contribuyente incursa en la figura de defraudación fiscal, aplicándole una multa de Pesos Seiscientos veintiocho mil cincuenta y dos con treinta y cinco centavos.- ($628.052,35), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 200% del impuesto omitido, de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.
Artículo 4.- Tener por constituido el domicilio de la contribuyente SURGHERY S.A., en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.
Artículo 5.- Ratificar la extensión de la responsabilidad solidaria decidida por Resolución N° 1095-DGR/14, respecto del señor Rubén Darío Rubinstein Guichon, DNI: 25.361.385, en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad, domiciliado en la calle General Hornos N° 864, piso 14, departamento "D", Comuna N° 4 de esta Ciudad y/o a quién resulte responsable hasta la actualidad, extendiéndose su responsabilidad solidariamente tanto con relación al tributo como con la sanción aplicada, en merito a lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º); 12, 14 (inciso 1º) y 108 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas

por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014 y Ley N° 5196 B.O. N° 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste.
Artículo 6.- Intimar a la contribuyente SURGHERY S.A., al Presidente del Directorio de la Sociedad, señor Rubén Darío Rubinstein Guichon, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de Pesos Trescientos catorce mil veintiseis con dieciocho centavos ($ 314.026,18), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 75 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014 y Ley N° 5196 B.O. N° 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago, y la multa aplicada de Pesos Seiscientos veintiocho mil cincuenta y dos con treinta y cinco centavos.($ 628.052,35), equivalente al 200% del impuesto defraudado, debiendo acreditar su pago ante este Fisco bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014 y Ley N° 5196 B.O. N° 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 -Edificio Esmeralda 4° piso-, de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 7.- Intimar a SURGHERY S.A., al Presidente del Directorio de la Sociedad, señor Rubén Darío Rubinstein Guichon, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 8.- Regístrese, notifíquese a la contribuyente en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y a su responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 6° de la presente y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 32 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014 y Ley N° 5196, B.O. N° 4564 del 22/01/2015; con copia de la presente y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 705
Inicia: 26-8-2015 Vence: 28-8-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 2.241.208/12

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Aparicio, José Alberto**, los términos de la Resolución N° 2057/DGR/15, de fecha 21 de agosto de 2015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante del contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-271972-2 (CUIT N° 20-26813709-3), con domicilio fiscal sito en Avenida Varela N° 682, piso "14", oficina "B", Comuna Nº 7 de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir", por los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12° anticipos mensuales), 2010 (1º a 12° anticipos mensuales), 2011 (1º a 12° anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 5º anticipos mensuales).
Artículo 2.- Establecer que los ingresos del contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO respecto de la actividad "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir" deben tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 3%, en relación a los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12° anticipos mensuales), 2010 (1º a 12° anticipos mensuales), 2011 (1º a 12° anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 5º anticipos mensuales); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, inciso 3) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste.
Artículo 3.- Concluir el sumario instruido, considerando al contribuyente incurso en la figura de defraudación fiscal, aplicándole una multa de Pesos Un millón setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con setenta y dos centavos ($ 1.762.353,72), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 200% del impuesto defraudado, de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.
Artículo 4.- Tener por constituido el domicilio del contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 5.- Intimar al contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de Pesos Ochocientos ochenta y un mil ciento setenta y seis con ochenta y seis centavos ($ 881.176,86), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 75 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/214 y Ley N° 5196 B.O. 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago, y la multa aplicada de Pesos Un millón setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con setenta y dos centavos ($1.762.353,72), equivalente al 200% del impuesto defraudado, debiendo acreditar su pago ante este Fisco bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/214 y Ley N° 5196 B.O. 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 -Edificio Esmeralda 4° piso, de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 6.- Intimar al contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7.- Regístrese; notifíquese al contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 32 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, B.O. N° 4550, de fecha 30/12/214 y Ley N° 5196 B.O. 4564 del 22/01/2015 y disposiciones concordantes de años anteriores. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 704
Inicia: 26-8-2015 Vence: 28-8-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 15.226.794-MGEYA/14

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica al contribuyente Instituto de Psicopatología Nuestra Señora de Luján S.R.L. los términos de la Resolución N° 2079/DGR/15, de fecha 21 de agosto de 2015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente INSTITUTO DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN S.R.L. (en concurso preventivo), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Convenio Multilateral Nº 901-048368-8 (CUIT N° 33-62519795-9), con domicilio fiscal en la calle Jóse A. Cabrera N° 3371, Comuna N° 2, de esta Ciudad (fojas 12 del Expediente N° 15.226.794-MGEyA-2014) y domicilio donde se llevó a cabo la inspección en la calle Sanchez de Bustamante N° 1193, Piso 1°, Departamento B, Comuna N° 2, de esta Ciudad (conforme Acta de foja 74 del Expediente N° 2.451.587-MGEyA-2014), cuyas actividades sujetas a tributo consisten en “Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza ncp” y “Servicios de internación”, con relación a los períodos fiscales 2011 (1° a 7° y 9° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2014 (1° anticipos mensuales).
Artículo 2º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias al Socio Gerente Raúl Eduardo Abiad D.N.I. 11.120.759 y la Socia Gerente Gabriela Liliana Susana Gabino D.N.I. 11.635.576, ambos con domicilio especial en la calle José Antonio Cabrera 3314, Comuna N° 2, de ésta Ciudad (fojas 14/17 del Expediente N° 13.623.653-MGEyA-2014 y foja 13 del Expediente N° 15.226.794-MGEyA-2014); y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4° y 5°, 12 y 14 inciso 1° del Código Fiscal T.O. 2014, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237 (B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014), la Ley N° 5196 (B.O. N° 4564, de fecha 22/01/2015) y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 3°.- Intimar a la contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tener como válido y subsistente el último declarado.
Artículo 4º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente y a los responsables solidarios, para que en el término de los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 6º: Intimar a INSTITUTO DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN S.R.L. (en concurso preventivo), al Socio Gerente Raúl Eduardo Abiad, a la Socia Gerente Gabriela Liliana Susana Gabino, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de cinco (5) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 7º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el domicilio donde se llevo a cabo la inspección, y a los responsables solidarios en el domicilio consignado en el artículo 2° de la presente y en el domicilio fiscal de la firma, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 32 del Código Fiscal T.O. 2014, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237 (B.O. N° 4550, de fecha 30/12/2014), la Ley N° 5196 (B.O. N° 4564, de fecha 22/01/2015) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 716
Inicia: 27-8-2015 Vence: 31-8-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Carpeta N° 178.331-DGR/10

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente Plastifarm S.R.L. y a sus Socios Gerentes, el Sr. Daniel Oscar Villoria y la Sra. Beatriz Améndola de Villoria y/o a quien resulte responsable en la actualidad, los términos de la Resolución N° 1967/DGR/15, de fecha 14 de agosto de 2015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Impugnar las Declaraciones Juradas efectuadas por la contribuyente PLASTIFARM S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el N° 0886791-07, CUIT N° 30-66163981-0, con domicilio fiscal en la calle Condarco N° 1349, Comuna N° 11, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste “Fabricación de envases de plástico”, con relación a los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2010 (01° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (01° a 06° anticipos mensuales).
Artículo 2°.- Determinar de oficio la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente sobre base presunta y con carácter parcial por los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2010 (01° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (01° a 06° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Establecer que los ingresos de la contribuyente respecto de la actividad “Fabricación de bolsas de plástico” a la alícuota del 3%, respecto de los periodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2010 (01° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (01° a 06° anticipos mensuales), conforme lo establecido en el artículo 55 de la Ley Tarifaria para el año 2011 y concordantes para años anteriores.
Artículo 4°.- Tener por constituido el domicilio de la responsable en la sede de esta Dirección General de Rentas, en mérito a lo dispuesto en los “Considerandos” precedentes, y por válidamente notificada la presente y los subsiguientes actos administrativos que se dicten en consecuencia, los días martes o viernes, o el siguiente hábil si alguno es feriado inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutivo.
Artículo 5°.- Ratificar la extensión de la responsabilidad solidaria decidida por Resolución N° 615-DGR/2015, respecto de los socios gerentes de la sociedad, el Sr. Daniel Oscar Villoria, D.N.I N° 13.131.194, con domicilio en la calle Nueva York N° 3.426, Comuna N° 11, de esta Ciudad y la Sra. Beatriz Améndola de Villoria, L.E N° 4.143.675, con domicilio en la calle Tinogasta N° 4.596, Comuna N° 11, de esta Ciudad y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, tanto en relación al tributo como con la sanción aplicada, en mérito a lo establecido en los artículos 11, incisos 4) y 5), 12, 14 inciso 1) y 110 del Código Fiscal Texto Ordenado 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste;
Artículo 6°.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incursa en la figura de defraudación fiscal aplicándole una multa $ 180.038,10 (Pesos ciento ochenta mil treinta y ocho con diez centavos), equivalente al 200% del impuesto defraudado, calculada y graduada en mérito a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 7°.- Intimar a la contribuyente Plastifarm S.R.L., a los Socios Gerentes de la sociedad, el Sr. Daniel Oscar Villoria, D.N.I N° 13.131.194 y la Sra. Beatriz Améndola de Villoria, L.E N° 4.143.675 y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de los quince (15) días de notificada esta Resolución, ingresen la suma de $90.019,05 (Pesos noventa mil diecinueve con cinco centavos) que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán adicionarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes con años anteriores sujetos al presente ajuste, hasta el momento del efectivo pago y la multa aplicada de $180.038,10 (Pesos ciento ochenta mil treinta y ocho con diez centavos), equivalente al 200% del impuesto defraudado, debiendo acreditar su pago en esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal mencionado y de ejecución fiscal, a cuyo efecto se ha de concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada Repartición, sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda, 4° piso), a los efectos de posibilitar la concreción del pago intimado.
Artículo 8°.- Intimar a la contribuyente Plastifarm S.R.L., a los Socios Gerentes de la sociedad, el Sr. Daniel Oscar Villoria, D.N.I N° 13.131.194 y la Sra. Beatriz Améndola de Villoria, L.E N° 4.143.675 y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo, se los intima a que toda modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9°.- Regístrese, notifíquese a la contribuyente en la sede de la Dirección General de Rentas y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a los responsables solidarios en los domicilios indicados en el artículo 5° de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 32 del Código Fiscal T. O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; con copia de la presente y resérvese. **Balestretti**

ANEXO

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 697
Inicia: 25-8-2015 Vence: 27-8-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 21584968/MGEYA/2015)
Carátula: "KUZLI, EDGARDO MATÍAS S/INFR, ART. 149 BIS DEL C.P."
Causa N° 12.019/14 (836/D)

La Dra. Susana Beatriz Parada, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n°15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3.345, 2° piso, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria única a cargo de la Dra. María Lorena Tula del Moral, cita por cinco (5) días y emplaza a **EDGARDO MATIAS KUZLI**, titular del D.N.I. n° 28.285.346, de nacionalidad argentina, nacido el día 5 de febrero de 1981 en Ituzaingo, Pcia. de Bs. As, hijo de Benigno Alfredo Kuzli y de María Felicitas Rivas, con último domicilio registrado en la calle Gendarmería Nacional 522 de esta ciudad, **para que comparezca ante la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 10- sita en la calle Beruti 3345, 3° piso de esta ciudad- dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA**, en el marco de la causa n°12.019/14 (n° interno 836/D) del registro de esta judicatura, que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los art(s). 149 bis y 183 del Código Penal. El presente se emite a los once días del mes de agosto de 2015.

Susana Beatriz Parada
Jueza

OJ 240
Inicia: 21-8-2015 Vence: 27-8-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 21685135/MGEYA/2015)
Carátula: "SOSA SERGIO DANIEL S/INF.ART. 183 C.P."
Sumario nro. 1311/D/S

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8 sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **Sergio Daniel Sosa**, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda con relación a la comparecencia injustificada al acto procesal fijado a fs. 114/115. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).-

Mariano Camblong
Secretario

OJ 242
Inicia: 21-8-2015 Vence: 27-8-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 17

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 21867180/MGEYA/2015)
Carátula: "GIACHETTI, MARIANO HERNAN S/INFR. ART (S) 1 DE LA LEY 13.944 DEL CP"
Causa N° 20302/2012 (Número interno 4815/D)

///dad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2015. Por recibido, agréguese y téngase presente lo manifestado por las partes respecto de Mariano Hernán Giachetti. En atención a que el imputado no compareció a la Secretaría de Ejecución ni a este Juzgado, en virtud de que las citaciones han arrojado resultado negativo conf. obra a fs. 114/120 y 125/132, corresponde proceder tal como lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, citando mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor MARIANO HERNÁN GIACHETTI, Documento Nacional de Identidad 18.457.521, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin, líbrese oficio de estilo a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la defensa mediante cédula de estilo urgente y al Fiscal interviniente mediante cédula electrónica.
Fdo. Norberto R. Tavosnanska - juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel -secretaria.

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 247
Inicia: 26-8-2015 Vence: 1-9-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 21868489/MGEYA/2015)
Carátula: "MAINO, CARLOS DAMIÁN S/INFR. ART. 149 BIS DEL C.P."
Causa N° 29.092/12 (35-D-15)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 13, Secretaría Única. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a CARLOS DAMIÁN MAINO, en la causa N° 29.092/12 (35-D-15), que se le sigue por el delito de amenazas simples (art. 149 bis del C.P.), para que comparezca ante dicho Tribunal, dentro del tercer (3) día de la última publicación, con apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incumplimiento.

Juan José Cavallari
Juez

OJ 245
Inicia: 24-8-2015 Vence: 28-8-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 21948726/MGEYA/2015)
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS: PALACIOS, LORENZO WALTER S/INFR. ART (S). 181 INC. 1° DEL CP"
Causa N° 77/14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal. Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a **Lorenzo Walter Palacios**, de nacionalidad argentina, titular del DNI n° 18.783.283, nacido el 21 de julio de 1973, en la provincia de Salta, hijo de Antonio Cirilo Palacios y de Rosario Itaque, con último domicilio conocido en la calle Dean Funes nro. 425, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Fdo.: Rodolfo Ariza Clerici. Juez. Ante mí: Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario.

Diego S. Crudo Rodríguez
Secretario

OJ 246
Inicia: 26-8-2015 Vence: 1-9-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUR – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 21684338/MGEYA/2015)
Carátula: "MAURO, ROSA LILIANA –ART: LN 13.944 ART.1"
MPF 40571

La Dra. Valeria Lancman, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 33 de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4454/4508), en el marco del legajo **MPF 40571** caratulado **"MAURO, ROSA LILIANA - Art:LN 13.944 Art. 1"** cita y emplaza a Rosa Liliana Mauro, titular del DNI 24.328.736, con último domicilio conocido en la calle Cafferata 2885, piso 2°, depto. 208, Villa Celina, Provincia de Buenos Aires, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículos 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía. El auto que ordena el presente reza: "Buenos Aires, 18 de agosto de 2015. En virtud de lo manifestado por VS a fs. 139, cítese a Rosa Liliana Mauro, titular del DNI 24.328.736, con último domicilio conocido en la calle Cafferata 2885, piso 2°, depto. 208, Villa Celina, Provincia de Buenos Aires, mediante edictos, para que comparezca dentro del quinto día de notificada ante este Ministerio Público Fiscal, de acuerdo a lo normado en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía". Fdo: Valeria Lancman, Fiscal. Ante mí: Mariano Díaz Bo, Secretario. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Landini
Secretario

OJ 239
Inicia: 21-8-2015 Vence: 27-8-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 21688386/MGEYA/2015)
Carátula: "RISO OBISPO, ELVIA LUZ – ART: 181 INC.1"
MPF 55936

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 55936 caratulado **"RISO OBISPO, ELVIA LUZ - Art:181 inc. 1"** cita y emplaza a **Rebeca Giovanna Ulloa Alvarado** - Documento Nacional de Identidad DNI N° 94.413.852 con domicilio conocido en la calle Méndez de Andes 1354/60, de esta ciudad - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 181 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastian Arturo Rusconi
Secretario

OJ 241
Inicia: 21-8-2015 Vence: 27-8-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 21703216/MGEYA/2015)
Carátula: "CAMPERO, ALEJANDRO JAVIER - ART: LN 13.944 ART. 1"
MPF 78380

El Dr. **Rodrigo Pagano Mata**, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 78380 caratulado " CAMPERO, ALEJANDRO JAVIER - ART: LN 13.944 ART. 1" cita y emplaza a **Alejandro Javier Campero** - Documento Nacional de Identidad DNI 25.838.602 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 161 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastian Arturo Rusconi
Secretario

OJ 243
Inicia: 21-8-2015 Vence: 27-8-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 21793666/DGTAD/2015)
Carátula: "JEREZ, RUBEN DARIO - ART 183"
MPF 61430

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4501/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 61430 JEREZ, RUBEN DARIO - Art:183 cita y emplaza a **Rubén Darío Jerez** - Documento Nacional de Identidad 18.527.543 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastian Arturo Rusconi
Secretario

OJ 244
Inicia: 24-8-2015 Vence: 28-8-2015

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

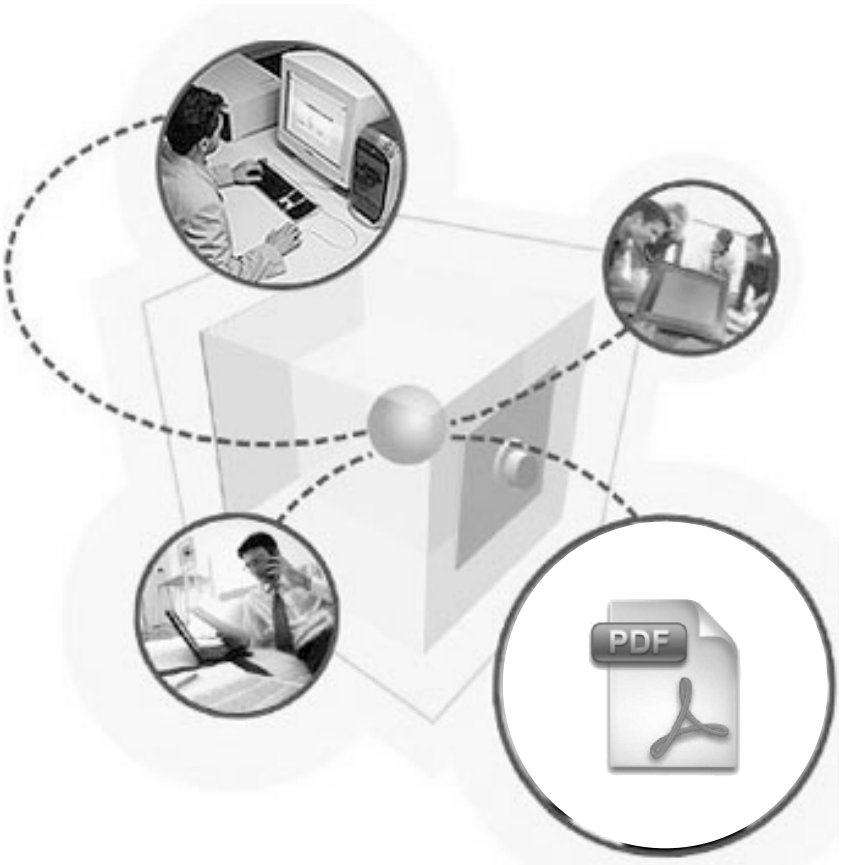

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar